

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

AÑO I Segundo Período Ordinario I Asamblea NUM. 23

SESION PUBLICA ORDINARIA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

PROTESTA DE LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DISCUSION DEL ARTICULO 57 Y DE LOS CAPITULOS VIII AL XIII Y ARTICULOS TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL.

PROPOSICIONES

DENUNCIAS

MINUTO DE SILENCIO EN RECUERDO DE LOS CC. FRANCISCO XAVIER OVANDO Y ROMAN GIL HERALDEZ.

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE JOSE ANTONIO PADILLA SEGURA

A las 11:18 horas **EL C. PRESIDENTE.**— Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos Representantes.

EL C. SECRETARIO JOAQUIN LOPEZ MARTINEZ.— Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos Representantes.

Señor Presidente, hay una asistencia de 61 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.— Se abre la sesión. Proceda la Secretaría a dar cuenta al Orden del Día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO.— "Sesión Pública Ordinaria del 29 de junio de 1989. Segundo Período de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal."

ORDEN DEL DIA

—Aprobación del Acta de la sesión anterior.

—Protesta de los CC. Magistrados del Distrito Federal.

—Diciámenes a discusión:

Del artículo 57 del Reglamento de Tránsito del D.F., que presenta la Séptima Comisión.

Así como la discusión en lo particular de los Capítulos VIII al XIII, que contiene los artículos del 105 al 156 y Transitorios, del mismo Reglamento.

Proposiciones

—Propuesta sobre protección a la infancia que presenta la ciudadana Rocío Huerta Cuervo del P.R.D.

—Punto de Acuerdo que presenta la Cuarta Comisión en materia de reforestación, por el Representante Manuel Díaz Infante del P.R.I.

—Propuesta sobre la comparecencia del Delegado del D.D.F. en Xochimilco para que comparezca en la Tercera Comisión, que presenta el P.P.S.

—Propuesta para la incorporación de un servicio telefónico de urgencias médicas en el D.F., que presenta el P.P.S.

—Propuesta sobre la reestructuración de la policía capitalina que presenta el Representante Ramón Sosamontes del P.R.D.

—Propuesta para que se investigue el homicidio del señor Francisco Javier Ovando, que presenta el P.P.S. y el Representante René Torres Bejarano del P.R.D.

—Proposición en materia de seguridad pública que presenta el P.A.N.

—Intervenciones sobre los nuevos salarios mínimos que presentan el P.P.S., el P.F.C.R.N., el P.R.D. y el P.A.N.

—Los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría".

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido repartida el Acta de la sesión anterior a los coordinadores de las fracciones partidistas, por lo que le solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Se autoriza.

EL C. SECRETARIO.— Está a discusión el Acta.

No habiendo que haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba el Acta, Señor Presidente.

"ACTA DE LA SESION DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUADA EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

**PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE
JOSE ANTONIO PADILLA SEGURA**

En la Ciudad de México, a las once horas veinticinco minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Presidencia declara abierta la sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cincuenta y siete Representantes.

La Secretaría da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a las fracciones parlamentarias, se pregunta si se aprueba.

El Representante Francisco Leonardo Saavedra solicita que se aclare el cuarto párrafo de la página dos para que diga: El Representante Francisco Leonardo Saavedra da lectura a una propuesta de desaparición de la Dirección de Inteligencia y de todos los cuerpos anticonstitucionales, así como la reestructuración y mejora del funcionamiento de los cuerpos policíacos.

El Representante Ramón Sosamontes solicita, por su parte que los dos últimos renglones del párrafo cuarto de la hoja dos se modifiquen para quedar como siguen: Sin que motive debate, la Asamblea no admite a discusión esta propuesta desechándose la misma por mayoría de votos.

Con las aclaraciones anteriores se aprueba el acta a discusión.

Para desahogar el primer punto de la Orden del Día relativo al dictamen de la Séptima Comisión que contiene el Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal, su discusión en lo general y en lo particular, la Presidencia abre, en lo general el registro de oradores.

Para fijar la posición de su partido en torno a este dictamen hacen uso de la palabra los Representantes René Torres Bejarano del PRD; José Manuel Jiménez Barranco del PAN; y Héctor Calderón Hermosa del PARM. Para hablar en favor del dictamen hacen uso de la tribuna los Representantes Andrés Roberto Ortega Zurita del Frente Cardenista; Héctor Ramírez Cuellar del PPS y Jorge Mario Jiménez Valadéz del PRI.

Suficientemente discutido en lo general el proyecto del Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal, la Asamblea previas algunas sugerencias de los Representantes Santiago Oflate y Víctor Orduña lo aprueba por cincuenta y seis votos a favor, haciéndose constar que el Representante Oflate Laborde retira su propuesta de procedimiento.

La Presidencia indica que en la discusión en lo particular del dictamen se aplicará el mismo método que se ha utilizado en ocasiones anteriores para otros reglamentos, sometiéndose al Pleno capítulo por capítulo.

CAPITULO I.- Artículos 1, 2 y 3.

Sin que motiven debate, se aprueban los artículos 1, 2 y 3 del Capítulo primero por cincuenta y dos votos.

CAPITULO II.- Artículos del 4 al 19 inclusive.

La Asamblea en votación nominal aprueba los artículos del Capítulo II no reservados que son los siguientes: 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 19 por cincuenta y un votos.

En seguida se pasan a la discusión de los artículos reservados que fueron el 5, 11, 15 y 18.

Artículo 5.-

La Representante Beatriz Gallardo Macías del Frente Cardenista propone una modificación a la fracción primera para cambiar las palabras "de ninguna calle o avenida" por "de ninguna vía primaria".

Sin que motive debate la Asamblea aprueba esta proposición.

El Representante Manuel Castro del Valle manifiesta que debe suprimirse este artículo así como aquellos en los que no se pueda establecer sanción alguna.

Para hablar en favor de esta propuesta hace uso de la palabra el Representante Víctor Orduña Muñoz, quien propone que en la fracción segunda se establezca una sanción para los peatones. En contra, hace uso de la palabra el Representante Fernando Lerdo de Tejada del PRI, quien responde una interpelación del Representante Felipe Calderón Hinojosa. Para hechos, hacen uso de la palabra los Representantes Alfredo de la Rosa Olgún del PPS, René Torres Bejarano del PRD quien contesta interpelaciones de Víctor Orduña Muñoz; y Santiago Oflate Laborde quien también responde una interpelación del Representante José Ángel Conchello del PAN. Igualmente para hechos, hace uso de la palabra el Representante Jesús Ramírez Núñez y, finalmente el Representante Castro del Valle retira su propuesta y se reserva presentar otra al discutirse el capítulo de sanciones.

Suficientemente discutido el artículo se aprueba con las modificaciones ya indicadas por cincuenta y ocho votos.

Artículo 10.-

El Representante René Torres Bejarano propone una modificación al párrafo segundo para que diga: El ascenso y descenso de escolares a los vehículos que usen para trasladarse, se realizará en lugares previamente autorizados en las inmediaciones del plantel.

Igualmente, propone la siguiente redacción para el párrafo cuarto: "Los maestros o personal voluntario, podrán proteger el paso de los escolares haciendo los señalamientos, que de acuerdo con lo que establece el presente reglamento, deben respetar los que conduzcan los vehículos en zonas escolares".

Sin que motive debate, se aprueban estas modificaciones por mayoría de votos.

El Representante Anibal Peralta del PRI, propone que el término "agente" se quede en todos los casos en que se utiliza la misma en el Reglamento. Sin que motive debate, la Asamblea aprueba esta proposición.

Suficientemente discutido el Artículo 10, se aprueba con las modificaciones anteriores por cincuenta y nueve votos.

Artículo 11.-

La Representante Carmen del Olmo del Frente Cardenista propone el párrafo tercero, fracción I diga: Los promotores voluntarios auxiliares para regular el tránsito y proteger a los escolares en la entrada y salida de sus centros escolares, deberán contar con autorización y capacitación vial necesaria y utilizar los chalecos identificadores correspondientes.

El Representante Fernando Lerdo de Tejada expresa su conformidad en que se deje la referencia a la capacitación vial sin señalar que los promotores voluntarios son auxiliares, sino como se plantea son auxiliares.

La Asamblea en votación económica aprueba la propuesta de referencia y su respectiva modificación.

El Representante Jesús Ramírez Núñez propone una modificación al párrafo quinto, para que diga "Los vehículos que encuentren un transporte escolar detenido en la vía pública realizando maniobras de ascenso y descenso de escolares, no podrán rebasarlo y deberán disminuir su velocidad tomando todo género de precauciones".

Para hablar en contra, hace uso de la palabra el Representante Fernando Lerdo de Tejada.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por la Asamblea con las modificaciones anteriores por cincuenta y siete votos.

Artículo 15.-

La Representante Carmen del Olmo propone que se modifique este artículo para quedar como sigue: "Los ciclistas y sus acompañantes usarán preferentemente casco protector, quedando prohibido a los conductores de bicicletas llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio adecuado, operación, o consti-

tuya un peligro para sí o para otros usuarios en la vía pública". La Asamblea por mayoría de votos aprueba esta proposición.

Suficientemente discutido este artículo, con la modificación anterior se aprueba por cincuenta y ocho votos.

Artículo 18.-

El Representante René Torres Bejarano propone que se agreguen en este artículo las palabras "estaciones del metro, terminales de autobuses urbanos y edificios públicos en general". Sin que motive debate, la Asamblea aprueba esta proposición.

Suficientemente discutido el artículo 18, se aprueba con la modificación anterior por cincuenta y cinco votos.

CAPITULO III. Artículos del 20 al 41 inclusive.

Antes de que se reserven los artículos que serán impugnados, el Representante Salvador Abascal Carranza propone y la Asamblea la aprueba que se dé un voto de confianza a la Comisión de Redacción y Estilo para perfeccionar la forma literaria del Reglamento de Tránsito en aquellos asuntos que no supongan modificaciones sustanciales o de fondo y en todo caso, estas propuestas de modificación de formas se la hagan llegar los diferentes partidos a esta Comisión, para discutirlos oportunamente.

La Asamblea aprueba los artículos de este capítulo, que no fueron reprobados y que son: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 39, por cincuenta y nueve votos.

En seguida se pasa a la discusión de los artículos reservados.

Artículo 26.-

El Representante Héctor Calderón Hermosa propone que en el segundo párrafo se agreguen las palabras "micas opacas" después de "objetos y distintivos, rótulos..." La Asamblea aprueba esta proposición.

Suficientemente discutido este artículo, con la modificación anterior se aprueba por sesenta votos.

Artículo 32.-

El Representante René Torres Bejarano propone que debe especificarse el equipo a que se refiere este precepto modificándose el mismo para quedar como sigue: "Los vehículos que circulan en el Distrito Federal deberán contar con el siguiente equipo mínimo: a) Llanta de refacción; b) herramientas (gato, llave de cruz, pinzas, desarmadores y cables para corriente); c) manguera y depósito para agua y gasolina; d) poster reflejantes; e) extinguidor; f) Los sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad, que para otro tipo de vehículos determine la autoridad en los manuales correspondientes, los cuales deberán ser publicados por el Departamento, para conocimiento de los conductores en la Gaceta Oficial del mismo".

El Representante Manuel Díaz Infante manifiesta que esta serie de disposiciones, de conformidad con el último párrafo del Artículo tercero ya aprobado, se maneje a través de disposiciones técnicas. Para hechos, hace uso de la palabra la Representante Beatriz Gallardo. Por mayoría de votos la Asamblea desecha esta proposición.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

Artículo 38.-

El Representante Manuel Castro del Valle propone que entre los vehículos que presten auxilio automotriz se agreguen aquellos de auxilio vial. La Asamblea aprueba esta proposición.

Suficientemente discutido el artículo 38, con la modificación anterior, se aprueba por cincuenta y seis votos a favor.

Artículo 40.-

La Representante Beatriz Gallardo propone que se modifique el segundo párrafo en los siguientes términos: "Los vehículos automotores, remolques o semiremolques, no transitarán con equipo de llantas en condiciones precarias de uso".

El Representante Juan Araiza hace uso de la palabra en contra y solicita que este artículo se apruebe como esta propuesto. Sometida a consideración de la Asamblea la proposición de la Representante Gallardo Macías, se desecha por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por la Asamblea por cincuenta y siete votos a favor y cuatro en contra.

Artículo 41.-

El Representante Manuel Castro del Valle propone que en este artículo se incluyan las siguientes adiciones: "El último o los últimos días del plazo para presentación de vehículos para revista, se repartirán citatorios a los vehículos que no sea posible atender dentro de dicho plazo para que se les atienda en días posteriores, de forma tal que no se sancione a ningún propietario, que haya presentado su vehículo en tiempo". "De no cumplir con alguna o alguno de los requisitos reglamentarios los vehículos en este caso, las autoridades competentes extenderán un nuevo citatorio para un plazo no menor de cinco días hábiles que ampare al vehículo para que pueda operar en este último lapso". "Las autoridades competentes deberán hacer una evaluación de la cantidad de vehículos que sea posible atender por día y deberán llevar cuenta de los vehículos que se presenten a la revista, poniendo avisos tan pronto como se complete la cuota del día, en los que claramente se indique que ya no será atendido ningún vehículo más en ese día, a efecto de que no se haga perder tiempo en esperas inútiles a quienes lleguen posteriormente".

Hace uso de la palabra el Representante Manuel Díaz Infante en contra de esta proposición y solicita

que el artículo sea aprobado en sus términos.

La Asamblea por mayoría de votos desecha la propuesta del Representante Castro del Valle y suficientemente discutido este artículo se aprueba por cuarenta y dos votos a favor, once en contra y cinco abstenciones.

CAPITULO IV.— Artículos 42 a 52 inclusive.

La Asamblea en votación nominal aprueba los artículos del capítulo cuarto no reservados que son: 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por cincuenta y cinco votos.

A continuación se pone a discusión el Artículo 52 y el Representante René Torres Bejarano propone que se adicione este precepto para quedar como sigue: "Queda prohibido la modificación de claxons y silenciadores de fábrica...". La Asamblea aprueba por mayoría de votos esta propuesta y considerando suficientemente discutido el artículo 52 lo aprueba con dicha modificación por cincuenta y cinco votos.

CAPITULO V.— Artículos del 53 al 65 inclusive.

La Asamblea aprueba en votación nominal los artículos correspondientes a este capítulo, no reservados y que son los siguientes: 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64 y 65, por cincuenta y siete votos.

Artículo 57.-

Sometido a discusión este artículo, el Representante Manuel Castro del Valle propone una modificación al inciso e) de la fracción primera para que diga: "E.- Presentar examen médico de agudeza visual y de integridad física, en la oficina de licencias o constancia de que fue efectuado en instituciones médicas en fecha reciente".- La Asamblea, sin que motive debate aprueba esta proposición.

El Representante René Torres Bejarano, a su vez, propone que se elimine el inciso c) de la fracción segunda.

Para hablar en contra de la proposición anterior, hace uso de la palabra el Representante José Manuel Barranco y para insistir en su propuesta René Torres Bejarano.

La Asamblea por mayoría de votos desecha esta propuesta. Suficientemente discutido el artículo 57, con la modificación anterior se aprueba por cincuenta y tres votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

El Representante Víctor Orduña Muñoz propone que el artículo 57, ya votado, regrese a la Comisión porque en su inciso e) contiene una disposición que podría implicar violaciones a la ley. El Representante René Torres Bejarano apoya esta solicitud y pide que se regrese junto con su proposición. El Representante Onosandro Trejo del PRI manifiesta su apoyo para que este precepto se regrese a la Comisión, para su revisión.

La Asamblea aprueba la propuesta presentada

por el Representante Víctor Orduña y apoyada por los Representantes Torres Bejarano y Trejo Cerda turnándose nuevamente a la Comisión de Vialidad y Transporte para su revisión.

CAPITULO VI.— Artículos del 66 al 72.

En virtud de que no se reservó ningún artículo de este capítulo se somete a votación de la Asamblea aprobándose en su totalidad por sesenta votos.

CAPITULO VII.— Artículos del 73 al 104 inclusive.

La Asamblea en votación nominal aprueba los artículos de este capítulo que no fueron reservados y que son los siguientes: 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 103 y 104, por cincuenta y ocho votos.

En seguida se pasa a la discusión de los artículos reservados.

Artículo 74.-

El Representante René Torres Bejarano propone la siguiente modificación a la fracción segunda: "Cuando viaje alguien más que el conductor o se lleve carga, el vehículo deberá circular por el carril de la extrema derecha de la vía sobre la que circulen y proceder con cuidado a rebasar vehículos estacionados". La Asamblea, sin que motive debate aprueba esta proposición.

Suficientemente discutido el artículo 74, se aprueba por cincuenta y ocho votos.

Artículo 78.-

La Representante Beatriz Gallardo propone que se suprima de este artículo lo relativo a que la autoridad pueda remover puestos fijos y semifijos, quedando el texto como sigue: "Los usuarios de la vía pública deberán abstenerse de todo acto que pueda constituir un obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos, poner en peligro a las personas o causar daños a propiedades públicas y privadas. En consecuencia, queda prohibido depositar en las vías públicas materiales de construcción o de cualquier índole. En caso de necesidad justificada, se recabará autorización del Departamento quien la otorgará exclusivamente en lugares donde dicho depósito no signifique algún obstáculo de importancia al libre tránsito de peatones y vehículos". La Asamblea aprueba esta proposición por mayoría de votos.

Suficientemente discutido el artículo 78, se aprueba por cincuenta y un votos.

Artículo 92.-

El Representante René Torres Bejarano propone la adición de un inciso o fracción más que diga: "7.— Cuando el vehículo que lo precede haya iniciado una maniobra de rebase". La Asamblea aprueba esta proposición por mayoría de votos y considerándose suficientemente discutido el Artículo 92, se aprueba por cincuenta y ocho votos.

Artículo 99.-

El Representante Héctor Calderón Hermosa propone que se adicione la primera parte de este artículo para que quede como sigue: "Queda prohibido el tránsito de vehículos equipados con bandas de oruga, ruedas o llantas metálicas, u otros mecanismos de translación que puedan dañar la superficie de rodamiento. La contravención...". La Asamblea aprueba por mayoría de votos esta proposición y estimándose suficientemente discutido el artículo 99, se aprueba por cincuenta y siete votos.

Artículo 100.-

El Representante Manuel Castro del Valle propone el siguiente texto para la fracción segunda: "En zonas urbanas las ruedas contiguas a la acera quedarán a una distancia máxima de la misma que no exceda treinta centímetros". La Asamblea aprueba esta propuesta y considera suficientemente discutido el artículo 100, aprobándose el mismo por cincuenta y cinco votos.

Artículo 102.-

El Representante Castro del Valle propone que en lugar de decir: "podrán retirarlos" diga: "deberán retirarlos". La Asamblea aprueba esta proposición.

Suficientemente discutido este artículo es aprobado por cincuenta y dos votos a favor.

Habiéndose agotado la discusión de la primera parte del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, se pasa al desahogo de los asuntos en cartera.

La Presidencia da cuenta de un pronunciamiento firmado por los coordinadores de los grupos partidistas de esta Asamblea, en relación con las elecciones que se realizarán el próximo dos de julio en los Estados de Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Michoacán y Zacatecas, mediante el que: Uno.— Hace un llamado respetuoso a la ciudadanía de esas Entidades para que ocurra a votar y evite la abstención electoral.— Dos.— Exhorta respetuosamente a los partidos políticos, para que en el puntual respeto a la ley, eviten confrontación o recurrencia a actos que transtornen la concordia en esas Entidades.— Tres.— Se pronuncia porque los comicios se desarrollen con estricto apego a la ley electoral respectivas y que la participación de autoridades electorales, partidos y ciudadanos, permita procesos electorales que garanticen en todo momento, la soberanía expresa de la voluntad popular.

En el uso de la palabra la Representante Rocío Huerta Cuervo del PRD, presenta una propuesta en relación con el papel que viene realizando la Dirección General de Comunicación Social de esta Asamblea, en los siguientes términos: UNICO.— Que la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes realice una evaluación de las actividades desarrolladas hasta ahora por la Dirección General de Comunicación Social, a fin de que en su desempeño se garantice en todo momento el cumplimiento de lo que establece el Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea de Representantes y su Ley Orgánica.

Hacen uso de la palabra para apoyar esta propuesta los Representantes Francisco Leonardo Saavedra y Andrés Roberto Ortega Zurita. El Representante César Augusto Santiago expresa su reconocimiento a la labor de la Dirección de Comunicación Social, solidarizándose con la opinión expresada por la Representante Rocío Huerta.

El Representante Gonzalo Altamirano Dimas también expresa su apoyo a esta proposición. La Asamblea la admite a discusión y se turna a la Comisión de Gobierno.

Hace uso de la palabra el Representante René Torres Bejarano quien presenta una denuncia sobre la violencia que según su parecer existe en las instituciones de educación superior, solicitando que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia pida informes sobre la investigación de los casos a que se refiere en su denuncia. La Presidencia toma nota de la misma.

Agotados los asuntos en cartera se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

A los dieciocho horas quince minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana jueves veintinueve a las once horas".

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a desahogar el primer punto del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— El siguiente asunto del Orden del Día es la protesta de los ciudadanos Magistrados del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.— En la sesión de esta Asamblea de Representantes, efectuada el día 27 de junio del presente año, fueron aprobados los nombramientos que el Presidente de la República hizo en favor de los ciudadanos licenciados: Jaime Araiza Velázquez, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; Guillermo Arroyo de Anda Carranza, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Enrique Sánchez Sandoval, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Eloy Fuentes Cerda, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Olga Cárdenas de Ojeda, como Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia del Distrito Federal; Sabino Mario Huitrón Heredia, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Irma Inés Galván Monroy, como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Beatriz Santiago Ramírez, como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Jaime Morlotte Acosta, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Armando Vázquez Galván, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Víctor Rolando Díaz Ortiz, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Manuel Bejarano y Sánchez, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Alejandro Ernesto Manterola

Martínez, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Sergio Armando Valls Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; José Luis Castillo Lavín, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Con tal motivo, fueron citados para que el día de hoy rindan la protesta de ley en los términos de lo establecido por la base quinta, de la fracción VI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, se encuentran en las puertas de este recinto los ciudadanos Magistrados licenciados Jaime Araiza Velázquez, Guillermo Arroyo de Anda Carranza, Enrique Sánchez Sandoval, Eloy Fuentes Cerda, Olga Cárdenas de Ojeda, Sabino Mario Huitrón Heredia, Irma Inés Galván Monroy, Beatriz Santiago Ramírez, Jaime Morlotte Acosta, Armando Vázquez Galván, Víctor Rolando Díaz Ortiz, Manuel Bejarano y Sánchez, Alejandro Ernesto Manterola Martínez, Sergio Armando Valls Hernández, José Luis Castillo Lavín.

Asisten a esta sesión el señor licenciado Saturnino Agüero Aguirre, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el ciudadano licenciado César Castañeda Rivas, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como invitados.

(Aplausos).

EL C. PRESIDENTE.— Se designa en Comisión para que los introduzcan al salón, a los ciudadanos Representantes Víctor Orduña, Juan Araiza Cabrales, Onosandro Trejo, Gonzalo Altamirano Dimas, Héctor Calderón Hermosa, Carmen del Olmo, Humberto Pliego Arenas, Graciela Rojas Cruz.

Además, los compañeros Representantes César Augusto Santiago Ramírez, Alfonso Godínez López, Santiago Oñate Laborde, Juan Araiza Cabrales, Roberto Ortega Zurita, Manuel Díaz Infante, Gonzalo Altamirano Dimas, Manuel Castro y del Valle, Oscar Delgado Arteaga, Fernando Lerdo de Tejada, Onosandro Trejo, Ramón Sosamontes, Juan José Castillo Mota, Alfonso Hidalgo López, Alfredo De la Rosa Olgún, entregarán copias certificadas de los dictámenes aprobatorios a los señores Magistrados.

Se ruega a los comisionados cumplir con su cometido.

(Aplausos).

Proceda señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, se encuentran entre nosotros los señores Magistrados que van a rendir su protesta a quienes previamente se les entregó copia certificada de sus dictámenes aprobatorios por los miembros de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Se ruega a los presentes ponerse de pie.

EL C. PRESIDENTE.— Señores Magistrados, protestáis guardar y hacer guardar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y desempeñar, leal y patrióticamente el cargo de Magistrado que se os ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación.

LOS CC. MAGISTRADOS: Sí, protestamos.

EL C. PRESIDENTE.— Si no lo hiciérais así, que la Nación os lo demande.

(Aplausos).

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, ha terminado la ceremonia de toma de protesta.

EL C. PRESIDENTE.— Se suplica a los señores miembros de la Asamblea comisionados, tengan la amabilidad de acompañar a los señores Magistrados al retirarse de este recinto cuando así lo deseen ellos.

(Aplausos)

Sírvase la Secretaría proceder con el desahogo de la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— El siguiente asunto del Orden del Día es la discusión del dictamen del artículo 57 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que presenta la Séptima Comisión.

EL C. PRESIDENTE.— El ciudadano Representante Jiménez Barranco en el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JOSE MANUEL JIMENEZ BARRANCO.— Con su permiso señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JOSE MANUEL JIMENEZ.— Compañeros Asambleístas:

“A esta Comisión de Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano, con fundamento en el artículo 124 del Reglamento Interior, le fue turnado para su estudio y dictamen el artículo 57 del dictamen que suscribió esta Comisión, relativo al proyecto de Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta Comisión ha hecho un nuevo análisis resultando las siguientes consideraciones:

El inciso c) de la fracción II del artículo de referencia es violatorio de la garantía individual contenida en el artículo 23 constitucional, ya que impone una segunda sanción a una conducta ilícita que ya ha sido penada.

Asimismo, la naturaleza del cumplimiento de una pena impuesta por la comisión de un delito, es la de rehabilitación del individuo, es decir, la aptitud de poder convivir en sociedad sin riesgo para ésta.

Por otro lado, la necesaria simplificación en los trámites requeridos a fin de obtener una licencia de conducción, hace indispensable la supresión del requisito contenido por el inciso del artículo de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y para efecto de mejorar los aspectos de contenido y jurídicos del precepto materia del presente dictamen, y con fundamento en los artículos 7o, fracción XX, 44 y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y el 87 y 88 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión.

Dictamina

UNICO.— El artículo 57 del Proyecto de Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal queda como sigue:

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS.

ARTICULO 57.- Para obtener la licencia de conductor nueva, previo pago de los derechos correspondientes, se requerirá:

I.— Licencia tipo A.

a) Acreditar mediante copia certificada del acta de nacimiento haber cumplido 18 años, o exhibir documento fehaciente de identificación personal que acredite mayoría de edad y contenga fotografía reciente del titular del mismo;

b) Comprobar domicilio actual;

c) Saber leer y escribir;

d) Presentar examen médico de agudeza audiovisual y de integridad física en la oficina de licencias correspondiente, o constancia de que fue efectuado por alguna institución médica en fecha reciente;

e) Aprobar examen de conocimientos de este Reglamento, así como de conducción, y

f) Manifestación del grupo sanguíneo y factor RH.

II.— Licencia tipo B. Además de los requisitos que establece la fracción anterior, los siguientes:

a) Aprobar examen sobre conocimientos mecánicos automotrices;

b) Aprobar examen psicométrico;

c) Acreditar experiencia mínima de dos años conduciendo vehículos que requieren licencia tipo A.

III.— Licencias tipo C. Además de los requisitos que se establecen en las fracciones anteriores:

a) Manifestar el tipo específico de vehículos para cuyo manejo solicite la licencia;

b) Aprobar el examen de conducción y mecánica del vehículo de que se trate, y

c) Acreditar experiencia mínima de dos años conduciendo vehículos que requieran de licencia tipo B.

México, D.F., 29 de junio de 1989.

Representante Juan Araiza Cabrales, Representante

iante Héctor M. Calderón H., Representante Tomás Carmona Jiménez, Representante Carmen del Olmo López, Representante Manuel Díaz Infante, Representante Benjamín Hedding Galeana, el de la voz, Representante Jorge Mario Jiménez V., Representante Miriam Jure Cejín, Representante Fernando Lerdo de Tejada, Representante Joaquín López Martínez, Representante José Antonio Padilla S., Representante Héctor Ramírez Cuellar, Representante Jesús Ramírez Núñez, Representante César Augusto Santiago R., Representante Ramón Sosamontes H., Representante René Torres Bejarano".

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante.

Por virtud de que este dictamen es consecuencia de la segunda intervención de la Séptima Comisión, se pone a discusión.

Oradores en pro. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento, en votación económica, si está suficientemente discutido el artículo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 57.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a recabar la votación nominal de la Asamblea.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del nuevo artículo 57 del Reglamento.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 58 votos a favor del nuevo artículo 57 del Reglamento de Tránsito. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Por tal virtud, esta Presidencia declara aprobado el nuevo artículo 57, por 58 votos.

Prosiga la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— El siguiente asunto del Orden del Día, es la discusión en lo particular, de los Capítulos VIII al XIII, que contienen los artículos 105 al 156 y Transitorios, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.— De acuerdo con el procedimiento aprobado por la Asamblea, se discutirá en lo particular, el capítulo VIII, que incluyen los artículos del 105 al 126 inclusive.

Proceda la Secretaría a dar lectura.

EL C. SECRETARIO.— "CAPITULO VIII

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE SECCION PRIMERA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

NUMERO MAXIMO DE PASAJEROS, HORARIOS Y TARIFAS

ARTICULO 105.— El Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos de servicio público de pasajeros. Asimismo fijará los horarios y tarifas a que se sujetarán dichos vehículos, los cuales deberán ser colocados en lugar visible, en el interior del vehículo e invariablemente respetados.

IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR

ARTICULO 106.— Los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros, deberán portar en lugar visible la identificación del conductor que al efecto expida el Departamento, la cual deberá contener fotografía reciente, nombre completo, datos que identifiquen a la unidad, ruta y número telefónico para quejas.

CARRILES DE CIRCULACION. ASCENSO Y DESCENSO

ARTICULO 107.— Los conductores de autobuses y trolebuses deberán circular por el carril derecho o por los carriles exclusivos de las vías primarias destinadas a ellos, salvo casos de rebase de vehículos por accidente o descompostura. Las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros deberán realizarse, junto a la acera derecha, en relación a su sentido de circulación, y únicamente en los lugares señalados para tal efecto.

Los carriles exclusivos de las vías primarias sólo podrán ser utilizados por los autobuses y trolebuses autorizados, así como por los vehículos de emergencia.

POLIZA DE SEGUROS

ARTICULO 108.— Los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros deberán contar con póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por accidentes, así como las lesiones y daños que se puedan ocasionar a los usuarios y peatones.

SITIOS, BASES DE SERVICIO Y CIERRES DE CIRCUITO

ARTICULO 109.— El Departamento autorizará el establecimiento de sitios, bases de servicio y cierres de circuito en la vía pública, según las necesidades del servicio, fluidez y densidad de circulación de la vía en donde se pretende establecerlos.

Queda prohibido a los propietarios y conductores de vehículos de servicio público de transporte utilizar la vía pública como terminal.

UBICACION DE CIERRES DE CIRCUITO

ARTICULO 110.— Los cierres de circuito de los vehículos que presten el servicio público de pasajeros sobre carriles exclusivos de las vías primarias, deberán ubicarse fuera de las mismas, aprovechando para ello terminales, paraderos o calles en los que se procure evitar al máximo las molestias a los vecinos, y no impidan la libre circulación de peatones o vehículos.

OBLIGACIONES

ARTICULO 111.— En los sitios, bases de servicio y cierre de circuito en la vía pública, se observarán las siguientes obligaciones:

- I.— Estacionarse dentro de la zona señalada al efecto;
- II.— Mantener libre de obstrucciones la circulación de peatones y de vehículos;
- III.— Contar con casetas de servicio;
- IV.— No hacer reparaciones o lavado de los vehículos;
- V.— Conservar limpia el área designada para éstos y zonas aledañas;
- VI.— Guardar la debida compostura y tratar con cortesía al usuario, transeúntes y vecinos;
- VII.— Tener sólo las unidades autorizadas;
- VIII.— Respetar los horarios y tiempos de salidas asignados;
- IX.— Dar aviso al Departamento y al público en general cuando suspenda temporal o definitivamente el servicio; y
- X.— No ingerir bebidas alcohólicas.

CAMBIO DE SITIOS, BASES DE SERVICIO O CIERRE DE CIRCUITOS

ARTICULO 112.— El Departamento podrá cambiar la ubicación de cualquier sitio, base de servicio o cierre de circuito, y revocar las autorizaciones otorgadas en los siguientes casos:

- I.— Cuando se originen molestias al público y obstaculicen la circulación de peatones o vehículos;
- II.— Cuando el servicio no se preste en forma regular y continua;
- III.— Cuando se alteren las tarifas;
- IV.— Por causas de interés público;
- V.— Cuando se incumplan de manera reiterada las obligaciones que marca el Artículo anterior.

PARADAS EN LA VIA PUBLICA

ARTICULO 113.— El Departamento determinará las paradas en la vía pública que deberán usar los vehículos que presten el servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo, las cuales deberán contar con cobertizos y zonas delimitadas de ascenso y descenso.

CIRCULACION DE VEHICULOS DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO

ARTICULO 114.— Los automóviles de transporte público de pasajeros sin itinerario fijo podrán circular libremente por las vías primarias en los carriles destinados a los vehículos en general, debiendo efectuar las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros junto a la acera derecha de la vía, usando en la medida de lo posible las paradas establecidas para el transporte público de pasajeros en general.

Será obligatorio el uso de taxímetros en todos los vehículos que presten este servicio, excepto en los de turismo y de transportación terrestre de las terminales aéreas.

PROHIBICION EN EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

ARTICULO 115.— Los vehículos que presten el servicio público para el transporte de pasajeros no deberán ser abastecidos de combustible con pasajeros a bordo.

TRANSPORTE DE PASAJEROS FORANEOS

ARTICULO 116.— Los vehículos que presten el servicio público de transporte de pasajeros foráneo, sólo podrán levantar pasaje en su terminal o en los sitios expresamente autorizados para ello.

SECCION SEGUNDA DEL TRANSPORTE DE CARGA

HORARIOS Y TARIFAS

ARTICULO 117.— Los horarios y tarifas vigentes para el servicio público de transporte de carga serán establecidos por el Departamento, los cuales deberán fijarse en lugar visible en los sitios de servicio.

Asimismo, la capacidad de carga de estos vehículos será determinada por el Departamento.

El Departamento podrá otorgar a particulares permisos provisionales para transportar carga en vehículos no autorizados para este fin, por un término no mayor de 30 días hábiles.

RESTRICCIÓN DE TRANSITO Y SUJECION A HORARIOS Y RUTAS

ARTICULO 118.— El Departamento está facultado para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas la circulación de los vehículos de carga, públicos y mercantiles, con o sin ella, así como sus maniobras en la vía pública, conforme a la naturaleza de su carga, peso y dimensiones, a la intensidad del tránsito y al interés público, estén o no registrados en el Distrito Federal.

TRANSITO

ARTICULO 119.— Los conductores de vehículos de carga deberán transitar por el carril derecho excepto en vías primarias donde exista carril exclusivo en el mismo o en contraflujo para autobuses y trolebuses autorizados.

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

ARTICULO 120.— El tránsito de vehículos de carga sobre vías primarias, así como las maniobras de carga y descarga que originen éstos, se harán acatando rigurosamente los horarios que al efecto fijen las autoridades correspondientes. Su introducción para maniobras de carga y descarga, al interior de predios o negociaciones, se autorizará siempre que éstos cuenten con una rampa o acceso adecuado, y con espacio interior suficiente, para evitar maniobras que entorpezcan los flujos peatonales y de automotores. En su defecto, el Departamento podrá autorizar para dichas maniobras las calles aledañas si tienen las condiciones adecuadas para ello.

RESTRICCIONES PARA TRANSPORTAR CARGA

ARTICULO 121.— Se prohibirá la circulación de vehículos para transportar carga cuando ésta:

- I.— Sobresalga de la parte delantera del vehículo o por las laterales;
- II.— Sobresalga de la parte posterior en más de un metro;
- III.— Ponga en peligro a personas o bien sea arrastrada sobre la vía pública;
- IV.— Estorbe la visibilidad del conductor o dificulte la estabilidad o conducción del vehículo;
- V.— Oculte las luces del vehículo, sus espejos retrovisores, laterales, interiores, o sus placas de circu-

lación;

VI.— No vaya debidamente cubierta, tratándose de materiales a granel;

VII.— No vayan debidamente sujetos al vehículo los cables, lonas y demás accesorios para acondicionar o asegurar la carga, y

VIII.— Derrame o esparza cualquier tipo de carga en la vía pública.

VEHICULOS DE PESO BRUTO O DIMENSIONES QUE EXCEDAN LOS LIMITES ESTABLECIDOS

ARTICULO 122.— En el caso de los vehículos cuyo peso bruto vehicular o dimensiones excedan de los límites establecidos por el Departamento, se deberá solicitar a éste autorización para transitar, la cual definirá ruta y horario para su circulación y maniobras, y en su caso, las medidas de protección que deban adoptarse.

Los agentes podrán impedir la circulación de un vehículo con exceso de peso, dimensiones, o fuera de horarios, asignándole la ruta adecuada, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

FIJACION DE LA CARGA E INSTALACION DE DISPOSITIVOS PREVENTIVOS

ARTICULO 123.— Cuando la carga de un vehículo sobresalga longitudinalmente de su extremo posterior se deberán fijar en la parte más sobresaliente los indicadores de peligro y dispositivos preventivos que prevean las normas y el Manual correspondiente, a efecto de evitar accidentes y brindar seguridad.

TRANSPORTE DE MATERIAS RIESGOSAS

ARTICULO 124.— El transporte de materias riesgosas deberá efectuarse con vehículos adaptados especialmente para el caso, debiendo contarse con la autorización del Departamento, el cual fijará rutas, horario y demás condiciones a que habrá de sujetarse el acarreo.

Dichos vehículos deberán llevar banderas rojas en su parte delantera y posterior y en forma ostensible rótulos que contengan la leyenda PELIGRO INFLAMABLE, PELIGRO EXPLOSIVOS, o cualesquiera otra, según sea el caso.

EQUIPOS MANUALES DE REPARTO DE CARGA

ARTICULO 125.— Los equipos manuales de reparto de carga y los de venta ambulante de productos, provistos de ruedas, cuya tracción no requiera más de una persona, podrán circular por la superficie de rodamiento, haciéndolo lo más cercano posible a la banqueta, con excepción de las vías primarias donde sólo podrán hacerlo por la banqueta. Estos equipos sólo podrán realizar carga y maniobras en las vías secundarias, y siempre que no obstruyan la circulación.

Cuando estos equipos no cumplan con lo dispuesto por el presente artículo, podrán ser retirados de la circulación por las autoridades competentes.

BICICLETAS Y MOTOCICLETAS DE CARGA

ARTICULO 126.— Los conductores de bicicletas o motocicletas podrán llevar carga cuando sus vehículos estén especialmente acondicionados para ello".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se consulta a la Asamblea si habrá de reservarse alguno de los artículos contenidos en el Capítulo VIII. Se súplica a los señores Representantes dar su nombre y el artículo reservado.

Del Capítulo VIII han sido reservados los artículos 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 118 y 119.

Se ruega a la Secretaría recoger la votación nominal en lo particular de los artículos no reservados que son 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126. Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos no reservados del Capítulo VIII, 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 59 votos a favor de los artículos 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 del Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobados en lo particular, por 59 votos los artículos 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 del Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El ciudadano Jesús Ramírez reservó el artículo 105, tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ NUÑEZ.— Gracias señor Presidente, con su venia. Compañeros y compañeras: Del artículo 105 quiero llamarles un poquito su atención respecto a una omisión que tuvimos las personas que formamos parte de esta Comisión, cuando hablamos de que el Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos servicio público.

Se nos pasó mencionar que debemos hacer notar el cupo máximo que deben traer estos transportes. Se los digo por lo siguiente: constantemente viajo en las peseras o en los microbuses y muchas veces, por la necesidad de los pasajeros, ellos permiten ir en cuclillas o tratándose de los microbuses, ir parados, deteniéndose ahí agachados de un tubo que ponen más o menos a la mitad del camión o microbús.

Por lo tanto, yo le sugiero el siguiente texto al artículo 105; que diga: El Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos de servicio público de pasajeros.

Hasta allí está sin ninguna modificación, aquí es donde sugiero la modificación: Asimismo fijará el cupo, los horarios y tarifas a que se sujetarán dichos vehículos, etcétera, etcétera.

Dejo aquí en la Secretaría esta propuesta. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aceptarse la proposición.

EL C. SECRETARIO.— En los términos del artículo 58 del Reglamento y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Jesús Ramírez Núñez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con fundamento en el artículo 115 y en el artículo 118 del Reglamento, consulte la Secretaría, en votación económica, a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 105.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 105.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES BEJARANO (Desde su curul).— Un momento, señor Presidente. Estaba inscrito para hablar en contra, en el artículo 105.

EL C. PRESIDENTE.— Mil perdones, se pide una disculpa al señor Representante René Torres Bejarano. Tiene razón, está inscrito y ha reservado, también él, el artículo 105. Se pide una disculpa a la Asamblea. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES BEJARANO.— Con su venia, señor Presidente.

En el artículo 105 se menciona principalmente que el Departamento del Distrito Federal determinará sobre el número máximo de personas que se mencionó, pues, añadir alguna cosa por parte de los compañeros del PAN, pero también se dice que fijará horarios y las tarifas y se deja prácticamente en libertad al Departamento a que ellos sean los que fijen horarios, número máximo de personas, tarifas, etcétera.

Se está dando demasiada beligerancia en ese sentido. Nosotros insistimos que en el caso especial de las tarifas, sí debería tener la Asamblea de Representantes del Distrito Federal algo que decir con respecto a las tarifas. Es precisamente uno de los problemas más graves el costo del transporte, de las cosas que se han estado sucediendo de que si va a aumentar el costo del transporte o no va a aumentar, entonces, nosotros debemos insistir en que la Asamblea de Re-

presentantes tenga algo que decir con respecto a las tarifas. Entonces se propone que en el artículo 105 diga lo siguiente:

El Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos del servicio público de pasajeros. Asimismo fijará los horarios. Las tarifas a las que se sujetará el transporte público de pasajeros las determinará el Departamento, previa aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Estamos insistiendo nosotros en eso, dichos horarios y tarifas deberán colocarse en lugar visible en el interior del vehículo. Lo estamos proponiendo por parte de la fracción del Partido de la Revolución Democrática. René Torres Bejarano. Muchas gracias.

Dejo a la Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Oradores en pro. Oradores en contra.

Tiene la palabra en contra, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JUAN ARAIZA CABRALES.— Con su permiso, señor Presidente:

Nosotros consideramos que es improcedente la petición del compañero Torres Bejarano, en virtud que para la fijación de horarios y tarifas se requieren estudios generalmente por gente capacitada en ese tipo de problemas, de cosas y esto desde luego, pues la Asamblea tendría que tener un departamento especial o algo así, lo que para el D.D.F. que tiene todo un departamento de tránsito, con personal muy capacitado, pues es creo yo el que debe realmente realizar este tipo de preparativo para fijar los horarios y las tarifas, como dice el precepto.

Por eso nos oponemos, nosotros pensamos que la Asamblea podrá, de alguna manera, dar opiniones cuando se trate de fijar tarifas y horarios, pero esto lo podremos hacer independientemente de que quien realmente haga los estudios convenientes para hacer las cosas bien, sea el propio Departamento.

EL C. PRESIDENTE.— Para hechos por cinco minutos, tiene la palabra la Representante Rocío Huerta.

LA C. REPRESENTANTE ROCIO HUERTA CUERVO.— Creo que, compañeros Representantes, no podemos dejar una cuestión tan importante y que es del interés de la gran mayoría de la población de esta ciudad, un problema que aquí no hay especialistas, no podemos resolverlo de esa manera. Hay una Comisión de Vigilancia en la Administración Presupuestal y yo creo que, no puede ser con ese argumento el que se deje de dar una cuestión tan prioritaria, tan nodal para la vida de nuestra ciudad.

El transporte público es usado fundamentalmente por sectores populares, por sectores de bajos ingresos. En ese sentido, es fundamental que cualquier cambio en los costos del pasaje, no solamente esté, determinado por aquellos, que detrás de un escri-

torio pueden tener todas las estadísticas del mundo sobre la situación financiera de nuestra ciudad, sino también por aquellos, que comprenden las necesidades y el sentir de la población.

Para eso estamos aquí, como representantes populares y es por eso que, en el artículo cuarto de la Ley Orgánica, se plantea que esta Asamblea tiene toda la facultad para determinar y participar en la fijación, particularmente en este caso, de las tarifas de transporte público.

Estamos capacitados para expedir reglamentos y cómo es posible que un aspecto tan fundamental de un reglamento, como es las tarifas del servicio público, se quiera dejar al Departamento del Distrito Federal, que él, al margen de esta representación, lo haga. Estamos quitando a este Reglamento la posibilidad de ser expresión verdad, del sentimiento popular.

En la fracción XXII, del artículo séptimo, se establece claramente que nosotros tenemos la facultad para reglamentar en lo que se refiere a transporte público de esta ciudad y ¿por qué entonces delegarlo?. Yo creo, compañeros, que la propuesta que hace René Torres Bejarano es completamente viable, estamos diciendo que el Departamento del Distrito Federal lo determine y nos lo va a poder proponer a través de muchos estudios, de muchos análisis, pero que sea previo acuerdo de esta Asamblea de Representantes, de tal manera que en la fijación de tarifas no se vean lastimados los ingresos del pueblo.

Yo creo que no es posible seguir con esta tónica de que las cuestiones fundamentales las determine el Departamento del Distrito Federal, teniendo toda la capacidad nosotros para hacerlo.

En ese sentido, yo creo que deberían ustedes rectificar en esta actitud. La propuesta que se hace es que el Departamento del Distrito Federal determine, previa aprobación en la Asamblea de Representantes, nosotros podemos ser el vehículo para que cualquier aumento en los precios del transporte se pondere socialmente y no al margen de los intereses de los habitantes del Distrito Federal.

Yo creo que ya es necesario que esa actitud de esperar a que primero lo diga el Departamento del Distrito Federal para después poderlo aprobar aquí, se vaya dejando compañeros. Creo que nos hemos visto mal en ese sentido y no es posible que en una cuestión tan prioritaria se vuelva a hacer esto.

Tenemos la posibilidad de influir, tenemos la posibilidad de condicionar los aumentos en los precios del pasaje; ¿por qué dejarlo todo en manos de las autoridades ejecutivas?. Creo que el papel de Representantes y la espera de los ciudadanos del Distrito Federal para contar con normas que mejor se apeguen a sus condiciones y que defiendan de mejor manera sus derechos, no la estaríamos cumpliendo cabalmente si dejamos escapar de esta discusión esta cuestión tan importante. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias. Pidió la palabra, para hechos, el ciudadano Representante Andrés Roberto Ortega Zurita.

Tiene la palabra por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE ANDRÉS ROBERTO ORTEGA ZURITA.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Consideramos que si es necesario, que si viene plasmado en algún reglamento, en alguna ley, el hecho de la fijación de las tarifas, si es necesario que a esta Asamblea de Representantes se le tome parecer respecto a la aprobación de las tarifas que se tengan que dar, porque nosotros somos representantes populares de esta ciudadanía del Distrito Federal y la ciudadanía nos reclama y nos demanda con bastante justeza, el hecho de que nosotros incidimos en la determinación de las tarifas.

No podemos seguir a la zaga de las determinaciones del Departamento del Distrito Federal, la ciudadanía reclama nuestra acción, si nosotros somos Representantes y este foro político debe de tomar una determinación y debe de tomarse parecer en cuanto a la determinación de las tarifas.

No podemos seguir siendo apéndices del Departamento del Distrito Federal y esperar que ellos den una determinación, para nosotros enviar una propuesta. El Departamento del Distrito Federal y las autoridades capitalinas, en todo momento, deben de tomar el parecer para aquellas acciones que vayan a beneficiar o a perjudicar a los habitantes del Distrito Federal, si no, compañeros, qué estamos haciendo aquí; estamos perdiendo el tiempo. No, señores, somos representantes de los ciudadanos y tenemos que hacer eco de todas las demandas que ellos nos hacen, en cuanto a la elevación de las tarifas arbitrariamente, porque finalmente son las clases populares las que resienten estos costos tan elevados y que van en detrimento de sus salarios. Compañeros, creo que debemos de reflexionar en este sentido. Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO LEONARDO SAAVEDRA (Desde su curul).— Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del 102, por 5 minutos, se concede la palabra al Representante Saavedra.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO LEONARDO SAAVEDRA.— Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: La fijación de las tarifas es ciertamente un problema muy importante y tratándose del transporte un problema fundamental.

Nosotros tenemos el conocimiento de que el transporte público es fundamentalmente utilizado por los trabajadores. Se dice, por ejemplo, que del total de viajes el 80% se realiza por motivos del trabajo, de vuelta del trabajo o de la escuela y vuelta al hogar.

Esta situación hace que nosotros tengamos que reflexionar más en cuanto a las atribuciones que tenemos y las atribuciones del Departamento del Distrito Federal y en esta materia, en materia de transporte y particularmente en la fijación de tarifas, creo que la Asamblea de Representantes debe de intervenir; debe de opinar porque se trata nada menos que del gasto o parte del gasto que tienen que hacer los trabajadores

para trasladarse a sus centros de trabajo.

Esta fijación de las tarifas afecta, decía yo, fundamentalmente al pueblo, a los trabajadores y esta Asamblea de Representantes pensamos debe de intervenir; debe de intervenir porque muchas veces lo hemos comprobado las autoridades son insensibles, muchas veces los tecnócratas que están al servicio de las autoridades más bien le sirven a un grupo oligárquico, le sirven a un pequeño núcleo de la población, a través de la aplicación de una política económica y esto tiene que ver desde luego con una política económica, lo de las tarifas del transporte. De tal manera y considerando que esta Asamblea es producto de la voluntad popular, consideramos que debemos de intervenir en la fijación de esas tarifas para evitar en lo posible los abusos que a veces cometen las autoridades y los tecnócratas que están a su servicio.

Nosotros pues vamos a apoyar la propuesta de nuestros compañeros, en el sentido de que sea la Asamblea de Representantes un órgano que intervenga en la fijación de las tarifas de los transportes. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias señor Representante Saavedra, tiene la palabra en los términos del artículo 102 el señor Representante Hedding.

EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING GALEANA.— Con su venia, señor Presidente, señores Representantes. La fracción partidista del Partido Revolucionario Institucional comparte ampliamente con los compañeros que me han antecedido en la palabra, la preocupación porque las tarifas del transporte de servicio de combis sean lo más justas posibles, que afecten el mínimo el presupuesto familiar. En ese sentido compartimos plenamente la preocupación de los compañeros que nos han antecedido. Sin embargo, tenemos diferentes enfoques respecto a cómo afrontar este problema en función del contexto que existe en nuestro país, tanto por las facultades que tiene la propia Asamblea, las que tiene la Cámara de Diputados, las que tiene el Departamento del Distrito Federal, las que tiene la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Creo que es importante que veamos en qué contexto se da el aspecto de fijación de tarifas. En principio, existe un Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico que claramente señala el compromiso de los tres sectores, sector privado, sector público, el gobierno, de no aumentar las tarifas de los servicios y por otro lado de no aumentar precios. En ese contexto se está rigiendo la economía en este momento y se regirá para los próximos meses hasta marzo del 90.

Por otra parte, es necesario que hagamos un análisis de los dos tipos de servicio de transporte que existen en el Distrito Federal. Tenemos el transporte que da el propio Departamento del Distrito Federal, a través de Ruta 100, Metro, etcétera, y el transporte que se da concesionado a través de las combis. En el caso del primero, está sujeto a la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, Ley que fue aprobada por la Cámara de Diputados, Ley que en todo caso está señalando las tarifas, las cuotas, los

impuestos y que no puede ser modificada.

Por otro lado, en cuanto a las concesiones, están sujetas a otro tipo de tratamiento, el tratamiento desde luego del que presta el servicio concesionado y el del usuario, pero en los dos casos, aún estando sujetos a transporte concesionado o transporte que da el Departamento del Distrito Federal, cualquier modificación en la tarifa pasa por la aprobación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

No quiere esto decir que nosotros nos vayamos a desentender del problema, pero sí es claro que esta Asamblea no tiene facultades para fijar tarifas, llegaríamos al extremo de estar fijando tarifas para todos los servicios del Departamento del Distrito Federal.

Tenemos eso sí, amplias facultades y creo que debemos hacer uso de esas facultades, en el renglón de nuestra competencia.

EL C. PRESIDENTE.— Señor orador, ¿acepta usted una interpelación?. Proceda, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE ANDRES ROBERTO ORTEGA (Desde su curul).— ¿No considera usted de interés para esta Asamblea el vertir una opinión respecto a las tarifas que se vayan fijando en el Distrito Federal?

EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING.— Le ruego me disculpe por no expresarme con claridad. Lo que yo estaba queriendo señalar es que estamos preocupados porque el transporte que se dé de las famosas o mal llamadas combis, se dé en los mejores términos para proteger la economía familiar, eso dije desde el principio de mi intervención y en este tenor estoy tratando de conducirme en la tribuna; en cuanto a la expresión de la necesidad que tenemos sí de participar de esa preocupación y sí de hacer uso de las facultades que la propia Asamblea tiene, cuáles son esas facultades. Por lo que se refiere al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados, específicamente lo tienen en la Ley de Hacienda. Por lo que toca a nosotros, lo tenemos en la fijación de prioridades.

Yo creo que nosotros tenemos un amplio campo donde pudiéramos manifestar esta preocupación, a través de nuestro documento de prioridades, en donde podríamos hacer el señalamiento del cuidado que se debe de tener de que estas tarifas, de este servicio no afecte la economía familiar y en ese sentido me estoy manifestando aquí, pero no en señalar, en un Reglamento de Tránsito una tarifa o fijar una tarifa por parte de esta Asamblea. Definitivamente esta no es una facultad que compete a esta representación.

Por lo tanto, la fracción de mi partido, compartiendo la preocupación que aquí se ha señalado de que estas tarifas sean lo más justo posibles, rechaza las propuestas que aquí se han vertido sobre el artículo 105 los compañeros del Partido de la Revolución Democrática y los partidos del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES (Desde su curul).— Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Con qué objeto, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES (Desde su curul).— Para hechos y para una propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del artículo 102, se le concede por 5 minutos la palabra.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES.— Con su permiso, señor Presidente. Es para retirar la propuesta tal y como la hice en el caso anterior y para hacer un cambio en la redacción, con la siguiente argumentación: Aceptando sin conceder, que la Ley de Atribuciones del Ejecutivo en materia económica tiene facultades para la fijación de tarifas, pero que por otro lado el artículo 14, también de nuestra Asamblea de Representantes, nos faculta para dirigir peticiones o recomendaciones, nos gustaría tener la posibilidad de dictar criterios o normas para la fijación de tarifas en su oportunidad y lo haremos así de esa manera, en cuanto se presente la oportunidad en insistir en que las tarifas sean manejadas en base a criterios y ciertas normas dadas por esta Asamblea de Representantes.

Sin embargo, para quitarle el punto de discusión a este artículo, propongo que se redacte de la siguiente manera:

Artículo 105.— El Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos del servicio público de pasajeros.

Con respecto a los horarios y tarifas dice lo siguiente:

Los horarios y tarifas a que se sujetarán dichos vehículos, deberán ser colocados en lugar visible en el interior del mismo, e invariablemente respetados.

Esta sería la redacción.

Nótese que aquí no dice nada de quien va a fijar las tarifas, ni nada por el estilo. Yo creo que es una discusión que tendremos que posponer y tendremos que participar todos en la fijación de las tarifas, aquí nada más decimos que tendrán que ser fijadas las tarifas y los horarios en lugares visibles, es lo único.

¿Están de acuerdo compañeros?

Muchas gracias.

Dejo a la Secretaría la propuesta, retiro la otra.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia considera retirada la proposición inicial del ciudadano Representante Torres Bejarano.

Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58, consultar en votación económica si es de

aprobarse la segunda proposición del señor Representante Torres Bejarano.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica.

EL C. REPRESENTANTE LEONARDO SAAVEDRA (Desde su curul).— Rogaría atentamente a la Secretaría se sirviera leer completamente la proposición para tener mayor claridad la Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.— Con mucho gusto, señor Representante. Tenga la bondad la Secretaría de dar lectura a la segunda propuesta del Representante Torres Bejarano.

EL C. SECRETARIO.— Artículo 105.— El Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos de servicio público de pasajeros. Los horarios y tarifas a que se sujetarán dichos vehículos, deberán ser colocados en lugar visible en el interior del vehículo, e invariablemente respetados.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría, en votación económica y en los términos del artículo 58, a consultar si es de aprobarse la proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante René Torres Bejarano.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Consulte la Secretaría en los términos de los artículos 115 y 118 del Reglamento, si se encuentra suficientemente discutido el artículo 105.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si esta suficientemente discutido el artículo 105 del Reglamento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal de la Asamblea.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 105, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 60 votos a favor del artículo 105, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado por 60 votos, el artículo 105 del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El ciudadano Representante Jesús Ramírez reservó el artículo 106. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ.— Gracias señor Presidente, con su venia. Compañeras y compañeros: A resultas de las últimas noticias que hemos escuchado respecto a la imprudencia de las personas que conducen las peseras, yo me he permitido tratar de dejar un poco más claro el artículo 106. Ayer nos enterábamos que un conductor de pesera trató de ganarle la marcha a una máquina a un ferrocarril, no lo logró y el resultado fueron más de cuatro muertos, cuatro heridos y no se pudo determinar si el chofer habla salido ileso o formaba parte de los que quedaron muertos ahí.

A fin de evitar hasta donde sea posible el que se pueda, en un momento dado, deslindar la responsabilidad de estas personas, independientemente de las investigaciones posteriores que se pudiesen hacer, yo quiero proponerles lo siguiente, el artículo 106 dice así: Los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros, deberán portar en lugar visible la identificación del conductor que al efecto expida el Departamento, etcétera, etcétera.

Yo les quiero proponer la siguiente redacción:

Artículo 106.— Los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros, deberán fijar en lugar visible, preferentemente en la parte superior izquierda del toldo, junto al conductor, la identificación que al efecto expida el Departamento.

Esto es para evitar que vaya a suceder lo que probablemente pasó ayer o anteayer, esa persona, después de haber cometido esta imprudencia, a lo mejor salió ileso, se fue, se llevó la identificación que estaba ahí mal puesta, a lo mejor pegada con masking tape, tuvo todavía tiempo de hacerlo y trató de evitar en esta forma la responsabilidad que le corresponde.

Lo dejo aquí en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO MOYA (Desde su curul).— ¿Aceptaría el orador una interpelación?

EL C. PRESIDENTE.— ¿Acepta usted la interpelación, señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ.— Con mucho gusto.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO MOYA (Desde su curul).— ¿Aceptaría el orador una interpelación?

LLO (Desde su curul).— ¿Aceptaría Jesús que en lugar de ponerla en el toldo del vehículo, fuera en la visera del lado izquierdo del vehículo, que se colocara de manera visible la identificación del conductor.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ.— Con mucho gusto sí, lo importante de todo esto es que sea visible, que todos los pasajeros que en ese momento están dejando su destino y su vida en manos de estas personas, puedan identificarlo plenamente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Representante.

Oradores en pro de la proposición. Oradores en contra.

Sírvase la Secretaría consultar en los términos del artículo 58 y en votación económica, si es de aceptarse la proposición del ciudadano Representante Jesús Ramírez, con la adición propuesta por el señor Representante Juan José Castillo Mota.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Jesús Ramírez Núñez y con la adición del compañero Representante Juan José Castillo Mota.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Consulte la Secretaría, con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interior, si está suficientemente discutido, en lo particular, el artículo 106 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 106 del Capítulo VIII. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal de la Asamblea.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 106, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 59 votos a favor del artículo 106, Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado por 59 votos, el artículo 106 del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

dencia declara aprobado, en lo particular, por 59 votos, el artículo 106 del Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El ciudadano Representante Fernando Lozano reservó el artículo 107, tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LOZANO PEREZ.— Señor Presidente, compañeros Representantes. En este artículo quiero agregar, además de trolebuses y camiones, lo que se refiere a combis y a minibuses, en donde dice: Las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros deberán realizarse junto a la acera de la derecha.

Para reforzar la idea quiero proponerles que se agregue: en toda ocasión, quedando de tal manera:

Los conductores de autobuses y trolebuses y combis y minibuses, deberán circular por el carril derecho o por los carriles exclusivos de las vías primarias destinadas a ello, salvo en caso de rebase de vehículos por accidentes o descomposturas. Las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros deberán realizarse en toda ocasión junto a la acera derecha, en relación a su sentido de circulación, únicamente en los lugares señalados para tal efecto.

Las razones son las siguientes: en primer lugar, porque también los minibuses y las combis son transportes de servicio público; en segundo lugar, por la seguridad de los pasajeros de los demás automovilistas, de los mismos choferes de las combis y minibuses; también porque deben de estar sujetos al orden esos trabajadores del volante. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante. Oradores en pro de la proposición, oradores en contra.

En los términos del artículo 58, sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Fernando Lozano Pérez, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interior, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si está suficientemente discutido en lo particular el artículo 107 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 107 del Reglamento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie; los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal de la Asamblea, en relación con el artículo 107.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 107, Capítulo VIII, del Reglamento.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 17 abstenciones y 38 votos a favor del artículo 107, del Capítulo VIII, del Reglamento. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado, por 38 votos en lo particular, el artículo 107 del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito.

La ciudadana Representante Carmen Del Olmo reservó el artículo 108, tiene la palabra.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN DEL OLMO LOPEZ.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeros Asambleístas: La fracción del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional pide hacer un cambio al artículo 108.

Artículo 108.— Los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros deberán contar con póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por accidentes, así como lesiones y daños que se puedan ocasionar a los usuarios y peatones.

Se propone cambiar la palabra peatones, por terceros, en el último renglón de este artículo.

Gracias. Dejo la propuesta en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias. Oradores en pro. En contra.

Consulte la Secretaría en los términos del artículo 58 y en votación económica, si es de aceptarse la proposición de la ciudadana Representante Carmen Del Olmo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta hecha por la ciudadana Representante Carmen Del Olmo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría consultar, en los términos de los artículos 115 y 118 del Reglamento, si el artículo 108 está suficientemente discutido.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118

del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 108. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, se ruega a la Secretaría recoger la votación nominal, en lo particular, del artículo 108 del Reglamento de Tránsito.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 108 del Capítulo VIII.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de tres votos en contra y 53 votos a favor del artículo 108, Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado en lo particular, por 53 votos, el artículo 108, del Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El C. Representante Santiago Oñate reservó el artículo 109. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE SANTIAGO OÑATE LABORDE.— Señor Presidente, con su autorización. En primer término, quisiera pedirle a usted y a la Asamblea si se me autoriza para proponer reformas al artículo 109 y 110, que son los dos que reservé, en una sola intervención, por estar íntimamente conectado el tema.

EL C. PRESIDENTE.— Consulte a la Asamblea la Secretaría, en votación económica, si autoriza al Representante Oñate a tratar los numerales 109 y 110, simultáneamente.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se autoriza al ciudadano Representante Santiago Oñate a tratar en un solo momento el artículo 109 y 110.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Autorizado, señor Presidente.

EL C. REPRESENTANTE SANTIAGO OÑATE.— Gracias, señor Presidente. Compañeros, el tema de los artículos 109 y 110, tiene, a nuestro juicio, una singular importancia, toda vez que en los mismos se da cuenta de un problema que viene severamente afectando a muchos de los habitantes de esta ciudad. Me refiero en concreto a los paraderos, sitios, bases de servicio o como quiera que desee denominárselos técnicamente, de las también llamadas, no tan técnicamente, peseras, combis o servicios de transporte colectivo.

De nadie de los aquí reunidos escapa al hecho de

que estos sitios generan numerosos problemas y molestias a los ciudadanos y que esto es particularmente delicado cuando el paradero, sitio, base de servicio o cierre de circuito, para usar los términos que aquí se dan y no quiero dejar fuera ninguno, se establece sobre calles, en las que se encuentran viviendas habitacionales en donde viven familias.

Hemos podido escuchar aquí en distintas ocasiones, como los señores que realizan este transporte utilizan la vía pública para descansar, para tener un poco de solaz, para tomar alguna bebida y calmar la sed, para también desahogar sus necesidades.

Así es y el Reglamento busca superar esta situación, fijando en su artículo 111 una serie de condiciones que deben de tener los paraderos, estamos muy de acuerdo sobre todo con la fracción VI de este artículo 111, en donde impone la obligación de que estas personas guarden la debida compostura y tratar con cortésia al usuario, transeúntes y vecinos.

Esto no es desgraciadamente la norma, en la colonia Puebla del XIV distrito, se padece ya de tiempo sin que las autoridades hayan querido escuchar las legítimas demandas de la población. El problema de la ruta 1, la 19, la 104, que en las calles 81 y avenida 8, calle 75, 77 y 79 con avenida 6 y calle 57 con avenida 6; imposibilitan toda forma normal y tradicional de convivencia de los vecinos de las calles.

No pueden ya ni meter, ni sacar sus vehículos de sus casas por la acción que aquí se realiza, no pueden tener seguridad para salir a realizar sus compras por muchos actos de provocación que se vienen dando con estas personas.

Celebramos que se busque resolver el problema, el Reglamento ya tiene una buena idea en ese sentido pero, a nuestro juicio, faltarían en los artículos 109 y 110, elementos esenciales que garanticen el que la paz de los vecinos no se vea perturbada por los señores de las combis y esto sería el exigir como un requisito para el establecimiento de estas bases de servicio en calles, ya notamos que se prefiere que no sea en calles, sino en otras vialidades pero para que cuando sea en calles, en todo caso el Departamento del Distrito Federal, que es el que establece o autoriza la base, tenga que escuchar la opinión de los vecinos y no pueda actuar liberríamente sin consultar con decisiones de escritorio o con decisiones que le son aportadas por los manejadores de las combis, en perjuicio de los ciudadanos.

En ese sentido, quisiéramos proponer a la consideración de ustedes que, el artículo 109, se adicione con una frase para quedar como sigue:

El Departamento autorizará el establecimiento de sitios, bases de servicio y cierres de circulación en la vía pública, según las necesidades del servicio, fluidez y densidad de circulación en la vía en donde se pretende establecerlos.

Se agrega: En todo caso, el Departamento deberá escuchar la opinión de los vecinos.

Y para guardar congruencia en el 110 diríamos:

Los cierres de circuito de los vehículos que presten el servicio público de pasajeros sobre carriles exclusivos de las vías primarias, deberán ubicarse fuera de las mismas aprovechando para ello terminales, paraderos o calles en las que se procure evitar al máximo la molestia a los vecinos y no impidan la libre circulación de peatones o vehículos.

Se agregaría: Para el establecimiento de cierres de circuito en calles, el Departamento deberá escuchar la opinión de los vecinos a fin de determinar la forma en que tales cierres no perturben la vida cotidiana de los vecinos.

Esa es la propuesta, que someto a su consideración.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias. Oradores en pro. Oradores en contra.

En pro tiene la palabra el señor Representante Jesús Ramírez.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ.— Con su permiso, señor Presidente. Estamos perfectamente de acuerdo con la propuesta que nos hace el compañero Santiago Oñate, nada más que yo quisiera proponerle a su vez al compañero Oñate que en lugar de que dijéramos que escuchara el Departamento la opinión de los vecinos, que obtuviera de los vecinos su aprobación, en lugar de escuchar el Departamento la opinión de los vecinos.

Dejo esa propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Tenga la bondad de contestar señor Representante. Se le autoriza contestar desde su asiento.

EL C. REPRESENTANTE SANTIAGO OÑATE (Desde su curul).— No creo que pudiésemos encontrar en la redacción que usted propone una solución completa al problema, por tres razones: Una, es muy difícil determinar el número de vecinos que se ven afectados por el establecimiento de esta base; hay dos maneras en las cuales se ha venido actuando con los vecinos; primero, son los vecinos frente a cuyas casas se ponen los vehículos; segundo, se busca hablar con los vecinos de la manzana que está enfrente y ahí surgen las diferencias de opiniones, al que le ponen frente a su casa está en contra, pero el vecino de enfrente o al de atrás está a favor porque le queda muy cerca el paradero para regresar de su trabajo e irse a su casa. Si sometieramos esto a un sistema en que tendría que ser necesaria la votación de los vecinos, generaríamos pugnas y fricciones entre ellos. Hoy por hoy creo que lo que propongo puede permitir este compromiso, que en un futuro no lejano se permitiera tener en el Distrito Federal autoridades comunitarias locales, públicamente electas que se hagan cargo de estos problemas.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ.— Bien, entonces retiro mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría consultar en los términos del artículo 58 y en votación económica, en un sólo acto, si es de aprobarse la proposición que modifica los artículos 109 y 110

del Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta, en votación económica, a la Asamblea, si se aprueba en un solo acto la propuesta hecha a las modificaciones de los artículos 109 y 110, por el ciudadano Representante Santiago Oñate Laborde. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se aceptan ambas propuestas, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interior, sírvase la Secretaría preguntar, en votación económica a la Asamblea, si están suficientemente discutidos los artículos 109 y 110 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si están suficientemente discutidos los artículos 109 y 110 del Reglamento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutidos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal en relación con los artículos 109 y 110 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos 109 y 110 del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal.

Señor Presidente el resultado de la votación nominal es de 59 votos a favor de los artículos 109 y 110 del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta Presidencia declara aprobados en lo particular y por 59 votos, los artículos 109 y 110 del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El artículo 111 fue reservado por 3 ciudadanos Representantes en el orden siguiente: Alberto Moreno Colín, del PAN; Eliseo Roa del PAN y Alfredo De la Rosa del Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Se concede la palabra al ciudadano Representante Moreno Colín.

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO ANTONIO MORENO COLIN.— Con su venia, señor Presidente, Compañeros: el artículo 111, en su fracción X, dice: No ingerir bebidas alcohólicas.

Yo propongo una pequeña modificación al texto y un agregado que quedaría de la siguiente forma:

No hacer uso de bebidas alcohólicas, ni de otras sustancias tóxicas.

Es todo, dejo en la Secretaría mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias. Oradores en pro de la proposición, oradores en contra. Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58, consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la proposición del ciudadano Representante Alberto Moreno Colín.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Alberto Antonio Moreno Colín. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, tiene la palabra el ciudadano Representante Eliseo Roa sobre el mismo artículo 111.

EL C. REPRESENTANTE ELISEO ROA BEAR.— Yo aquí, en el artículo es darle un tiempo, ya que dice:

Fracción IX.— Dar aviso al Departamento y al público en general cuando suspenda temporalmente o definitivamente el servicio.

La propuesta es la siguiente; con veinticuatro horas de anticipación. Y la adición de una fracción más que sería la fracción XI. El conductor no deberá de hacerse acompañar de persona alguna que lo distraiga.

Ya que eso, en la práctica, normalmente se ve que van acompañados de un amigo, el cual normalmente va siempre platicando sus aventuras, sus anécdotas y esto en muchas ocasiones es muy molesto para el usuario, ya que constantemente están hablando en tonos muy altisonantes.

Por tal motivo, dejo la propuesta aquí a la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro de la proposición. En contra de la proposición. Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58 y en votación económica, consultar a la Asamblea si es de aprobarse la proposición del ciudadano Representante Eliseo Roa.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Eliseo Roa Bear. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL ENRIQUE DIAZ INFANTE (Desde su curul).— Señor Presidente, son dos propuestas las que hace el compañero Eliseo Roa y deben votarse por separado.

EL C. PRESIDENTE.— Son dos propuestas sobre el mismo artículo. ¿Solicita usted que se voten

una a una?

En consecuencia, solicite, en votación económica, la Secretaría en los términos del 58, si es de aceptarse la proposición en relación con la primera fracción.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Eliseo Roa Bear a la fracción IX, del artículo 111, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se acepta la modificación a la fracción IX, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría consultar nuevamente, en votación económica y en los términos del artículo 58, si es de aceptarse la proposición relativa a la segunda fracción.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Eliseo Roa Bear a la fracción XI del artículo 111. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— El ciudadano Alfredo De la Rosa había declinado. Solicita nuevamente el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO DE LA ROSA OLGUIN.— Compañero Presidente, compañeros Representantes. Había declinado porque en el artículo 111 dice de las Obligaciones.

Artículo 111.— En los sitios, bases de servicio y cierres de circuito en la vía pública, se observarán las siguientes obligaciones.

Pero al buscar en dónde ubicar esa propuesta, no encuentro que hay obligaciones en la conducción de los vehículos.

Durante la conducción de los vehículos de transporte.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría dar lectura al texto del artículo para comprender la modificación que usted propone.

EL C. SECRETARIO.— Obligaciones.

Artículo 111.— En los sitios, bases de servicio y cierre de circuito en la vía pública, se observarán las siguientes obligaciones:

1.— Estacionarse dentro de la zona señalada al efecto.

II.— Mantener libre de obstrucciones la circulación de peatones y de vehículos.

III.— Contar con casetas de servicio.

IV.— No hacer reparaciones o lavado de vehículos.

V.— Conservar limpia el área designada para estos y zonas aledañas.

VI.— Guardar la debida compostura y tratar con cortesía al usuario, transeúntes y vecinos.

VII.— Tener sólo las unidades autorizadas.

VIII.— Respetar los horarios y tiempos de salidas asignados.

IX.— Dar aviso al Departamento y al público en general cuando se suspenda temporal o definitivamente el servicio; y

X.— No ingerir bebidas alcohólicas.

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO DE LA ROSA.— Yo me refería a que aquí hay obligaciones en el sitio o base, pero no hay obligaciones de conducta, no las encuentro durante la conducción del vehículo. No se encuentran y entre las obligaciones estaría, por ejemplo, no ingerir bebidas alcohólicas en el vehículo y habría otras más, como la que traía yo de propuesta, que era que los vehículos deben contar con manijas que permitan que hagan posible al usuario abrir las puertas desde el interior, toda vez que se ha dado, en los vehículos de transporte colectivo, que instalan puertas automáticas y quitan las manijas.

Creo yo que aquí nos falló un Capítulo.

Dejo esto de todos modos a la Secretaría, con permiso.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro de la proposición. Oradores en contra de la proposición.

Consulte la Secretaría, en los términos del artículo 58 y en votación económica, si es de aprobarse la proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea en votación económica si se acepta la propuesta hecha por el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa Olguín.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría dar lectura a la propuesta del ciudadano Alfredo De la Rosa.

EL C. SECRETARIO.— Obligaciones.

Fracción XI.— Contar con manijas que hagan

posible que el usuario abra las puertas desde el interior.

EL C. PRESIDENTE.— Consulte la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.— En votación económica y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa Olguín.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interior, pregunte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si está suficientemente discutido el artículo 111, del Capítulo VIII del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 111 del Reglamento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal, en lo particular, del artículo 111.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 111, del Capítulo VIII.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 4 abstenciones y 52 votos a favor del artículo 111, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado, en lo particular, por 52 votos el artículo 111, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

La ciudadana Representante Carmen Del Olmo, habla reservado o ha reservado el artículo 112, tiene la palabra.

LA C. REPRESENTANTE CARMEN DEL OLMO.— Con su permiso, señor Presidente, compañeros Asambleístas: La fracción cardenista, quiere a bien cambiar el artículo 112, para una mejor redacción.

Artículo 112.— El Departamento podrá cambiar la ubicación de cualquier sitio, base de servicio o cierre de circuito y revocar las autorizaciones otorga-

das en los siguientes casos.

Se propone cambiar este artículo con la siguiente redacción:

Artículo 112.— El Departamento podrá cambiar la ubicación de cualquier sitio, base de servicio, cierre de circuito o revocar las autorizaciones otorgadas en los siguientes casos.

En este caso se suprime la letra "O" del segundo renglón y la letra "Y" del tercer renglón de este artículo.

Dejo a la Secretaría gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra. Consulte la Secretaría si es de aprobarse la propuesta presentada por la ciudadana Representante Carmen Del Olmo del Partido Frente Cardenista.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta, en votación económica, a la Asamblea, para si se aprueba la propuesta hecha por la ciudadana Representante Carmen Del Olmo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría, con base en los artículos 115 y 118, consultar a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 112 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 112 del Capítulo VIII. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría a tomar la votación nominal de este artículo.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 112, del Capítulo VIII, del Reglamento.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 59 votos a favor del artículo 112, Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia esta Presidencia declara aprobado, en lo particular, el artículo 112, correspondiente al Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, por 59 votos a favor.

Se ha reservado el artículo 113 el compañero Re-

presentante Justino Rosas, de Acción Nacional. Tiene la palabra el compañero Representante.

EL C. REPRESENTANTE JUSTINO ROSAS VILLEGAS.— Gracias señor Presidente. Señor Presidente, ¿podría usted preguntarle a la Asamblea si es de autorizarse que presente las dos correcciones del artículo 113 y del 114 simultáneamente?

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría consultar si es de aprobarse que se traten los artículos correspondientes al 113 y 114.

EL C. SECRETARIO.— En votación económica se consulta a la Asamblea si se autoriza que se traten en un solo acto los artículos 113 y 114, por el Representante Justino Rosas Villegas. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE JUSTINO ROSAS.— Gracias, señor Presidente. Señores Asambleístas: yo les quisiera preguntar si alguna vez han circulado por la avenida Calzada de Guadalupe o de Los Misterios, Calzada de la Viga también o alguna otra arteria de la Ciudad de México, no se si se han encontrado ustedes con unos bólidos verdes, de manufactura desconocida, a veces no se les distingue la marca. A veces me he preguntado también por qué México no tiene conductores de talla internacional, porque si tomamos en cuenta que tenemos un semillero muy bueno en estos famosos bólidos verdes, pues no se; por qué ocupamos esos lugares en lo que a conducción de vehículos se refiere.

Estos bólidos verdes, mejor conocidos como peseras, con bastante frecuencia suelen obstruir el paso de los vehículos que por desgracia o, como decían por ahí el otro día, a consecuencia de un mal necesario, los conductores de vehículos tienen que transitar en estas contaminadas calles de la Ciudad de México.

Estos famosos bólidos verdes, aparte de ser prepotentes, aparte de estar acostumbrados a manejar echando carreras o distinguirse por sus cualidades que son conocidas en el calor choferil como chafiretes, pues no tienen ningún freno ni están obligados a respetar nada. Por eso la propuesta concreta para este artículo 113 es un anexo en el segundo párrafo que diría así:

En el caso de que la vía usada sea unidireccional y además se encuentre ésta dividida longitudinalmente por un camellón, los automóviles de transporte público deberán efectuar sus maniobras de ascenso y descenso de pasaje exclusivamente en el carril extremo derecho, teniendo prohibido terminantemente su circulación por los carriles izquierdo del camellón, exceptuándose únicamente el caso en el que los carriles de circulación y maniobras, el derecho, se encuentre obstruido.

Esta es una propuesta la siguiente es referente al artículo 112 y no se si sepan ustedes por ahí, perdón

114, que la Ciudad de México es el único lugar de México, por lo menos, en el que el usuario de un taxi le debe de preguntar al conductor oiga para dónde va, qué rumbo lleva; pues voy por la Central de Abasto joven.

Los señores taxistas aparte de ser similares, a lo mejor pertenecen a la misma familia de los peseros que no respetan los semáforos, suelen conducir a la velocidad que se les antoja, cambiar de carril intempestivamente, pues tienen otro pequeño defecto y es el que se refiere a las tarifas. Los taxímetros, no se cuántos taxis utilicen ustedes a la semana, pero si se suben a 10 taxis difícilmente encontrarán 2 taxímetros en buen estado, más o menos. Entonces, la propuesta concreta y en este caso para beneficio de los usuarios, que muchas veces somos algunos de nosotros, sería la siguiente, es un anexo en el tercer párrafo y diría así:

El Departamento del Distrito Federal efectuará discrecionalmente revisiones periódicas y por sorteo de los taxímetros, tratando con ello de asegurar el uso del mismo así como su funcionamiento exacto para evitar cobros ilegales.

Esas son mis propuestas y se las dejo a la Secretaría. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia considera que aunque se autorizó a tratar simultáneamente las propuestas para adicionar los artículos 113 y 114 son dos propuestas. Se ruega a la Secretaría que en los términos del 58 proceda a solicitar de la Asamblea. Perdón, se ruega a la Secretaría leer las dos propuestas.

EL C. SECRETARIO.— Artículo 113, se anexa un segundo párrafo: En el caso de que la vía usada sea unidireccional y se encuentre dividida longitudinalmente por un camellón, los automóviles de transporte público deberán efectuar sus maniobras de ascenso y descenso de pasaje exclusivamente en el carril extremo derecho, teniendo prohibido terminantemente su circulación por los carriles izquierdo del camellón, exceptuando los casos en que su carril de circulación y maniobras derecho, se encuentre obstruido.

Esa es la de el artículo 113; 114, se anexa un tercer párrafo:

El Departamento del Distrito Federal efectuará discrecionalmente revisiones periódicas y por sorteos de los taxímetros, tratando con ello de asegurar el uso del mismo así como un funcionamiento exacto para evitar cobros ilegales.

EL C. PRESIDENTE.— Antes de que la Secretaría solicite la votación económica se consulta si no hay oradores en pro o en contra. Proceda la Secretaría a solicitar en votación económica y en los términos del artículo 58, si es de aceptarse la primera proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta hecha por el ciu-

dadano Representante Justino Rosas Villegas. Los que estén por la afirmativa, al artículo 113, anexando el segundo párrafo. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Someta a votación económica la segunda proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, en los términos del artículo 58, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha al artículo 114 anexando un tercer párrafo, hecha por el ciudadano Representante Justino Rosas Villegas. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Consulte la Secretaría a la Asamblea, en los términos de los artículos 115 y 118 si están suficientemente discutidos los artículos 113 y 114, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 se consulta si están suficientemente discutidos los artículos 113 y 114. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud y en un solo acto, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de ambos artículos en lo particular.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos 113 y 114, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).— ¿No deben votarse por separado?

EL C. PRESIDENTE.— A solicitud del proponente, se están votando en un solo acto, con la autorización de la Asamblea, señor Representante.

Continúe con la votación, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 55 votos a favor de los artículos 113 y 114 del Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobados en lo particular, por 55 vo-

tos, los artículos 113 y 114, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El artículo 116 fue reservado por la ciudadana Representante Carmen Del Olmo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y por el ciudadano Representante Justino Rosas del Partido Acción Nacional, en ese orden. Tiene la palabra la ciudadana Carmen Del Olmo.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN DEL OLMO (Desde su curul).— Mi propuesta es de redacción y por lo tanto solicito autorización de la Presidencia para pasarla directamente a la Comisión respectiva.

EL C. PRESIDENTE.— Declina usted y se le autoriza a pasar la sugerencia a la Comisión correspondiente.

El ciudadano Justino Rosas tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JUSTINO ROSAS (Desde su curul).— Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del artículo 116. La ciudadana Carmen Del Olmo solicita que se lea y se vote su propuesta o solicita simplemente autorización para turnarla a la Comisión.

LA C. REPRESENTANTE MARIA DEL CARMEN DEL OLMO (Desde su curul).— Solamente solicito autorización para turnarla a la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.— Entonces es correcto el procedimiento. Se ruega a la Secretaría recabar la votación nominal en lo particular del artículo 116 que no fue votado en el conjunto.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 116, del Capítulo VIII.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 57 votos a favor del artículo 116, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta Presidencia declara aprobado, en lo particular, por 57 votos el artículo 116, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El artículo 118 fue reservado por el ciudadano Representante René Torres Bejarano. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES BEJARANO.— Con su venia, señor Presidente.

En el artículo 118, que se refiere a la restricción de tránsito y sujeción a horarios y rutas, dice:

El Departamento está facultado para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas la circulación de los vehículos de carga, públicos y mercantiles, con o sin ella, así como sus maniobras en la vía pública, conforme a la naturaleza de su carga, peso y dimen-

siones, a la intensidad del tránsito y al interés público, estén o no registrados en el Distrito Federal.

En este artículo se dan prácticamente todas las facultades al Departamento. Nuevamente insistimos en que no es por desconfianza, sino simplemente creemos pues que tenemos que insistir en la necesidad de retomar más facultades para la Asamblea y si lo único que estamos haciendo es diciendo que el Departamento está facultado para esto y para esto otro, pues entonces no tiene caso que estemos reglamentando y que estemos delegando nuestra capacidad, las pocas facultades que tenemos para reglamentar algo.

Entonces, yo propongo que este artículo 118, se añada un párrafo siquiera. El párrafo sería:

El Departamento deberá consultar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, previamente a la fijación de tales restricciones.

Ese sería el párrafo que estamos proponiendo que se añada a este artículo. Queremos insistir en la necesidad de que el Departamento cuando menos consulte, así como ahorita el compañero Ofiate, en el artículo 110 y 111, en el que insistía que para poder fijar algunos sitios o cierre de circuitos, se consultara a los vecinos de ahí donde iba a ser el cierre de circuitos, bueno, pues yo creo que aquí los vecinos somos nosotros, en todo caso, porque a lo mejor sería saludable que se consultara a los transportistas o a las personas que se dedican a esto, pero podría ser difícil localizarlos o no sé, a las asociaciones de transportistas, pero cuando menos debería haber alguna forma de consultar, por eso estamos proponiendo que sea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y por eso queremos que se añada este párrafo.

Dejo a la Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Se consulta a la Asamblea si hay oradores en pro o en contra.

En contra, tiene la palabra el señor Representante Lerdo de Tejada.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO FRANCISCO LERDO DE TEJADA LUNA.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeros de la Asamblea.

Sentimos desde luego que la función que estamos planteando en este artículo, es de una gran relevancia para la vida de la ciudad.

No la menospreciamos y también consideramos que la actividad de la Asamblea es de fundamental importancia para aquellos aspectos que están dentro de su competencia.

Pero además de que la determinación de rutas, hablamos de rutas, es decir, de las calles por las que deben de ir los camiones de carga, los horarios, es una facultad netamente administrativa, es sumamente compleja. Las rutas de los transportes de carga varían por Delegación y dentro de cada Delegación va-

ría por colonias, y por centros comerciales. Además, las rutas varían según la época del año. En algunas épocas del año se permite mayor flujo de automóviles de carga en determinados espacios y en otras no, como es por ejemplo el caso de Navidad y esas épocas festivas, en donde existe una mayor actividad comercial.

Además de esto, se plantean infinidad de problemas, como pueden ser los relativos a productos, dependiendo de la época del año, dependiendo de la cosecha, se autorizan determinado tipo de automóviles y de vehículos de carga. Sentimos por lo tanto que meter a la Asamblea a la aprobación de por qué calles deben circular los camiones de carga durante este mes que viene, porque se da la cosecha del sorgo en Tamaulipas y definir en cada una de las Delegaciones cuáles deben de ser las características de este movimiento, es una actividad que no corresponde a la Asamblea, además de que no la podremos realizar con la eficacia que la misma requiere, de tal manera que no es que hagamos menos la función, que se plantea aquí, ni tampoco el planteamiento que se haga de la Asamblea, sino que el aspecto administrativo y su complejidad nos lleva precisamente a que la autoridad administrativa sea aquella que lo determine.

EL C. PRESIDENTE.— Momento señor orador. La ciudadana Rocío Huerta solicita una interpelación.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA.— Con mucho gusto.

LA C. REPRESENTANTE ROCIO HUERTA (Desde su curul).— ¿Si estaría de acuerdo en que se agregara un párrafo en el sentido de que las autoridades del Departamento del Distrito Federal, que al respecto emita la Asamblea de Representantes, en relación a los horarios, pues ellos conocen eso de carga y descarga?

Ya habíamos dicho que eso se realizara en horarios nocturnos. Entonces creo que sería importante dejarlo de manera explícita, no se si estaría de acuerdo en que se adicionara el párrafo que planteo.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA.— Yo considero que la función es importante como lo establecía al principio de mi intervención.

Pero también creo, que introducir a la Asamblea en el Reglamento de Tránsito no es conveniente, estamos aquí hablando de las normas de circulación y de las restricciones a que deben sujetarse y a los horarios los transportes de carga. Creo que tenemos la facultad general de hacer nuestras sugerencias.

En la Comisión de Transporte, hicimos nosotros el planteamiento acerca de los horarios nocturnos y desde luego vamos a ver, ahora por ejemplo, en el próximo foro sobre el Centro Histórico, lo relativo a otra propuesta de cerrar el Centro Histórico a la vialidad. Pero de ahí a establecer la facultad en este Reglamento de que previamente a la determinación de rutas y horarios, nosotros debamos de dar nuestra

opinión, es el parecer de la Presidencia de la Comisión, que es una cuestión de gran detalle, que en realidad no nos va a agregar nada a las facultades importantes, que ya tenemos y que podría, si, constituir un obstáculo al no contar nosotros con el detalle específico, ni con el tiempo para definir concretamente cual debe de ser la ruta que en una determinada Delegación en cierta época del año, debe de seguir un transporte de carga. Esa es la opinión que tenemos algunas personas.

Quería yo subir sin embargo, para dar una explicación del porque, a efecto de que esto no se interpretara como una negativa a la ampliación de las facultades de la propia Asamblea, que en nuestro concepto además no las tiene, en materia administrativa. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias señor Representante, para hechos y en términos del artículo 102, por cinco minutos tiene la palabra el Representante René Torres Bejarano.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES.— Con su venia, señor Presidente. Nosotros queremos insistir, pues porque por un lado se da una cierta argumentación y después con esa misma argumentación se contrapone para oponerse a una propuesta.

Nosotros creemos que tenemos ciertas facultades y que esas facultades las debemos de cumplir, es muy fácil poner en todos los artículos de nuestro Reglamento que estamos presentando, diciendo que el Departamento tiene facultades y nos olvidamos de toda la situación y nos olvidamos de todo el Reglamento; entonces ¿qué estamos haciendo aquí?

Se está argumentando que es algo muy técnico, muy especializado y que nosotros no estamos preparados, bueno, entonces ¿qué estamos haciendo aquí?

Al ratito que estemos analizando el Reglamento de la Basura o el Reglamento de Ecología que alguien propuso por ahí ¡ah!, pues es que como no somos expertos en eso entonces le vamos a dejar todas las facultades al Departamento del Distrito Federal para que ellos lo decidan. Por algo estamos aquí y para eso podemos traer también expertos para que nos expliquen y nos platicuen de cuáles son las mejores alternativas y nosotros ya hacer los planteamientos respectivos.

Se dice que porque el transporte, que las maniobras, que los horarios que son muy difíciles y que depende de la temporada y que si es una temporada es la temporada del melón y después la temporada de la sandía va a ser diferente el Reglamento, no tiene por qué ser diferente, si va a cargar tomate o cebolla va a ser lo mismo, es carga simplemente; entonces de todas maneras deberá haber cierta norma en la cual la Asamblea de Representantes podrá tomar alguna propuesta, alguna decisión en este sentido, proponer una cierta norma, no estamos tapados tampoco como para no poder entender las propuestas así tan difíciles que nos pudieran traer los técnicos del Departamento del Distrito Federal.

Nosotros sí queremos insistir y les pedimos a los compañeros que cuando menos quede abierta esa posibilidad, que el Departamento cuando nos proponga algo, bueno que nos lo proponga y nosotros lo analicemos, si no somos expertos en eso, habrá expertos que nos lo podrán explicar y podamos tomar una decisión.

Insistimos en que se añada un párrafo en el que el Departamento se vea obligado a consultar a esta Asamblea para poner restricciones de horarios de carga, de rutas, de carga y descarga y maniobras. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Representante.

Para hechos y en los términos del artículo 102, tiene la palabra por cinco minutos el Representante Lerdo de Tejada.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA.— Yo quisiera plantear aquí una cuestión que realmente enfoca, que realmente le permita dar un marco a la función que la Asamblea realiza al elaborar un Reglamento. Un Reglamento como tal es un acto legislativo en donde la característica jurídica, la característica intrínseca, la característica fundamental del propio Reglamento, es el de crear situaciones jurídicas generales, es decir, es el definir normas que sean abstractas, que sean impersonales, que sean permanentes.

Cuando decimos normas abstractas, nos referimos a que esas normas no deben en ningún momento ajustarse a una situación concreta o específica, esa ya no es una función reglamentaria sino una función administrativa; que esas normas sean impersonales significa que deben de tener una aplicación no especificada a una persona concreta, sino que se refieran a población o a situaciones en su conjunto y el hecho de que la norma debe de ser permanente, también significa que no se debe de agotar con su aplicación en un acto, sino que ésta debe de subsistir.

Esta es la característica del acto reglamentario, eso es lo que aquí estamos planteando, la posibilidad de regir situaciones que sean abstractas, que sean impersonales y que sean permanentes. En el momento que hablamos de la autorización como tal o de la definición de nosotros de horarios y rutas, ya estamos fuera de lo que se pretende en este específico momento que es el Reglamento, porque entonces ya estamos planteando la posibilidad de dirigirnos nosotros a una situación concreta, a una situación específica y personal.

De tal manera que lo que nosotros estamos realizando en el Reglamento, que no nos quita ningún valor como Asamblea, sino que por el contrario, nos lo aumenta puesto que estamos haciendo uso de una facultad que nos corresponde por la Constitución, desde nuestro punto de vista no debe de plantearse en la norma que aquí estamos hablando. Tenemos otras facultades, tenemos las facultades de supervisión; tenemos las facultades de exigir informes a la administración pública; tenemos realmente elementos en donde nosotros podemos fijar prioridades las cuales

se deben de presentar aún al Presidente de la República, pero no confundamos el acto reglamentario con la posibilidad de que en uso de otras facultades la Asamblea realice y solicite y aún autorice que en este caso sentimos que no sería lo más adecuado, cuestiones tan concretas y específicas como pueden ser rutas y horarios en materia de carga en nuestra ciudad.

EL C. PRESIDENTE.— Para hechos el ciudadano Representante Ortega Zurita, en los términos del artículo 102, por 5 minutos.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO ORTEGA.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeros y compañeros:

En la reglamentación efectivamente no están las facultades verdad, que obviamente en la Ley Orgánica son atribuibles al Departamento del Distrito Federal, sin embargo, en esta reglamentación sí le estamos dando algunas facultades o las estamos ratificando hacia el Departamento del Distrito Federal, creo que no es congruente el hecho de que el Departamento del Distrito Federal hacia la Asamblea o las leyes o los reglamentos que nos rigen, no se dan las facultades expresas en ese sentido en las rutas y horarios a la Asamblea de Representantes, pero tampoco es congruente que nosotros sí estemos delegando la facultad al propio Departamento del Distrito Federal.

Creo que el sentido profundo que ha sido planteado en dos ocasiones por el compañero Torres Bejarano, creo que es efectivamente que esta Asamblea contenga las facultades específicas para que podamos incidir en cuanto al planteamiento de las rutas y horarios y podamos tener esta facultad para sujetarlo.

De tal suerte que no vayamos delegando nuestras facultades o parte de esas facultades políticas, que tiene esta Asamblea, en el Departamento del Distrito Federal. Creo que el planteamiento, en términos generales, es de tomarse en consideración y reflexionarse por todos y cada uno de nosotros, que nos permitan en determinado momento incidir en esa fijación de rutas y en los horarios y no nada más estemos dejando al Departamento del Distrito Federal estas facultades y atribuciones.

En los reglamentos, en los bandos, ordenanzas y leyes orgánicas que existen en el Distrito Federal, se le dan las facultades al Departamento, pero nosotros al estar realizando y aprobando este Reglamento, también estamos delegando determinadas facultades al Departamento del Distrito Federal.

Creo que tenemos que ser corresponsables en la aplicación de los propios reglamentos y en la sujeción a que tienen que estar las rutas, perdón los horarios y las propias rutas del transporte. Creo que en ese sentido sí tiene razón el compañero Torres Bejarano y este pleno de esta Asamblea debe de tomar en consideración las consideraciones, valga la redundancia, que ha hecho en esta tribuna el propio compañero Torres Bejarano.

De tal suerte que no nada más vayamos delegando

las facultades en el Departamento del Distrito Federal, sino que asumamos la corresponsabilidad que nos corresponde, como representantes populares en esta Asamblea. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría, en los términos del artículo 58 a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aceptarse.

EL C. REPRESENTANTE JOSE MANUEL JIMENEZ (Desde su curul).— Quisiera presentar una proposición alternativa.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Una proposición alternativa? Tiene el uso de la palabra compañero.

EL C. REPRESENTANTE JOSE MANUEL JIMENEZ.— Esta proposición, pensamos, que podría resolver el problema. En todo caso, pensamos que las personas que pueden conocer mejor las rutas o los horarios son a quienes les van a afectar, entonces proponemos que sean ellos a quienes escuche la autoridad, y la redacción sería esta, dice:

El Departamento está facultado para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas la circulación de los vehículos de carga, públicos y mercantiles, conforme a la naturaleza de su carga, peso y dimensiones, a la intensidad del tránsito y al interés público, estén o no registrados en el Distrito Federal. En todo caso escuchará a los sectores del transporte afectados.

Esa es la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Tenemos dos proposiciones, la primera ha tenido ya el trámite de oradores en pro y en contra. Primero votaremos la proposición del señor Representante Torres Bejarano, después pediremos oradores en pro y en contra para la segunda proposición para desahogarla.

Consulte la Secretaría, en votación económica, en los términos del artículo 58 si es de aceptarse la proposición del señor Representante Torres Bejarano.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante René Torres Bejarano. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En relación con la proposición del ciudadano Representante Jiménez Barranco. Oradores en pro. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en votación económica y en los términos del artículo 58, si es de aceptarse la proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Re-

glamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Jiménez Barranco. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interior, consulte la Secretaría, en votación económica, si está suficientemente discutido el artículo 118 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 118. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo particular del artículo 118 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 118, del Capítulo VIII, del Reglamento.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: 4 abstenciones, 4 votos en contra y 48 votos a favor del artículo 118 Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta Presidencia declara aprobado en lo particular, por 48 votos, el artículo 118 del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El artículo 119 fue reservado por los señores Representantes Calderón Hermosa, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y por el ciudadano Manuel Castro y del Valle, del Partido Acción Nacional, en ese orden.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano Calderón Hermosa.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR M. CLADERON HERMOSA.— Señor Presidente, compañeros:

El artículo 119, como está redactado, es un poco confuso y queremos proponer una redacción más clara. Dice así:

Los conductores de vehículos de carga deberán transitar por el carril derecho excepto en vías primarias donde exista carril exclusivo en el mismo o en

contraflujo para autobuses y trolebuses autorizados.

La proposición es que diga así:

Artículo 119.— Los vehículos de carga deberán transitar por el carril derecho salvo en las vías donde existe carril exclusivo para transporte de pasajeros o donde el carril derecho tenga otro uso que lo impida.

Dejo la proposición aquí en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO Y DEL VALLE (Desde su curul).— Yo quiero adherirme a la proposición anterior y por lo tanto declino mi participación.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Declina usted su intervención?. Gracias señor.

Sírvase la Secretaría, en los términos del artículo 58, consultar a la Asamblea si es de aceptarse la proposición del ciudadano Representante Calderón Hermosa.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento se consulta a la Asamblea en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Héctor Calderón Hermosa.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interior, consulte la Secretaría, en votación económica, si está suficientemente discutido el artículo 119 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 119.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, se ruega a la Secretaría proceda a recoger la votación nominal, en relación con el artículo 119.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación del artículo 119.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 58 votos a favor del artículo 119, del Capítulo VIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta Presidencia declara aprobado en lo particular, por 58 votos, el artículo 119 del Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Dado que este artículo era el último que había sido reservado, esta Presidencia declara aprobado, en lo particular y en su integridad, el Capítulo VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que incluye los artículos 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

Prosiga la Secretaría poniendo a discusión en lo particular el Capítulo IX sírvanse dar lectura al texto del articulado.

EL C. SECRETARIO.— "CAPITULO IX DE LA EDUCACION E INFORMACION VIAL.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL.

Artículo 127.— El Departamento se coordinará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de diseñar e instrumentar en el Distrito Federal programas permanentes de seguridad y de educación vial, encaminados a crear conciencia y hábitos de respeto a los ordenamientos legales en materia de tránsito y vialidad a fin de prevenir accidentes de tránsito y salvar vidas, orientados a los siguientes niveles de la población.

I.— A los alumnos de educación preescolar, básica y media;

II.— A quienes pretenden obtener permiso o licencia para conducir;

III.— A los conductores infractores del Reglamento de Tránsito;

IV.— A los conductores de vehículos de uso mercantil; y

V.— A los conductores de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros y de carga.

A los agentes de tránsito se les impartirán cursos de actualización en materia de Educación Vial.

TEMAS BASICOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION VIAL.

ARTICULO 128.— Los programas de educación vial que se impartan en el Distrito Federal, deberán de referirse cuando menos a los siguientes temas básicos:

I.— Vialidad;

II.— Normas fundamentales para el peatón;

III.— Normas fundamentales para el conductor;

IV.— Prevención de accidentes;

V.— Señales preventivas, restrictivas e informativas, y

VI.— Conocimientos fundamentales del Reglamento de Tránsito.

CONVENIOS CON ORGANIZACIONES PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE EDUCACION VIAL.

ARTICULO 129.— El Departamento, dentro de su ámbito de competencia, procurará coordinarse con organizaciones gremiales, de permisionarios o

concesionarios del servicio público, así como con empresas, para que coadyuven en los términos de los convenios respectivos a impartir los cursos de educación vial.

INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE LA VIALIDAD

ARTICULO 130.— Con objeto de informar a la ciudadanía sobre el estado que guarda la vialidad en las horas de mayor intensidad en el tránsito, el Departamento se coordinará con las autoridades competentes y celebrará acuerdos de concertación con empresas concesionarias de radio y televisión para que se difundan masivamente los boletines respectivos”.

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario. Esta Presidencia consulta a los ciudadanos Representantes si habrán de reservarse, para su discusión, alguno de los artículos que integran el Capítulo IX.

En virtud de que no se han reservado, vamos a proceder a votar todos los artículos de una sola vez.

Sírvase la Secretaría recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos 127, 128, 129, 130 del Capítulo IX, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 51 votos a favor de los artículos 127, 128, 129 y 130, del Capítulo IX del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta Presidencia declara aprobados, en lo particular, los artículos correspondientes al Capítulo IX, artículos número 127, 128, 129 y 130.

Sírvase la Secretaría dar lectura a los artículos correspondientes al Capítulo X, que incluye los artículos 131, 132, 133 y 134.

EL C. SECRETARIO.— “CAPITULO X L DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO.

NORMAS DE REGULACION EN ACCIDENTES DE TRANSITO.

ARTICULO 131.— El presente Capítulo regula las conductas de quienes intervengan en accidentes de tránsito, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que se hagan acreedores.

NORMAS DE CONDUCTA PARA CONDUCTORES Y PEATONES IMPLICADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ARTICULO 132.— Los conductores de vehículos y los peatones implicados en un accidente de tránsito,

en el que resulten personas lesionadas o fallecidas, deberán proceder en la forma siguiente:

I.— Permanecer en el lugar del accidente, para prestar o facilitar la asistencia al lesionado o lesionados y procurar que se dé aviso al personal de auxilio y a la autoridad competente para que tome conocimiento de los hechos;

II.— Cuando no se disponga de atención médica inmediata, los implicados sólo deberán de mover y desplazar a los lesionados, cuando ésta sea la única forma de proporcionarles auxilio oportuno o facilitarles atención médica indispensable para evitar que se agrave su estado de salud;

III.— En el caso de personas fallecidas no se deberán mover los cuerpos hasta que la autoridad competente lo disponga;

IV.— Tomar las medidas adecuadas mediante señalamiento preventivo, para evitar que ocurra otro accidente;

V.— Cooperar con el representante de la autoridad que intervenga, para retirar los vehículos accidentados que obstruyan la vía pública y proporcionar los informes sobre el accidente, y

VI.— Los conductores de otros vehículos y los peatones que pasen por el lugar del accidente, sin estar implicados en el mismo, deberán continuar su marcha, a menos que las autoridades competentes soliciten su colaboración.

La responsabilidad civil de los implicados será independiente de la responsabilidad penal en que pudieran incurrir.

DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA O DE LA NACION

ARTICULO 133.— Los conductores de vehículos y los peatones implicados en un accidente del que resulten daños materiales en propiedad ajena, deberán proceder en la forma siguiente:

I.— Cuando resulten únicamente daños a bienes de propiedad privada, los implicados, sin necesidad de recurrir a autoridad alguna, podrán llegar a un acuerdo sobre el pago de los mismos. De no lograrse éste, serán presentados ante el juez calificador para que intervenga conciliatoriamente. Si alguno de los implicados no acepta la intervención de juez se turnará el caso al Agente del Ministerio Público que corresponda, y

II.— Cuando resulten daños a bienes propiedad de la Nación o del Distrito Federal, los implicados darán aviso a las autoridades competentes, para que éstas puedan comunicar a su vez los hechos a las dependencias, cuyos bienes hayan sido afectados, para los efectos procedentes.

Cuando culposamente el conductor de un vehículo cause algún daño material, se procederá la suspensión de la licencia correspondiente.

RETIRAR VEHICULOS IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 134.— Los conductores de los vehículos implicados en un accidente tendrán la obligación de retirarlos de la vía pública, una vez que la autoridad competente lo disponga, para evitar otros accidentes, así como los residuos o cualquier otro material que se hubiese esparcido en ella”.

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario. Esta Presidencia consulta a los señores Representantes si habrán de reservarse para su discusión alguno de los artículos del Capítulo X.

Vamos a proceder, en virtud de que no han sido reservados para su discusión los artículos 131 y 134, a tomar la votación nominal. Sírvase la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos 131 y 134, del Capítulo X.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 57 votos a favor de los artículos 131 y 134, del Capítulo X. Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobados, en lo particular, los artículos 131 y 134, correspondientes al Capítulo X, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Se han reservado para su discusión en el artículo 132, los compañeros Representantes Fernando Lozano y Carlos Jiménez. Tiene el uso de la palabra el compañero Representante Fernando Lozano.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LOZANO PEREZ (Desde su curul).— Me reservo para el 133.

EL C. PRESIDENTE.— ¿También para el 133? Perdón compañero, nos están pasando la información.

Lo reservó el compañero Carlos Jiménez. ¿Es correcto?

Tiene el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ.— En la fracción II del artículo 132 dice:

Cuando no se disponga de atención médica inmediata, los implicados solo deberán de mover y desplazar a los lesionados, cuando ésta sea la única forma de proporcionarles auxilio oportuno o facilitarles atención médica indispensable para evitar que se agrave su estado de salud.

Considero que este inciso debe de ser retirado, porque en un momento dado no hay la capacidad de movilización para el paciente y puede ocasionar muchas veces que una movilización inadecuada de ese paciente termine con la vida del mismo.

Creo que es el inciso I está explicado y está o se ofrece lo que debe de recibir de atención médica, en un momento dado, el lesionado.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en los términos del artículo 58, si es de aprobarse la propuesta del compañero

Representante Carlos Jiménez.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Carlos Jiménez Hernández. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— También se ha reservado el uso de la palabra, sobre este mismo artículo, el compañero Manuel Castro y del Valle.

Tiene el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.— Señor Presidente, compañeros. El artículo 132, en su primer párrafo dice:

Los conductores de vehículos y los peatones implicados en un accidente de tránsito, en el que resulten personas lesionadas o fallecidas, deberán proceder en la forma siguiente.

Este párrafo quiero modificarlo por una razón: porque en muchas ocasiones el que no se establezca claramente alguna cosa puede después traer consecuencias para las gentes implicadas en ello. Forzosamente los lesionados están implicados en el accidente y los lesionados deben recibir atención en muchos casos. Entonces, quiero modificar la redacción de la siguiente manera:

Los conductores de vehículos y los peatones implicados en un accidente de tránsito, en el que resulten personas lesionadas o fallecidas, si no resultan ellos mismos con lesiones que requieran intervención inmediata, deberán proceder en la forma siguiente.

La adición es: si no resultan ellos mismos con lesiones que requieran intervención inmediata.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Sírvase la Secretaría, en los términos del artículo 58, consultar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta hecha por el compañero Representante Manuel Castro y del Valle.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del artículo 115 y 118, sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea si el artículo 132 está suficientemente discutido.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 132.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría tomar la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 132, del Capítulo X.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 60 votos a favor del artículo 132, del Capítulo X.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta Presidencia declara aprobado, por 60 votos y con la adición propuesta por el compañero Manuel Castro y del Valle, el artículo 132, correspondiente al Capítulo X del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Se ha reservado el artículo 133, para su discusión, el compañero Representante Fernando Lozano de Acción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LOZANO (Desde su curul).— Señor Presidente, quiero retirar mi propuesta a favor de la propuesta que leera Víctor Orduña.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Quién va a leer la propuesta? Tiene la palabra el compañero Víctor Orduña.

EL C. REPRESENTANTE VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ.— Con su autorización señor Presidente, compañeros Asambleístas:

Este artículo 133, en su fracción segunda, último párrafo, establece que:

Quando culposamente el conductor de un vehículo cause algún daño material, se procederá a la suspensión de la licencia correspondiente.

Vengo a proponer que este párrafo desaparezca y que desaparezca por las siguientes razones:

Los delitos, de acuerdo a nuestra legislación penal, pueden ser intencionales, pueden ser culposos o

pueden ser preterintencionales.

Estamos hablando de los delitos culposos, es decir, con el simple hecho de que dos vehículos choquen sería motivo suficiente, de acuerdo a esta disposición, para que se suspendiera la licencia. Creo que por estas razones que someto a su consideración y les pido las reflexionen, suspendamos, quitemos este párrafo del artículo 133. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en votación económica y en los términos del artículo 58, si es de aceptarse la proposición del ciudadano Representante Víctor Orduña.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Víctor Orduña Muñoz. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con base en los artículos 115 y 118, sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea si esta suficientemente discutido el artículo 133.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 133. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría, proceda a tomar la votación nominal en relación con el artículo 133.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 133 del Capítulo X.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 59 votos a favor del artículo 133, del Capítulo X, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado, por 59 votos en lo particular, el artículo 133 del Capítulo X del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y siendo éste el último artículo reservado del mencionado Capítulo, la Presidencia declara aprobado en su integridad el Capítulo X, incluyendo los artículos 131, 132, 133 y 134.

Se procederá a discutir en lo particular el articulado del Capítulo XI. Se ruega a la Secretaría dar lectura al articulado del Capítulo XI.

EL C. SECRETARIO.— "CAPITULO XI**DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE POLICIA.****SECCION PRIMERA
DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS****DE LOS CONTROLES**

ARTICULO 135.— El Departamento, auxiliándose de los medios tecnológicos e informáticos más apropiados, llevará de manera actualizada los siguientes registros:

- I.— De vehículos matriculados;
- II.— De licencias de manejo y permisos de conducción expedidos;
- III.— De licencias suspendidas o canceladas; y,
- IV.— De los conductores:
 - a) Infracciones y reincidentes;
 - b) Responsables de accidentes por la comisión de una infracción, y
 - c) Inscritos en el padrón de conductores del servicio público.

Los registros de las licencias canceladas o suspendidas estarán a disposición de las autoridades que lo soliciten y se boletinarán a las autoridades competentes de los estados de la República con el propósito de que no se les expida documento similar.

Para los efectos del registro señalado por la fracción IV, los agentes deberán informar de inmediato a sus superiores de las infracciones que hayan levantado, entregando la documentación correspondiente. Este registro contendrá como mínimo los datos esenciales contenidos en el acta de la infracción correspondiente.

ESTADISTICA POR ACCIDENTES

ARTICULO 136.— El Departamento registrará y publicará periódicamente los datos estadísticos relativos al número de accidentes, su causa, número de muertos y lesionados e importe estimado de los daños materiales, y otros que estime convenientes, para que las áreas competentes tomen acciones para abatir los accidentes y difundir las normas de seguridad.

**SECCION SEGUNDA
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE POLICIA****ENTREGA DE REPORTES**

ARTICULO 137.— Los agentes de la policía deberán entregar a sus superiores un reporte escrito conforme al instructivo correspondiente, de todo accidente de tránsito del que hayan tenido conocimiento; para tal efecto, utilizarán las formas aprobadas por la autoridad.

FUNCION PREVENTIVA

ARTICULO 138.— Los agentes de la policía deberán prevenir con todos los medios disponibles los accidentes de tránsito y evitar que se cause o incremente un daño a personas o propiedades.

En especial cuidarán de la seguridad de los peatones y que éstos cumplan sus obligaciones establecidas en este Reglamento. Para este efecto los agentes actuarán de la siguiente manera:

I.— Cuando uno o varios peatones estén en vías de cometer una infracción, los agentes de la policía cortesmente les indicarán que deben desistir de su propósito;

II.— Ante la comisión de una infracción a este Reglamento, los agentes de la policía harán de manera eficaz pero comedida que la persona que esté cometiendo la infracción cumpla con la obligación que según el caso, le señale este Reglamento; al mismo tiempo el policía amonestará a dicha persona explicándole su falta a este ordenamiento.

INFRACCIONES

ARTICULO 139.— Los agentes de policía, en el caso de que los conductores contravengan alguna de las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:

I.— Indicar al conductor, en forma ostensible, que debe detener la marcha del vehículo y estacionarlo en algún lugar en donde no obstaculice el tránsito;

II.— Identificarse con nombre y número de placa;

III.— Señalar al conductor la infracción que ha cometido, mostrando el artículo infringido establecido en el presente Reglamento, así como la sanción a que se hace acreedor;

IV.— Indicar al conductor que muestre su licencia, tarjeta de circulación, y en su caso, permiso de ruta de transporte de carga riesgosa;

V.— Una vez mostrados los documentos, levantar el acta de infracción y entregar al infractor el ejemplar o ejemplares que correspondan;

VI.— Tratándose de vehículos no registrados en el Distrito Federal con los que se cometan infracciones al presente Reglamento, los agentes al levantar las infracciones que procedan, retendrán las placas, tarjeta de circulación o la licencia de conducir, las que serán puestas dentro de un término de doce horas a disposición de la oficina que corresponda.

Desde la identificación hasta el levantamiento del acta de infracción, se deberá proceder sin interrupción.

IMPEDIMENTO DE LA CIRCULACION

ARTICULO 140.— Los agentes de policía deberán impedir la circulación de un vehículo y ponerlo a disposición del juez calificador de la jurisdicción correspondiente en los casos siguientes:

I.— Cuando el conductor que cometa alguna infracción al Reglamento muestre síntomas claros y ostensibles de estado de ebriedad, o de estar bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas.

Para efectos de este Reglamento, se considera que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando tenga 0.8% o más de contenido alcohólico en la sangre. Se considera que una persona se encuentra bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u

otras sustancias tóxicas, cuando así se determine legalmente.

Los métodos, técnicas y procedimientos que la autoridad aplique para verificar lo anterior serán los que contenga el instructivo que expida y publique el Departamento en la Gaceta Oficial. Determinado este estado por el médico legista, el juez calificador impondrá las sanciones que procedan sin perjuicio de las que compete aplicar a otras autoridades.

II.— Cuando el conductor no exhiba la licencia o permiso de conducir, y

III.— En caso de accidente en el que resultaran daños en propiedad ajena, cuando los involucrados no se pongan de acuerdo.

El juez calificador una vez terminados los trámites relativos a la infracción, podrá entregar el vehículo a la persona legitimada, siempre que se cubran previamente los derechos de traslado si los hubiere, así como el pago de la multa.

MENORES

ARTICULO 141.— Tratándose de menores que hayan cometido alguna infracción en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, los agentes deberán impedir la circulación del vehículo, poniéndolos a disposición del juez calificador de la jurisdicción correspondiente, debiéndose observar las siguientes prevenciones:

I.— Notificar de inmediato a los padres del menor, o a quien tenga su representación legal;

II.— Cancelar definitivamente el permiso de conducir correspondiente, haciendo la notificación respectiva, y

III.— Imponer las sanciones que procedan, sin perjuicio de la responsabilidad civil que resulte.

Cuando el menor reincida en la conducta sancionada por el presente artículo, el juez calificador, sin perjuicio de lo señalado en éste, deberá poner al menor a disposición del Consejo Tutelar para Menores infractores.

ENTREGA DE VEHICULOS A INFRACTORES

ARTICULO 142.— El juez calificador, una vez terminados los trámites relativos a la infracción, procederá a la entrega inmediata del vehículo cuando se cubran previamente los derechos de traslado si los hubiere, así como el pago de las multas.

PERMANENCIA DE LOS AGENTES EN CRUCEROS ASIGNADOS

ARTICULO 143.— Es obligación de los agentes permanecer en el cruceo al cual fueron asignados para controlar el tránsito vehicular y tomar las medidas de protección peatonal conducentes.

Durante sus labores de cruceo, los agentes deberán colocarse en lugares claramente visibles para que, con su presencia, prevengan la comisión de infracciones.

Los autos patrulla de control vehicular en actividad nocturna, deberán llevar encendida la luz azul de la torreta.

CAUSAS DE REMISION DE VEHICULOS AL DEPOSITO

ARTICULO 144.— Los agentes de policía deberán impedir la circulación de un vehículo y remitirlo al depósito en los casos siguientes:

I.— Cuando el conductor que haya cometido alguna infracción no exhiba la tarjeta de circulación;

II.— Cuando le falten al vehículo la o las placas y en su caso, la calcomanía que les da vigencia o el permiso correspondiente;

III.— Cuando las placas del vehículo no coincidan en números y letras con la calcomanía o la tarjeta de circulación;

IV.— Por estacionar el vehículo en lugar prohibido o en doble fila, y no esté presente el conductor;

V.— Por conducir sin licencia o tenerla suspendida, cancelada o vencida y no vaya acompañado de otra persona con licencia que pueda tomar el control del vehículo, independientemente de las demás sanciones previstas en este Reglamento.

VI.— Cuando estando obligado a ello, no tenga la constancia que acredite la baja emisión de contaminantes.

Los agentes deberán tomar las medidas necesarias a fin de evitar que se produzcan daños innecesarios a los vehículos.

Para la devolución del vehículo será indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión y el pago previo de las multas y derechos que procedan.

RESTRICCION DE CIRCULACION A VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

ARTICULO 145.— Los vehículos destinados al servicio público de transporte, además de los casos a que se refiere el artículo anterior, serán impedidos de circular y remitidos a los depósitos por las siguientes causas:

I.— No contar con la autorización para prestar servicio público de pasajeros o carga;

II.— Prestar el servicio público de transporte de pasajeros o de carga sin portar en lugar visible el comprobante de la revista respectiva;

III.— Prestar servicio público de transporte de pasajeros con itinerario fijo fuera de la ruta autorizada o por hacer base o sitio en lugar no autorizado previamente, y

IV.— Por falta de taxímetro, no usarlo, o traerlo en mal estado.

En todos los casos antes mencionados, la autoridad competente, una vez terminados los trámites relativos a la infracción, procederá a la entrega inmediata del vehículo cuando se cubran previamente los derechos de traslado si los hubiere, así como el pago de la multa.

PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION AL

DEPOSITO DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN DOBLE FILA O EN LUGAR PROHIBIDO

ARTICULO 146.— En el caso de vehículos estacionados en lugar prohibido o en doble fila, se deberán atender las disposiciones siguientes:

I.— La autoridad competente sólo podrá retirar de la vía pública el vehículo de que se trate para remitirlo al depósito correspondiente, cuando no esté presente el conductor, o bien, éste no quiera o no pueda remover el vehículo;

II.— En caso de que esté presente el conductor y remueva su vehículo del lugar prohibido, sólo se levantará la infracción que proceda;

III.— Una vez remitido el vehículo al depósito correspondiente, los agentes deberán informar de inmediato a las autoridades, procediendo a sellar el vehículo para garantizar su conservación y la guarda de los objetos que en él se encuentren.

Los vehículos del Departamento destinados para el traslado de vehículos, deberán tener transcritas las fracciones I y II del presente artículo de manera visible en las laterales de la carrocería.

En su caso, los vehículos estacionados en lugar prohibido, o los que no paguen la cuota de estacionamiento en la vía pública, podrán ser inmovilizados mediante un candado u otros mecanismos diseñados para ello.

CIRCUNSTANCIA UNICA DE DETENCION DE VEHICULO

ARTICULO 147.— Los agentes de la policía únicamente podrán detener la marcha de un vehículo cuando su conductor haya violado de manera flagrante alguna de las disposiciones de este Reglamento. En consecuencia, la sola revisión de documentos no será motivo para detener el tránsito de un vehículo".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se consulta a la Asamblea si habrá de reservar alguno de los artículos del Capítulo XI, que incluyen del 135 al 147.

Han sido reservados los siguientes artículos: El 137, por el Representante Justino Rosas; el 140, por el Representante Ramón Sosamontes y el Representante Castillo Mota; el 144, por los Representantes De la Rosa y Felipe Calderón; el 147, por el Representante Justino Rosas.

Ruego a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal, en lo particular, de todos aquellos artículos que no han sido reservados.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a recoger la votación nominal, en lo particular, de los siguientes artículos, del Capítulo XI: 135, 136, 138, 139, 141, 142, 143, 145 y 146, todos ellos del Capítulo XI.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 58 votos a favor de los artículos 135, 136, 138, 139, 141, 142, 143, 145 y 146 del

Capítulo XI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobados, por 58 votos en lo particular, los artículos 135, 136, 138, 139, 141, 142, 143, 145 y 146, del Capítulo XI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El ciudadano Representante Justino Rosas del PAN, reservó el artículo 137, tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JUSTINO ROSAS.— Gracias, señor Presidente. Compañeros Asambleístas: Me imagino que todos ustedes han conducido alguna vez un automóvil, quizá ya con las condiciones actuales que se viven en la Ciudad de México, pues tengan chofer algunos o decidan utilizar el Metro o algún otro medio de transporte.

Pero independientemente de eso alguna vez quizás han estado involucrados en un accidente de tránsito o en algún siniestro. Una vez que ocurre el siniestro, llega la policía, si es que tuvieron suerte de que pasara por ahí y empiezan los alegatos entre las dos o las tres partes que estén involucradas en este daño o en este accidente.

Quizás ustedes tengan la razón o, en este caso, el peritaje sea favorable a ustedes, porque van en una arteria porque sufrieron alcances por el vehículo que les precedía o alguna situación que les favorezca en cuanto a deslindar responsabilidades para ese mismo siniestro. La policía en este momento, rinde su parte, su remisión.

Si no se ponen de acuerdo pasan a la agencia del Ministerio Público, ahí declaran las partes afectadas y ustedes tranquilamente esperan el peritaje y digo tranquilamente si es que tienen seguro y el seguro de su automóvil se hace responsable por el daño que sufrió el mismo y lo repara.

Pero una vez que ha sido dado el peritaje y que se cierra la averiguación previa y pasa al juzgado, misteriosamente el peritaje puede sufrir una modificación.

De ser ustedes las víctimas, pasan a ser los que tengan que pagar los platos rotos o, en este caso, el peritaje sale en contra de ustedes.

Por esta razón y por algunas otras proponemos la siguiente modificación para el artículo 137, que es el de entrega de reportes. Voy a leer cómo quedaría:

Los agentes de la policía deberán entregar a sus superiores un reporte escrito al término de su turno, conforme al instructivo correspondiente, de todo accidente de tránsito del que hayan tenido conocimiento; para tal efecto, utilizarán las formas aprobadas por la autoridad, las cuales estarán foliadas progresivamente para su control.

Muchas gracias. Entrego a la Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante.

Oradores en pro de la proposición. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en votación económica y en los términos del artículo 58, si es de aprobarse la proposición presentada por el Representante Justino Rosas.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Justino Rosas Villegas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos de los artículos 115 y 118, consulte la Secretaría a la Asamblea si considera suficientemente discutido el artículo 137.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 137.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría proceda a recoger la votación nominal de la Asamblea, en relación con el artículo 137.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 137, del Capítulo XI.

Señor Presidente, el resultado de la votación es de 58 votos a favor del artículo 137, del Capítulo XI. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Por lo tanto, esta Presidencia declara aprobado, en lo particular, por 58 votos, el artículo 137 del Capítulo XI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El ciudadano Representante Ramón Sosamontes y el ciudadano Representante Juan José Castillo Mota, reservaron el artículo 140.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano Ramón Sosamontes.

EL C. REPRESENTANTE RAMON SOSAMONTES HERRERAMORO.— Con su permiso, señor Presidente.

Quisiera proponer, en el mismo espíritu con que

está redactado el último párrafo del 140, una precisión para que el juez calificador deba entregar de inmediato el vehículo detenido: porque, como sabemos, cuando un vehículo queda detenido, éste, al regresarlo, cuando se regresa, pues ya va incompleto.

En ese sentido, la propuesta es la siguiente, el último párrafo diría:

El Juez Calificador deberá entregar el vehículo de inmediato a la persona legimitada, siempre que se garantice cubrir los derechos de traslado, si los hubiere, así como el pago de la multa.

Esa es la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante Sosamontes. Oradores en pro de la propuesta, oradores en contra.

Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58, consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la proposición del Representante Sosamontes.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Ramón Sosamontes. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— El mismo artículo 140 fue reservado por el Representante Juan José Castillo Mota, del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO (Desde su curul).— Declino.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante. El mismo artículo 140 fue reservado por la ciudadana Representante Taydé González tiene el uso de la palabra.

LA C. REPRESENTANTE TAYDE GONZALEZ CUADROS.— Con su permiso, señor Presidente. En el artículo 140, en la fracción I, se está contemplando que cuando el conductor cometa alguna infracción al Reglamento y se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes sicotrópicos, etcétera, pues sea conducido a las autoridades correspondientes.

Yo quiero someter a la consideración de esta Asamblea otro hecho que se da con mucha frecuencia en la actualidad. Podemos observar a grupos de jóvenes que van dentro de un automóvil circulando y que van ingiriendo bebidas alcohólicas, esto es notorio sean cervezas o sean en vasos, en fin y no sólo jóvenes sino también personas adultas. Esto es muy importante que se contemple para poder evitar graves accidentes.

Así es que la propuesta es la siguiente, que se adi-

cione a esa fracción I, al final de ella, perdón donde dice sicotrópicos u otras sustancias tóxicas, que se adicione ahí; y cuando el conductor al circular vaya ingiriendo bebidas alcohólicas.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias. Oradores en pro de la propuesta, oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en los términos del artículo 58 y en votación económica, si es de aceptarse la propuesta de la ciudadana Representante Taydé González.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por la ciudadana Representante Taydé González Cuadros. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interno, se ruega a la Secretaría que, en votación económica, consulte a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo número 140.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 140, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal, en lo particular, del artículo 140.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 140.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 58 votos a favor del artículo 140, del Capítulo XI. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado en lo particular, por 58 votos, el artículo 140, del Capítulo XI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El ciudadano Alfredo De la Rosa y el ciudadano Felipe Calderón reservaron ambos el artículo 144. Tiene la palabra el ciudadano Alfredo De la Rosa.

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO DE LA ROSA.— Señor Presidente. Compañeros Representantes: Proponemos una modificación al artículo 144, en su último párrafo, que dice:

Los agentes deberán tomar las medidas necesarias a fin de evitar que se produzcan daños innecesarios a los vehículos.

Y que quede de esta manera:

Los agentes deberán tomar las medidas necesarias a fin de evitar que se produzcan daños a los vehículos.

Es todo, dejo a la Secretaría mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante. Oradores en pro. Oradores en contra.

Sírvase la Secretaría consultar, en los términos del artículo 58 y en votación económica, si es de aprobarse la proposición del ciudadano Alfredo De la Rosa.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa Olgún. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— El mismo artículo 144 fue reservado por el ciudadano Representante Felipe Calderón. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA.— Gracias, señor Presidente. He reservado el artículo 144 por varias razones. Una meramente formal, porque existen dos artículos muy similares que desde luego pudiera pensarse que se refieren a situaciones distintas pero, en la práctica, su similitud es tal que puede provocar confusión en su aplicación, ya no por juristas o Representantes de esta Asamblea, sino por agentes y conductores que son los que en todo caso deben recibir los beneficios o los perjuicios que una decisión que ha de tomarse aquí, cause.

Me refiero al artículo ya aprobado, el 140, que se refiere al impedimento de la circulación, que es similar a este 144 en la hipótesis y también al artículo 147. Los tres artículos prevén o tratan de prever las circunstancias por las cuales un vehículo puede ser detenido.

Desde una apreciación, repito, meramente formal, conviene para la claridad del Reglamento que se unifiquen en un sólo y en todo caso que en diversas fracciones se marquen las diversas hipótesis de detención.

Si se pretendiera dar, por ejemplificar, si se pretende dar una aplicación benéfica, o una interpretación a esta hipótesis de detención, se estaría al 147 que habla que no que se viole cualquier disposición del Reglamento, sino las que se violen de manera flagrante.

El 140 habla de detener un vehículo cuando se conduce en estado de ebriedad o en apariencia de, et-

cétera, cuando no se exhibe la licencia.

A mí me preocupa, fundamentalmente, este 144 y aquí entraría yo a expresar la segunda razón por la cual lo he reservado.

Señores, si le preguntásemos a un ciudadano conductor común del Distrito Federal ¿Cuál es el argumento que esgrime la Policía Preventiva para obtener una cantidad de dinero una mordida? ¿Cuál es? Vamos a decirlo así, con las palabras que usa nuestro pueblo, cuál es el diente que se utiliza para morder. El pretexto que utiliza la policía y por la cual se transforma en regla general de corrupción, es la posibilidad de llevar el auto a un corralón.

Se detiene a un conductor, haya violado o no el Reglamento, sobre todo en días de quincena y por una u otra razón, se da una indicación de parte del agente: pues fíjese que me va a tener que acompañar al corralón y después de intimidar, porque efectivamente se intimida con esta consecuencia, se concluya que: pues se lo dejó a su criterio.

Siendo realista, yo creo que no hay otra causa más socorrida que argumente un agente de tránsito para corromper, que es: o arreglas de inmediato este problema tuyo, hayas violado la ley, en el supuesto y si no te llevó al corralón, con las consiguientes consecuencias que tú bien conoces. ¿Cuáles son? Primero, que vas a perder tiempo; segundo, que tu vehículo va a quedar detenido; tercero, que en la detención de tu vehículo posiblemente sufra daños y robos. Y bástenos nada más asomarnos a algunos corralones callejeros prácticamente, por ejemplo, en Alvaro Obregón, donde casi todos los vehículos que están detenidos les faltan los faros, les faltan los accesorios, las llantas, etcétera.

Cuarto, además vas a sufrir ver al gobierno o al Estado Mexicano, no como tu protector sino como tu enemigo, porque el shock o la impresión psicológica del ciudadano común, el primer contacto que tiene con el aparato sancionador o represor del Estado es ahí, en esas barandillas que no deberían existir para infracciones de tránsito.

Yo coincido en que efectivamente se debe remitir un vehículo a su resguardo siempre y cuando además este resguardo sea efectivo, pero que esa circunstancia debe ser de carácter excepcional. Que definitivamente, si la Asamblea puede aportar una ventaja en este Reglamento, es decirle al ciudadano claramente, decirle a las autoridades policíacas, con toda claridad, que ya basta y que ya no más del argumento de que el vehículo se va al corralón. De que sí es un Reglamento estricto, que sí tiene multas, que las multas son económicas y algunas sustanciales, pero que de ninguna manera se deja en manos de agentes irresponsables, que si los hay, por favor, el argumento para explotar o expollar al ciudadano. La razón cumbre por la cual se corrompe la policía de tránsito mexicana, la amenaza de despojar, así sea momentáneamente al conductor de su vehículo. Yo considero, señores Asambleístas, que es suficiente con la sanción que establecen porque en realidad es una sanción el artículo 140 y el 147. Y, que en todo caso, las disposiciones del artículo 144, para remitir el

vehículo al corralón, deben serlo en caso de reincidencia o en caso de que la infracción sea especialmente grave. ¿Cuáles son las hipótesis que prevé el artículo 144? Primero, dice:

Los agentes de policía deberán impedir la circulación y remitirlo al depósito en los casos siguientes:

I.— Cuando el conductor que haya cometido alguna infracción, no exhiba la tarjeta de circulación.

En estacionamientos, en robos de muebles, del interior de un vehículo e inclusive fallas o deficiencias de correo etcétera, etcétera; hay multiplicidad de causas que ustedes bien conocen por las cuales se pueden extravíar o pueden no llevar una tarjeta de circulación a un vehículo.

Hay quienes inclusive guardan este tipo de documentos de carácter personal y eventualmente, los cargan consigo y eventualmente el vehículo puede ser conducido por otra persona.

Hay en fin y ustedes saben como conductores y como ciudadanos numerosas causas por las cuales no haya en ese momento una tarjeta de circulación, yo no digo que se quede sin sanción el no traerla, yo lo que digo es que se imponga la multa correspondiente y sólo en caso de reincidencia se recoja el vehículo al corralón en ese orden de ideas yo me referiría a la licencia cancelada o vencida o más específicamente a la vencida por lo menos.

Una licencia vencida implica que el Estado consideró que el conductor era apto para conducir, más aún, la única razón casi pudiéramos decir que es de carácter estrictamente económico, para sancionarlo. Por qué, porque independientemente de las previsiones que trae este Reglamento y que son buenas por lo menos hasta ahora la licencia solo se obtiene con pagar, y tener una licencia vencida implica que se es apto para manejar, que se ha pagado pero que no se ha pagado lo que sigue.

Tampoco digo, en este caso, que no se sancione, que se aplique la multa, que además viene en el Capítulo de Sanciones, más adelante, por qué aplicar una doble sanción, por qué aplicar una multa por una parte y por otra el decomiso así sea eventual del vehículo, por documentos que yo creo que a todos nos ha pasado, que en un momento no traemos con nosotros, conduciendo un automóvil y que lo único que propicia es la corrupción del agente, que por el sueldo mísero que gana, por las circunstancias que rodean a la Secretaría de Protección y Vialidad.

Es decir, por las circunstancias que rodean la economía de un agente de tránsito, se ve obligado, al menos eso dicen, a corromperse, pero si no tuviera un pretexto tan maravilloso como el corralón, yo estoy seguro que no lo harían, es más, si todos los ciudadanos estuviésemos conscientes de que el vehículo no va al corralón, salvo causas graves como son el manejar en estado de ebriedad o no acreditar la propiedad del vehículo, viviríamos más tranquilos y yo creo que cumpliríamos con más gusto las multas.

Se puede objetar aquí, que si el vehículo no va al

corralón nadie paga las multas, ese es otro problema que además debe enfrentar este Reglamento. La eficacia en el cobro de las sanciones, pero no debemos caer en la tentación de imponer una sanción que desde nuestro punto de vista, es absolutamente desproporcionada a la falta de un documento.

En conclusión, yo propongo a ustedes señoras y señores Asambleístas lo siguiente:

Por lo que respecta a la fracción I. Bueno, la primera propuesta es que se derogue este artículo y que se este a lo dispuesto por el 140 y 147.

Ciento cuarenta sí. Que inclusive el 140 ya preve el caso de la licencia.

Segunda alternativa, que se establezca en esta fracción I, una condicionante, siempre y cuando el conductor no acredite la posesión legal del vehículo. Y con lo que respecta a la fracción V lo reduciría a licencia vencida, porque el conducir sin licencia esta previsto en el 141.

Y además ponerlo solo en caso de reincidencia, desde luego, aplicando la multa correspondiente.

Respecto de la fracción VI, mi compañero Fernando Lozano tiene otra observación, que la hará en su momento.

En el caso de la fracción II, similar al de la I, dice: Cuando le falten al vehículo las placas y en su caso, la calcomanía que les da vigencia o el permiso correspondiente.

Si falta una placa, es decir esta es la situación completa que vislumbro y el conductor acredita por la tarjeta, inclusive por una póliza de seguro, por muchos medios la posesión legal del vehículo se acredita, que tal vez haya sido despojado de la placa o que acredita que el vehículo esta legalmente circulando. El no traer una placa debe dar lugar únicamente a establecer una multa, pero no otra vez a recoger el vehículo.

Queremos una policía que no sea persecutoria, que cuando un conductor ve que un agente lo detiene, esté pensando que efectivamente violó el Reglamento y que se hizo acreedor a una sanción, pero que esa sanción será justa y equitativa y no que vea en el agente de tránsito como a un asaltante con placa y en el agente de tránsito vea la cara del Estado y del gobierno de la ciudad.

Tomen en cuenta por favor estas observaciones. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Hay oradores en pro. Hay oradores en contra?

Señor Representante Díaz Infante, ¿en pro o es en contra?. En contra parcial.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Con su permiso, señor Presidente. Estamos inaugurando una nueva forma en este momento. Hemos escuchado con atención al compañero Calderón muchos de los puntos que él aquí ha argu-

mentado, le asiste la razón; sin embargo, queremos hacer también una contrapropuesta, a ver qué opina esta Honorable Asamblea.

Efectivamente, algunos de los supuestos ya se encuentran contemplados en el artículo 140, como es el caso de la fracción V, en donde ya se habla por conducir sin licencia, esa fracción V la fracción priista está de acuerdo en que desaparezca de este artículo 144. Por lo que hace a la fracción I, el compañero Calderón dice que si no trae la tarjeta de circulación se podría acreditar la legítima posesión del vehículo con otro documento, el otro documento no son más que dos y es: o el tarjetón del Registro Federal de Automóviles o la factura respectiva, nadie vamos a traer una factura ni un tarjetón en la cajuela de guantes de nuestro vehículo, precisamente porque si nos lo roban pues ya se lo llevan con todo y factura y con tarjetón.

EL C. REPRESENTANTE ANDRES ROBERTO ORTEGA (Desde su curul).— ¿Acepta una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Con mucho gusto.

EL C. PRESIDENTE.— Por favor.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO ORTEGA (Desde su curul).— Señor Representante Díaz Infante: ¿Usted considera que traer en la guantera del vehículo la póliza del seguro de daños de ese vehículo no es documento que demuestre la legítima posesión de ese vehículo?

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Por supuesto que se puede argumentar que demuestra su legítima posesión, el problema está en que el 95% de los vehículos de la ciudad no están asegurados, entonces nos encontraríamos con un problema muy difícil de resolver.

Nosotros pensamos que aquí lo que estamos haciendo es proteger al mismo ciudadano, si se detiene un vehículo que no traiga tarjeta de circulación y no trae la solicitud respectiva de reposición, ese vehículo definitivamente algo tiene mal y ese vehículo debe de ser reportado a las autoridades para que se aclare, si este vehículo es del legítimo propietario esto es el que va conduciendo, pues demostrará su legítima posesión.

Por eso es que nosotros vemos que esta fracción es difícil de poderla sacar. Estamos de acuerdo, por un lado, en que quizás se pueda prestar a otro tipo de situaciones, pero por el otro también le estamos dando seguridad al ciudadano, creemos nosotros que es una fracción que debe de subsistir por ello.

La fracción II, también parcialmente estamos de acuerdo con el compañero Calderón, aquí decíar:

Quando le falten al vehículo la o las placas.

Yo pediría a la Asamblea que se aceptara cuando al vehículo le faltan las placas, ambas placas, las dos placas, si falta una tendrá que acreditar si está infraccionado o qué es lo que sucede con ella o el acta res-

pectiva de que fue extraviada, robada o lo que haya sido ambas placas.

La III no fue objetada; la IV tampoco fue; la VI: Cuando esté obligado a ella, no tenga la constancia de la baja emisión de contaminantes.

Ahí todos estamos de acuerdo.

La última parte del compañero Calderón, era que se fusionara el artículo 147 con el 144, nosotros pensamos que este artículo 147 es fundamental para la seguridad jurídica de los ciudadanos. Al decir nosotros que los agentes de la policía únicamente podrán detener la marcha de un vehículo cuando su conductor haya violado de manera flagrante alguna de las disposiciones de este Reglamento o sea, cuando va a ser remitido, en consecuencia, la sola revisión de documentos no será motivo para detener el tránsito de un vehículo.

Nosotros pensamos que este artículo debe estar autónomo totalmente y además debemos de hacer una promoción en esta Asamblea para que se divulgue ampliamente entre la ciudadanía, para evitar malos entendidos y que se preste a otras situaciones.

Por eso nosotros pensamos que debe de permanecer en forma autónoma el 147 y darle un mayor realce para que los ciudadanos lo conozcan y se eviten ser atropellados.

Por eso es que decía yo al principio que parcialmente estábamos en desacuerdo, creo que con estas razones quizás el compañero Calderón también coincide con nosotros. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Representante Calderón.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERÓN.— Gracias señor Presidente, parcialmente para hechos. Estamos de acuerdo evidentemente en la intención yo nada más quiero subrayar el motivo por el cual impugno, que para el ciudadano quede claro y creo que, inclusive, debiera, así como el 147 dice: la sola revisión de documentos no será motivo para detener el tránsito. Debe haber una disposición igualmente clara que diga: Únicamente se podrá remitir el vehículo al corralón en estos casos que deben ser especialmente graves.

Yo sigo considerando que no es igualmente grave manejar en estado de ebriedad, que no traer la tarjeta de circulación en ese momento. La vigilancia del tránsito debe o debemos procurar, mediante este Reglamento, que haya una presunción favorable al conductor y no una presunción desfavorable, que si acredita, mediante, como decía el compañero Ortega Zurita, mediante póliza o fotocopia de una factura o de la propia tarjeta, es más, yo diría, aunque no trajera la tarjeta debe haber una presunción en su favor porque las cosas muebles se presumen de que son de quien las detenta. En todo caso debe haber un registro en la Secretaría General de Protección y Vialidad, donde aparezca, la informática puede dar lugar a esto, si no que lo diga el señor Presidente de esta Asamblea, para que se sepa con claridad que vehículo está reportado como robado o desaparecido.

Si se detiene a un vehículo que no tiene tarjeta de circulación, basta que el agente se comunique a una central y pregunte si ese vehículo está reportado, si no está reportado así, por que detenerlo, por qué establecer la presunción de que el conductor que no trae tarjeta pues prácticamente está usando ilícitamente su automóvil, por una parte, por lo cual sostengo que se establezca que se recoja el vehículo, si no acredita la posesión legal del vehículo o en caso de reincidencia, de las demás circunstancias estoy de acuerdo salvo la sexta, que de una vez me pidió el compañero Lozano.

Evidentemente todos estamos de acuerdo en el problema de los contaminantes, sin embargo, debe haber multa primero y, sólo en caso de reincidencia, debe haber detención del vehículo, no podemos, no es posible, inclusive no hay la capacidad del gobierno para detener todos los vehículos que les falte al conductor o la licencia esté vencida o la tarjeta o no tenga la calcomanía de contaminantes, no hay ni siquiera la capacidad ni de grúas, ni de corralones, ni es justo que el ciudadano, antes de pagar una multa y de darle la oportunidad de que rectifique, se le sacrifique y se le condene doblemente aparte de los días de salario por la pérdida de tiempo, de dinero e inclusive del propio coche que puede conllevar, recogerlo y llevarlo al corralón.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias señor. ¿Con que objeto señor?. Tiene usted, para hechos, 5 minutos.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Gracias señor Presidente. Hemos escuchado nuevamente al compañero Calderón y de sus comentarios sacamos en conclusión que está de acuerdo con las propuestas que hemos hecho nosotros salvo la fracción I, creemos nosotros que es muy difícil el que un ciudadano pueda traer un documento con el cual acredite su legal posesión dentro del mismo, como es muy difícil eso y si la tarjeta de circulación fue sustraída en un estacionamiento o qué sé yo, nosotros no solamente no estamos ya de acuerdo con él, sino que proponemos que se quite de plano la fracción I y nos quitamos todos de dificultades.

En tal virtud, yo pediría a la Secretaría que tomara nota de cómo queda el 144, por si hay alguna objeción de una vez quedara claro. El 144.

Artículo 144.— Los agentes de policía deberán impedir la circulación de un vehículo y remitirlo al depósito en los casos siguientes:

Fracción I, desaparece.

La II quedaría como I: Cuando le falten al vehículo ambas placas y en su caso, la calcomanía que les da vigencia o el permiso correspondiente.

La fracción III, hoy II: Cuando las placas del vehículo no coincidan en números y letras con la calcomanía o la tarjeta de circulación.

La antigua IV, hoy III: Por estacionar el vehículo en lugar prohibido o en doble fila, y no esté presente el conductor.

La V desaparece por estar comprendida ya en el artículo 140.

La anterior VI es hoy la IV: Cuando estando obligado a ello, no tenga la constancia que acredite la baja emisión de contaminantes.

Los agentes deberán tomar las medidas necesarias a fin de evitar que se produzcan daños a los vehículos.

Por lo que dijo el compañero De la Rosa.

Para la devolución del vehículo será indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión y el pago previo de las multas y derechos que procedan.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Señor Representante Calderón.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERÓN (Desde su curul).— Me adhiero a la proposición del Representante Manuel Díaz Infante.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica y en los términos del artículo 58 del Reglamento, si es de aprobarse la proposición del ciudadano Representante Calderón, modificada por la proposición del ciudadano Representante Díaz Infante. La proposición original fue la proposición del ciudadano Representante Calderón. La proposición modificatoria fue la del Representante Díaz Infante. Podríamos preguntar económicamente, o podría la Secretaría, si están de acuerdo en la redacción final propuesta por el señor Representante Díaz Infante, a la que se ha adherido el Representante Calderón.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Manuel Díaz Infante y a la cual se adhirió el compañero Calderón Hinojosa.

Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia y con fundamento en los artículos 115 y 118 del Reglamento Interior, pregunte la Secretaría, en votación económica, a la Asamblea, si está suficientemente discutido el artículo 144.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está su-

ficientemente discutido el artículo 144 del Capítulo XI. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal, en lo particular, del artículo 144.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 144.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 59 votos a favor del artículo 144, del Capítulo XI. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta Presidencia declara aprobado, en lo particular, por 59 votos, el artículo 144 del Capítulo XI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

La Presidencia informa que el ciudadano Representante que había reservado el artículo 147, retira la reserva. Por tal virtud, se ruega a la Secretaría recoja la votación nominal del artículo 147, en lo particular.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 147.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 56 votos a favor del artículo 47, del Capítulo XI.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado, por 56 votos, en lo particular, el artículo 147, del Capítulo XI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Declara también aprobado, en su integridad, el Capítulo XI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que incluye los artículos 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147.

Se procederá a continuación a discutir, en lo particular, el articulado del Capítulo número XII.

Se ruega a la Secretaría proceder a dar lectura al mencionado articulado.

EL C. SECRETARIO.— "CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 148.— Al conductor que contravenga las disposiciones del presente Reglamento se le sancionará, de acuerdo a la falta cometida, con el pago de una multa correspondiente al importe de uno, tres o cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal según se indica a continuación:

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DIA)	II (3 DIAS)	III (5 DIAS)
A) BICICLETAS			
ALTO			
— No respetar el semáforo o ademanes del agente cuando indique (Artículo)	X		
ASIRSE A OTRO VEHICULO			
— Asirse a otro vehículo los conductores de bicicletas. (Artículo)	X		
EXTREMA DERECHA			
— No transitar por la extrema derecha. (Artículo)	X		
SEÑALAMIENTO			
— Transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba por medio del señalamiento. (Artículos)		X	
B) MOTOCICLETAS			
ANTEOJOS PROTECTORES O SIMILAR			
— No usar los conductores anteojos protectores o similares cuando su vehículo carezca de parabrisas. (Artículo)	X		
ASIRSE A OTRO VEHICULO			
— Los conductores no podrán asirse a otro vehículo (Artículo)		X	
CASCO PROTECTOR			
— No usar los motociclistas el casco protector (Artículo)		X	
FARO PRINCIPAL			
— Carecer de faro principal, no funcionar o portarlo incorrectamente. (Artículos)			X
LAMPARA O REFLEJANTE POSTERIOR			
— Carecer de lámpara o reflejante posterior. (Artículos)	X		
PLACA DE MATRICULA			
— Transitar sin portar la placa de matrícula (Artículo)			X
SEÑALAMIENTO			
— Transitar por vialidades o carriles en donde lo prohíba el señalamiento (Artículo)			X
TRANSPORTAR PASAJEROS			
— Transportar más pasajeros que los autorizados. (Artículo)		X	
VUELTA			
— Al dar vuelta a la derecha o izquierda, no tomar oportunamente el carril del extremo correspondiente. (Artículo)		X	
VUELTA EN "U"			
— Efectuar vuelta en "U" cerca de una curva, cima o zona de intenso tráfico o donde el señalamiento lo prohíba. (Artículo)		X	
C) TODO TIPO DE VEHICULOS			

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DÍA)	II (3 DÍAS)	III (5 DÍAS)
ACCIDENTE			
— No dar el aviso del accidente a la autoridad competente. (Artículo)...		X	
— No tomar las medidas preventivas para evitar otro accidente. (Artículo)		X	
— No retirar los conductores sus vehículos del lugar del accidente cuando éste sea posible (Artículo).....	X		
— No despejar los propietarios de los vehículos los residuos en el lugar del accidente. (Artículo).....		X	
— Abandonar o pretender abandonar el lugar del accidente. (Artículo)..			X
ALTO			
— No obedecer el alto cuando lo indique un semáforo o cualquier otra señal. (Artículo).....			X
— No detener la marcha ante los ademanes de un policía que indiquen alto. (Artículo).....			X
— En la intersección con ferrocarril no detenerse antes de cruzar exista o no señal de alto, salvo la excepción indicada en el Art. (Artículo).....			X
BAJA			
— No solicitar la baja en caso de remate administrativo o judicial. (Artículo)..	X		
BANQUETAS			
— Transitar en vehículos automotores por las banquetas. (Artículo).....			X
— Invadir las banquetas con puestos fijos, semifijos o cualquier objeto. (Artículo).....		X	
BOCINA			
— Carecer, no tener en buen estado de funcionamiento o usar indebidamente la bocina. (Artículo).....	X		
CAMBIO DE CARRIL			
— Sin precaución cambiar de carril. (Artículo).....			X
— Efectuar sin suficiente anticipación al salir de una vía primaria el cambio de carril. (Artículo).....			X
— Efectuar en túnel el cambio de carril. (Artículo).....			X
CAMBIO DE PROPIETARIO			
— No dar aviso de cambio de propietario del vehículo en caso de venta. (Artículo).....	X		
CARRIL			
— No respetar el derecho de motocicletas y ciclistas a usar un carril. (Artículo)..		X	
CARROCERIA			
— Transportar personas en la parte exterior de la carrocería. (Artículo)..			X
CARROCERIA O MOTOR			
— No tramitar o notificar el nuevo registro, por el cambio de carrocería o motor. (Artículo).....	X		
CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO			
— No ceder el paso al incorporarse a una vía primaria. (Artículo).....		X	

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DIA)	II (3 DIAS)	III (5 DIAS)
— No ceder el paso los vehículos que transitan por los carriles de baja velocidad a los que salen de los carriles de alta velocidad. (Artículo).....		X	
— No ceder el paso en una intersección sin señalamiento a vehículos que, ya se encuentren dentro de ella. (Artículo).....		X	
— No alternar cuando exista el señalamiento o no ceder el paso a vehículos que provengan de una vía con mayor tránsito o número de carriles. (Artículo).....		X	
CINTURONES DE SEGURIDAD			
— No utilizar el conductor y los pasajeros los cinturones de seguridad. (Artículo).....		X	
COLUMNAS MILITARES, DESFILES Y CORTEJOS FUNEBRES			
— Entorpecer los conductores de vehículos la marcha de columnas militares, desfiles y cortejos fúnebres. (Artículo).....		X	
COMBUSTIBLE			
— Abastecer de combustible un vehículo con el motor en marcha. (Artículo).....		X	
— Detenerse en vías de tránsito continuo por falta de combustible. (Artículo).....		X	
COMPETENCIAS DE VELOCIDAD			
— Efectuar en la vía pública competencias de velocidad con vehículos automotores. (Artículo).....			X
CONducir UN VEHICULO			
— Llevar a una persona u objeto abrazado o permitir el control de la dirección a otra persona al conducir un vehículo. (Artículo).....			X
DERECHO DE PASO A PEATONES			
— No respetar la preferencia de paso a peatones. (Artículo).....		X	
— No respetar el derecho de paso de peatones al salir de una cochera o entrar a ella. (Artículo).....		X	
— No respetar el derecho de paso a peatones al dar vuelta. (Artículo).....		X	
DESLUMBRAMIENTO			
— Causar deslumbramiento a otros conductores o emplear indebidamente la luz alta. (Artículo).....		X	
DISTANCIA MINIMA			
— No conservar respecto del vehículo que la precede la distancia mínima. (Artículo).....		X	
EMISION DE CONTAMINANTES			
— Emitir ostensiblemente humos y contaminantes a pesar de contar con la calcomanía de verificación.....			REGLAMENTO ECOLOGICO
— No portar calcomanía de verificación de contaminantes.....			REGLAMENTO ECOLOGICO
— Emitir en forma ostensible humos o contaminantes (para vehículos no registrados en el D.F.).....			REGLAMENTO ECOLOGICO
— Tirar o arrojar objetos o basura desde el interior del vehículo.....			REGLAMENTO ECOLOGICO
ESPEJO RETROVISOR			
— Carecer de alguno de los espejos retrovisores. (Artículo).....		X	
ESTACIONARSE			
— Dejar el vehículo separado de la banqueta de tal forma que obstruya el carril siguiente. (Artículo).....		X	

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DIA)	II (3 DIAS)	III (5 DIAS)
— Efectuar indebidamente el estacionamiento en batería. (Artículo).....		X	
— Estacionarse en lugar prohibido o en doble fila, obstruyendo la vía pública. (Artículo).....		X	
— Pararse en la superficie de rodamiento de carreteras y vías de tránsito continuo o fuera de ella a menos de dos metros, sin colocar dispositivos de seguridad. (Artículo).....		X	
— Estacionarse en sentido contrario (Artículo).....		X	
— Estacionarse simulando descompostura del vehículo. (Artículo).....			X
— Desplazar o empujar por maniobras de estacionamiento a vehículos debidamente estacionados. (Artículo).....	X		
EXCESO DE PASAJE			
— Conducir un vehículo con mayor número de pasajeros que lo señalado en la tarjeta de circulación. (Artículo).....	X		
EXCESO DE VELOCIDAD			
— Conducir un vehículo con exceso de velocidad. (Artículo).....			X
FRENOS			
— Causar un accidente al transitar vehículos automotores o combinaciones de vehículos, estando en mal estado los frenos. (Artículo).....			X
INTERSECCION			
— Cuando no haya espacio libre en la siguiente cuadra, avanzar y obstruir la intersección. (Artículo).....		X	
INDICACIONES ROJAS DE DESTELLO DEL SEMAFORO			
— No detenerse ante las indicaciones rojas de destello del semáforo. (Artículo).....		X	
LAMPARAS EXCLUSIVAS DE VEHICULOS DE EMERGENCIA			
— Usar sin autorización las lámparas exclusivas de vehículos de emergencia. (Artículo).....			X
LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR			
— Por permitir el propietario la conducción de su vehículo a personas que carezcan de licencia o permiso de conducir. (Artículo).....			X
— Por conducir sin el equipo necesario, en el caso de personas con incapacidades físicas para conducir normalmente. (Artículo).....			X
— Conducir un vehículo automotor sin haber obtenido la licencia o permiso de conducir. (Artículo).....			X
— Conducir un vehículo al amparo de una licencia cancelada, suspendida o vencida. (Artículo).....			X
LUCES INDICADORAS DE FRENOS			
— Carecer o no funcionar las luces indicadoras de frenos. (Artículos)....		X	
LUCES Y FAROS PRINCIPALES			
— Carecer o no funcionar las luces direccionales o intermitentes. (Artículo).....		X	
— Carecer o no funcionar los cuartos delanteros y traseros del vehículo. (Artículo).....	X		
— Carecer o no funcionar el mecanismo de cambio de la luz alta y baja y su indicador en el tablero. (Artículo).....		X	
— Carecer o colocar fuera de los lugares exigidos los reflejantes. (Artículo).....		X	
— No portar correctamente los faros principales. (Artículo).....		X	
— Emitir los faros principales luz de color diferente a la blanca. (Artículo).....		X	

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DÍA)	II (3 DIAS)	III (5 DIAS)
— Carecer de alguno de los faros principales (Artículo).....		X	
— No encender los faros principales cuando se requiera, o carecer de los mismos. (Artículo).....			X
LUZ AMBAR			
— No acatar las indicaciones de luz ámbar (Artículo).....		X	
LLANTAS			
— Carecer de llanta de refacción o no traerla suficientemente inflada, así como transitar con las llantas lisas o en mal estado; o no contar con la herramienta para su cambio. (Artículo).....	X		
MARCHA ATRAS (REVERSA)			
— Dar marcha atrás en vías de tránsito continuo o en intersecciones. (Artículo).....		X	
— Dar marcha atrás más de 20 metros. (Artículo).....	X		
PARABRISAS Y VENTANILLAS			
— Obstruir la visibilidad obscureciendo los parabrisas y ventanillas, o colocando objetos. (Artículo).....		X	
PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR			
— Alterar, llevar ilegibles, o no colocar en su lugar las placas o permisos para transitar. (Artículo).....		X	
— Conducir un vehículo sin placas de demostración o traslado o los permisos correspondientes o con propósito distinto al de su expedición. (Artículo).....	X		
PREFERENCIA DE PASO			
— No dar preferencia de paso a vehículos de emergencia y de policía cuando lleven funcionando las señales audibles o visibles. (Artículo).....			X
PUERTAS ABIERTAS			
— Transitar con las puertas abiertas. (Artículo).....	X		
RAYAS SEPARADORAS DE CARRILES			
— Transitar innecesariamente sobre las rayas separadoras de carriles. (Artículo).....	X		
REBASAR			
— No conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando lo vayan a rebasar. (Artículo).....		X	
— Rebasar o adelantar por la derecha, salvo en los casos autorizados. (Artículo).....		X	
— Rebasar por la izquierda sin tomar precauciones. (Artículo).....		X	
— Rebasar por la izquierda no reincorporándose al carril de la derecha (Artículo).....		X	
— Rebasar sin anunciarse con la luz direccional o el ademán correspondiente (Artículo).....		X	
— Rebasar o adelantar un vehículo ante una zona de peatones. (Artículo).....		X	
— Rebasar o adelantar por el acotamiento. (Artículo).....		X	
REBASAR EN CARRIL DE TRANSITO OPUESTO			
— Rebasar en carril de tránsito opuesto en curva, ante una cima o intersección. (Artículo).....			X
REPARACIONES EN LA VIA PUBLICA			
— Efectuar reparaciones a vehículos en la vía pública, salvo en casos de emergencia. (Artículo).....		X	

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DIA)	II (3 DIAS)	III (5 DIAS)
REVISTA DE VEHICULOS DE USO MERCANTIL			
— Incumplir los requisitos establecidos para la revista en los términos señalados, o no presentar el vehículo a la misma en tiempo. (Artículo).....			X
RUIDO EXCESIVO			
— Producir ruido excesivo por modificaciones al silenciador o instalación de otros dispositivos o por aceleración innecesaria. (Artículo).....	X		
TRANSITO OPUESTO			
— Por transitar en sentido opuesto. (Artículo).....			X
— Rebasar varios vehículos invadiendo el carril opuesto. (Artículo).....			X
— Rebasar invadiendo el carril de contraflujo. (Artículo).....			X
SEÑALES RESTRICTIVAS			
— No obedecer las señales restrictivas. (Artículo).....	X		
SIRENA			
— La instalación o uso de sirena en los vehículos que no sean de emergencia. (Artículo).....		X	
SISTEMA O DISPOSITIVOS PARA EVITAR LA CONTAMINACION			
— No contar con, o modificar los dispositivos técnicos instalados para el control de contaminantes y/o instalar equipos que generen ruido excesivo. (Artículo).			REGLAMENTO ECOLOGICO
TARJETA DE CIRCULACION O EL PERMISO PROVISIONAL PARA TRANSITAR.			
— Transitar sin llevar consigo la tarjeta de circulación o el permiso provisional para transitar. (Artículo).....		X	
TRANSPORTE DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS			
— Transportar bicicletas y motocicletas sin precaución. (Artículo).....	X		
VELOCIDAD			
— Entorpecer la vialidad por transitar a baja velocidad. (Artículo).....	X		
— No avisar con la luz de freno o con el brazo, al reducir intempestiva o bruscamente la velocidad. (Artículo).....	X		
— No disminuir la velocidad al transitar ante la presencia de educandos en zonas escolares. (Artículo).....			X
— Transitar ante una concentración de peatones sin tomar precauciones ni disminuir la velocidad. (Artículo).....			X
— No disminuir la velocidad ante vehículos de emergencia. (Artículo)....			X
VIAS PRIMARIAS			
— Utilizar sin autorización el carril exclusivo para autobuses y trolebuses. (Artículo).....			X
ZONAS ESCOLARES			
— No respetar el límite de velocidad en zonas escolares. (Artículo).....			X
— No ceder el paso a escolares y peatones en zonas escolares. (Artículo).			X
— No obedecer la señalización de protección o las indicaciones de los agentes de policía o de los promotores voluntarios de vialidad en zonas escolares. (Artículo).....			X

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DIA)	II (3 DIAS)	III (5 DIAS)
D) VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS			
ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS			
— Permitir sin precauciones de seguridad el ascenso y descenso de pasajeros. (Artículo).....			X
— Autobuses Suburbanos y Foráneos efectuar maniobras de ascenso de pasajeros fuera de la terminal salvo en los casos autorizados. (Artículo).....			X
BASES PARADEROS Y CIERRES DE CIRCUITO			
— En bases, paraderos y cierres de circuito obstruir el tránsito; permanecer los vehículos más tiempo del necesario; producir ruidos molestos; hacer reparaciones o establecer terminales. (Artículo).....			X
CARRIL DERECHO			
— No transitar por el carril derecho. (Artículo).....	X		
COMBUSTIBLE			
— Aprovisionar el vehículo de combustible con pasaje a bordo. (Artículo)			X
HORARIOS			
— Los conductores de transporte público que no respeten los horarios establecidos. (Artículo).....	X		
PARADA			
— Efectuar las paradas fuera de los lugares autorizados. (Artículo).....			X
SITIOS			
— No atender debidamente al público usuario. (Artículo).....	X		
— No dar aviso de la suspensión del servicio. (Artículo).....	X		
— Por hacer en el sitio reparaciones a los vehículos; por estacionar los vehículos fuera de la zona señalada al efecto; por no conservar limpia el área asignada al sitio. (Artículo).....			X
TARIFAS			
— No respetar, o no fijar las tarifas en lugar visible del interior del vehículo. (Artículo).....			X
TARJETA DE IDENTIFICACION DE CONDUCTORES			
— No colocar en lugar visible para el público el original de la tarjeta de identificación autorizada. (Artículo).....			X
TAXIMETRO			
— No usar el taxímetro o traerlo en mal estado. (Artículo).....			X
TRANSPORTES ESCOLARES			
— Permitir el ascenso o descenso, sin hacer funcionar las luces de destello intermitentes. (Artículo).....		X	
VIAS PRIMARIAS			
— Transitar fuera del carril exclusivo, sin motivo justificado. (Artículo)..	X		
— Transitar en los carriles exclusivos, sin ser identificables. (Artículo)....			X
— Transportar más pasajeros de los autorizados en la tarjeta de circulación. (Artículo).....	X		

TIPO DE VEHICULO Y FALTA	GRUPOS		
	I (1 DIA)	II (3 DIAS)	III (5 DIAS)
E) VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA			
ANTELLANTAS O GUARDAFANGOS			
— Carecer de antellantas o guardafangos. (Artículo).....	X		
AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR			
— Transportar materias riesgosas sin permiso o autorización. (Artículo)..			X
— Vehículos excedidos en sus dimensiones o pesos autorizados. (Artículo)			X
CARGA			
— Sobresalir la carga al frente, a los lados o en la parte posterior, así como exceder en peso más allá de los límites autorizados. (Artículos)....			X
CARGA A GRANEL			
— No llevar cubierta la carga. (Artículo).....			X
CARRIL DERECHO			
— No transitar por el carril derecho. (Artículo).....		X	
DERRAMAR LA CARGA			
— Derramar o esparcir carga en la vía pública. (Artículo).....		X	
EQUIPOS MANUALES DE REPARTO O DE VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS			
— Transitar fuera de la zona autorizada. (Artículo).....	X		
— Transitar por la superficie de rodamiento en las arterias principales. (Artículo)..	X		
ESPEJOS RETROVISORES, LUCES O NUMEROS DE MATRICULA			
— Ocultar con la carga los espejos retrovisores, luces o número de matrícula. (Artículo).....			X
ESTORBAR LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR			
— Estorbar la visibilidad del conductor por transportar carga. (Artículo)..	X		
INDICADOR DE PELIGRO			
— Por no colocar banderas, reflejante rojo o indicador de peligro cuando sobresalga la carga. (Artículo).....		X	
PELIGRO PARA PERSONAS O BIENES			
— Transportar o arrastrar la carga en condiciones que signifiquen peligro para personas o bienes. (Artículo).....			X
RUTAS Y HORARIOS AUTORIZADOS			
— Transitar los vehículos de carga fuera de rutas y horarios autorizados. (Artículo).....		X	
SEÑALAMIENTO			
— No obedecer el señalamiento y transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba. (Artículo).....		X	
TARIFAS			
— No respetar o no fijar en el lugar visible las tarifas y horarios. (Artículo)..			X
VIAS PRIMARIAS			
— Efectuar fuera de los horarios señalados en algunas de éstas, maniobras de carga y descarga. (Artículo).....			X

Los casos de infracción al presente ordenamiento por los conductores de vehículos no previstos en la relación que antecede serán sancionados con multa equivalente a un día de salario mínimo vigente.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, la multa no será mayor al importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

La calidad de jornalero, obrero o trabajador podrá demostrarse con cualquier documento fehaciente expedido por el patrón o empleador, o por alguna institución de seguridad social.

Los trabajadores no asalariados podrán demostrar esta calidad con cualquier documento público que compruebe el tipo de actividad que realizan de manera preponderante.

Los infractores a que hacen referencia los párrafos anteriores, tendrán un período de diez días hábiles para demostrar su calidad de trabajador jornalero, obrero o trabajador no asalariado ante el Juez calificador de cualquier Delegación y pagar el importe de la multa equivalente a un día de su ingreso. Transcurrido este período, el pago de la multa tendrá el monto que prevé este Reglamento.

DESCUENTOS

ARTICULO 149.— El infractor que pague la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la infracción, tendrá derecho a un descuento del 50%.

Después de ese plazo no se le concederá descuento alguno.

ARRESTO INCONMUTABLE

ARTICULO 150.— La persona que al conducir cualquier tipo de vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, cometa alguna infracción al Reglamento, será sancionada con arresto inconmutable que no excederá de 36 horas, impuesto por el juez calificador de la jurisdicción correspondiente.

La aplicación del presente Artículo se hará sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrirse.

RETENCION DE PLACA DE MATRICULA A VEHICULOS

ARTICULO 151.— En el caso de los vehículos con registro expedido fuera del Distrito Federal, les será retenida una placa de matrícula como medida para garantizar el pago de multa a que se hayan hecho acreedores, por cualquier infracción cometida.

Asimismo en el caso de los vehículos registrados en el Distrito Federal, cuando sean ostensiblemente contaminantes y que hayan sido remitidos a los depósitos para verificar y determinar los ni-

veles de contaminación les será retenida una placa de matrícula a efecto de garantizar que cumplan con los requisitos y normas establecidos en el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ACUMULACION DE SANCIONES Y REINCIDENCIA

ARTICULO 152.— Cuando el infractor, en uno o en varios hechos, viole varias disposiciones de este Reglamento, se le acumularán y aplicarán las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la multa correspondiente a la infringida. Para los efectos de este Reglamento, se considerará reincidente a quien infrinja una misma disposición durante el lapso de un año, contado a partir de la primera violación.

PAGOS POR VEHICULOS RETIRADOS DE LA VIA PUBLICA Y DEVOLUCION DE PLACAS DE MATRICULA

ARTICULO 153.— Para que el propietario pueda recoger un vehículo retirado de la vía pública, deberá pagar los derechos de traslado, mismos que no deberán exceder de cinco días de salario mínimo, así como los previstos por almacenaje, además de la multa por la infracción correspondiente, o las que resulten en su caso.

En el caso de retiro de la placa de matrícula, por ser un vehículo ostensiblemente contaminante, se devolverá la misma una vez que se cumplan los requisitos y normas establecidos en el Reglamento correspondiente y previo pago de la multa o multas que corresponda.

Para liberar un vehículo inmovilizado mediante candado, o cualquier otro mecanismo, el propietario deberá pagar el costo de la infracción correspondiente más una cantidad igual a los derechos de traslado al depósito.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, se entiende que dichas multas y derechos deberán pagarse en los lugares establecidos por la Tesorería del Departamento.

CONSTANCIA DE INFRACCIONES

ARTICULO 154.— Las infracciones se harán constar en actas sobre formas impresas y numeradas, en los tantos que señale el Departamento. Estas actas deberán contener los siguientes datos:

- I.— Nombre y domicilio del infractor;
- II.— Número y tipo de la licencia para manejar del infractor, así como la entidad que la expidió;
- III.— Placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió;
- IV.— Actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido;
- V.— Sanción impuesta;
- VI.— Motivación y fundamentación, y
- VII.— Nombre y firma del agente que levante

acta de infracción y en su caso número económico de la grúa o patrulla.

Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por un infractor, el agente las asentará en el acta respectiva, precisando la sanción que corresponda a cada una de ellas.

El pago de la multa deberá hacerse en cualquier oficina autorizada por el Departamento".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA (Desde su curul).— Señor Presidente, quisiera hacer algunas consideraciones a esto, antes de proceder a la discusión de este Capítulo.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda usted, señor Representante Lerdo de Tejada.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeros de la Asamblea.

He pedido hacer uso de la palabra para hacer una explicación previa a que entremos a la discusión específica de este Capítulo y que las distintas fracciones partidistas y los señores Representantes se reserven los artículos que consideren conveniente.

Entramos ahora al Capítulo de Sanciones. Tal vez sea este uno de los temas si no es que el tema, más difícil de tratar en todo nuestro Reglamento y lo es así porque toda sanción, cualquier sanción, es siempre discutible. Esto es más cuando la sanción que se quiere imponer, se refiere a violaciones por ordenamientos de policía y de buen gobierno si es difícil el tema de las sanciones, aún en el caso de las cuestiones penales, lo es más, repito, en el aspecto de sanciones administrativas y lo es también difícil porque vivimos en un país de rasgos paternalistas, desde hace mucho tiempo, que tal vez nos haya caracterizado desde nuestros orígenes por esta situación.

De tal manera, que el tema al que entramos es difícil y así lo consideró la Comisión, de ahí que quiera yo hacer uso de la palabra para expresar a ustedes los criterios que se tomaron con relación a este Capítulo.

El primer aspecto es el relativo a los montos de las sanciones, resultaba evidente a los ojos de la Comisión que las sanciones, que están previstas en el Reglamento vigente, son muy bajas y que al ser muy bajas, dichas sanciones, no cumplían con su finalidad. Entendiendo por está, por la finalidad de la sanción en el caso que nos ocupa, el de no fomentar infracciones y el de promover el cumplimiento de las disposiciones que señalan nuestro Reglamento.

Las actuales sanciones tenían montos de quinientos pesos, trescientos pesos y cien pesos y esta situación resultaba realmente ridícula para promover el cumplimiento del Reglamento, ante la violación de una disposición, la persona, el ciudadano, podía pa-

gar los 500 pesos y si lo hacía en el transcurso de los tres primeros días la sanción se reducía en un 50%, es decir, que la máxima sanción del Reglamento vigente, pagada dentro de tres días, nos llevaba a una multa correspondiente a 250 pesos lo cual, al parecer de la Comisión, fomentaba la violación de los preceptos del Reglamento actual.

De tal manera, que estábamos y estamos todos de acuerdo, existe consenso entre todas las fracciones partidistas de que es necesario elevar el monto de las sanciones.

La siguiente pregunta por lo tanto era: ¿a cuánto?. En cuanto debemos nosotros elevar la multa y el criterio que se tomó fue el siguiente: Consideramos conveniente actualizar las multas, no elevarlas, actualizarlas al monto en que estaban cuando el Reglamento actual, el Reglamento vigente fue expedido.

El Reglamento que está ahorita aplicándose fue expedido en 1976, en esa época el salario mínimo era menor a 100 pesos, de tal manera que una multa de 500 pesos era aproximadamente del 5.3 salarios mínimos; la de 300 era de 3.3 y la de 100 era de 1.03 salarios mínimos.

Por lo tanto, estimamos que sería conveniente establecer las multas dentro de los parámetros, dentro de los niveles que se encontraban en 1976, razón por la cual los grupos relativos a las sanciones se establecieron en 1, 3 y 5 salarios mínimos. Consideramos también conveniente que estos montos se definieran en salarios mínimos y no en cantidades absolutas, con el objeto de que al Reglamento no tuviera una obsolescencia por este motivo.

Sin embargo, la Comisión también consideró que la capacidad adquisitiva del salario ha bajado y por lo tanto estableció en uno de sus artículos la posibilidad de que si se paga la multa dentro de los cinco días siguientes, a que ésta fue impuesta, existiera un descuento del 50%. Esto permitirá que aquellas personas que consideren esta opción, la multa más alta se traduzca a 2 y medio salarios mínimos en total; a uno y medio en el caso del segundo grupo y a medio salario mínimo en el caso del primero.

La segunda cuestión que la Comisión enfrentó fue la relativa a qué montos aplicar a cada una de las conductas que implicaban una violación a los preceptos; quisimos, desde luego, evitar el casuismo, quisimos evitar la experiencia anecdótica que se basaba en situaciones que nos podrían haber pasado en lo individual o bien del conocimiento de alguna de ellas; de tal manera que definimos al respecto un criterio, un criterio que nos diera líneas generales y evitara precisamente la discusión casuística, la discusión anecdótica de las sanciones a establecer.

Este criterio se planteó que a la falta leve le debería de corresponder la sanción más baja, es decir, la respectiva a un salario mínimo; a la falta grave, sin repercusión social, le debería de corresponder la sanción media relativa a tres salarios mínimos y a la falta grave, con repercusión social, le debería de corresponder la sanción más alta, en este caso la de cinco días de salario mínimo y eso fue el criterio que se

aplicó en términos generales y digo en términos generales porque existen también sanciones que la Comisión consideró deberían de ser más graves en virtud de que la conducta que la sociedad, la ciudadanía en su conjunto ha rechazado y ha querido que se tomen medidas estrictas al respecto. Me refiero principalmente al conducir y cometer una infracción, son los dos supuestos, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.

Por último, un elemento que también fue una preocupación específica de la Comisión fue lo relativo al planteamiento que señala el artículo 21 constitucional, con relación a los trabajadores, obreros, jornaleros y no asalariados. A este respecto el proyecto del Reglamento que se ha presentado a su consideración, plantea en los términos constitucionales para que los ciudadanos que se encuentren en esta situación, no se les aplique más de un día de salario mínimo como lo establece nuestra Constitución, pero no quisimos nada más parar ahí, quisimos avanzar a este respecto. De tal manera que no era solamente el hecho de estar dentro de uno de estos supuestos, sino que el siguiente paso era el aspecto de la prueba. ¿Cómo comprobar que el ciudadano es un obrero, un jornalero o un trabajador no asalariado?. La Comisión consideró conveniente irse por el criterio más amplio esta materia. De tal forma que para poder comprobar esta condición se estableció que cualquier documento, no sólo los documentos públicos, sino también documentos privados fuesen suficientes para probar la situación de jornalero, obrero o trabajador no asalariado.

Además, se estableció un plazo de diez días a partir de que la infracción es imputada para que se pudiera comprobar dicha situación. De esta manera tratamos de establecer un sistema general que nos permitiera tomar criterios reales y por lo tanto justos, que al mismo tiempo que fuesen un estímulo para el cumplimiento del Reglamento o un desestímulo para el cumplimiento de infracciones, para la realización de infracciones, fuera también un criterio justo y que así se entendiera por parte de la ciudadanía.

Quería yo hacer estas reflexiones antes de que se procediera a la reserva de los artículos con el objeto de que conocieran ustedes los criterios y los motivos del por qué llegó a este resultado final la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante Lerdo de Tejada. Se consulta a la Asamblea si habrá de reservar algunos artículos del Capítulo XII que comprende del número 148 al número 154.

Pide la palabra. ¿Con qué objeto, señor Representante?. ¿Una proposición dentro de la discusión en lo particular?.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO (Desde su curul).— Solicito la palabra señor Presidente, para una proposición respecto a la forma en que habremos de discutir el artículo 148.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene usted la palabra, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.— Muy bien el artículo 148, señor Presidente, compañeros, el artículo 148 es muy largo, consta de varias páginas. Entonces yo propondría por ejemplo, que fuéramos discutiendo en una forma que atendiera la temática del artículo. Por ejemplo: a) peatones, b) bicicletas, motocicletas, todo tipo de vehículos. Irlo desahogando por incisos, sería quizás conveniente.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA (Desde su curul).— Estamos de acuerdo en la proposición hecha por el compañero Manuel Castro del Valle.

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO ARENAS (Desde su curul).— Pido la palabra, para una proposición en relación a este artículo 148.

EL C. PRESIDENTE.— Estamos con una proposición. ¿Me permite agotar la proposición compañero Representante?. Pregunte la Secretaría, en votación económica, si es de aceptarse la proposición del compañero Castro y apoyada por el Representante Lerdo de Tejada.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se acepta la propuesta hecha por el ciudadano Manuel Castro del Valle y apoyada por el ciudadano Representante Fernando Lerdo de Tejada, en la forma en que se desahogará el artículo 148. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En ese caso, esta Presidencia ordenará la discusión del artículo 148 tomando en cuenta para su división los capitulares que están marcados en la presentación del mencionado artículo, porque la proposición no es suficientemente completa, ya que pueden tomarse muchas formas de dividirlo. Entonces la Presidencia lo presentará a discusión de acuerdo con los capitulares que tiene el propio proyecto.

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO (Desde su curul).— Pido la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Con qué objeto señor?

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO (Desde su curul).— Para una propuesta en relación al artículo 148.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene usted la palabra. Perdón, señor Representante. ¿La propuesta que usted va a hacer no interfiere con la votación en lo particular de los artículos no reservados?

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO.— Desde luego que no señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, proceda.

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeros Asambleístas:

Después de haber escuchado insistentemente la lectura que se ha hecho del Reglamento de Tránsito; que hemos aprobado ya en lo general y que estamos a punto de aprobar, de concluir su discusión en lo particular, sentimos, o en lo personal tengo la idea de que se trata de un Reglamento perfecto, de un Reglamento perfecto para una ciudad ideal, perfecta, tranquila, con pocos vehículos, con pocos habitantes, con ciudadanos maduros, con conductores responsables, con manejadores y trabajadores del volante informados e incluso adictos a la lectura de reglamentos.

Siento que es un Reglamento para una ciudad sin tensiones, para ciudadanos que no tienen problemas económicos, en fin, tal vez para una ciudad distinta a lo que es el Distrito Federal.

Nos parece que en esta época de crisis económica, que con diversos matices se sigue prolongando en la vida de nuestro país, analizando el Capítulo XII, De Las Sanciones, de manera especial su artículo 148, siento que millones de ciudadanos que en diversos momentos de su hacer cotidiano se convierten en automovilistas, adquieren esa categoría, no verán con buenos ojos este Capítulo.

Indudablemente que el gran número o motivos de sanciones pueden ampliar, a nuestro juicio y profundizar la práctica de acciones de corrupción, que no son pocas ya en ese ámbito, que todos conocen cómo han proliferado y cómo hoy se practican, incluso de una manera casi clínica, por gran parte de los agentes de tránsito, con raras excepciones, porque los hay honestos también.

Ante ello, queremos proponer que dicho artículo, el artículo 148, regrese a la Comisión, se estudie de manera profunda y si es posible, que se recojan los juicios y opiniones de diferentes compañeros Asambleístas, para escuchar propuestas diferentes y por ejemplo, se da el caso de que se puede vincular con el artículo 135, que habla de los controles administrativos de vehículos, licencias y conductores y se pueda agregar o buscar un sistema del control de las violaciones al Reglamento y después de acumuladas 3, 4 o 5 faltas llegaran las sanciones económica y después de aplicadas varias de las sanciones económicas, por qué no, llegar a la suspensión de licencias, primero, de manera temporal, después, de manera definitiva.

Entonces, esta es la propuesta que entregamos a la Secretaría: que el artículo 148 del Capítulo XII, retorne a la Comisión, se estudie detenidamente la posibilidad de modificar la forma de aplicar las sanciones, proponemos que en vínculo con el Capítulo XI, artículo 135, De los Controles Administrativos de Vehículos, Licencias y Conductores, se busque un sistema de control de violaciones al Reglamento y después de acumular 3 ó 5 faltas menores, llegar a las sanciones económicas.

Hacemos esto porque estamos convencidos de que hay una serie de faltas, de violaciones, cuyas san-

ciones son indiscutibles como manejar en estado de ebriedad, como conducir sin licencia o las de carácter ecológico, pero estamos convencidos que hay otras que son muy discutibles un tanto subjetivas; por ejemplo, hay una que dice cambio de carril dice: sin efectuar sin suficiente anticipación al salir de una vía primaria, el cambio de carril. A juicio del agente, aunque se haya anticipado la salida, el agente puede decir que no se hizo anticipadamente y una manera de tratar de aplicar sanciones.

Así por el estilo, hay una serie de sanciones, por ejemplo, efectuar indebidamente el estacionamiento en batería. ¿Quién lo va a enjuiciar?, ¿Quién lo va a precisar?. Cuando no hay espacio libre en la siguiente cuadra avanzar y obstruir la intersección; generalmente y todos lo que manejan saben que hay ocasiones en que esta detenida efectivamente hacia la siguiente bocacalle el tránsito avanza y el que esta antes de cruzar la calle también avanza pero al cruzarla o antes de terminar de cruzarla volvieron a detenerse. Otro motivo de sanción, que consideramos que no es correcta, que no es justa.

Por ejemplo, el de las llantas lisas. En época de crisis económica ¿cuántos autos caminan con llantas lisas?, los que conocen de lo que hoy vale una llanta, de la vida que puede tener una llanta lisa en la Ciudad de México pues es un tanto especulativo y un tanto subjetivo el aplicar estas sanciones, por estas razones dejamos nuestra propuesta a la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Para información de la Asamblea, se ruega a la Secretaría dar lectura a la propuesta que se acaba de hacer.

EL C. SECRETARIO.— Capítulo XII, artículo 148, proponemos que dicho capítulo retorne a la Comisión y se estudie detenidamente la posibilidad de modificar la forma de aplicar las sanciones. Proponemos que en vínculo con el Capítulo XI, artículo 135, De los Controles Administrativos de Vehículos, Licencias y Conductores, se busque un sistema de control de violaciones, perorar la licencia, al Reglamento y después de acumular tres o cinco faltas menores, llegar a las sanciones económicas y acumulables, tres sanciones económicas, cancelar temporalmente la licencia y al acumular cinco sanciones económicas, cancelar definitivamente la licencia.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario.

Por tratarse de una proposición, se solicitan oradores en pro y oradores en contra.

Se ruega a la Secretaría, con base en el artículo 58 y en votación económica, preguntar a la Asamblea si es de aceptarse a discusión la proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea en votación económica, si se acepta la propuesta a discusión hecha por el ciudadano Representante Humberto Pliego-Arenas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se acepta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se prosigue con el análisis, con la discusión en lo particular del Capítulo XII, de acuerdo con la proposición que hiciera el ciudadano Representante Castro y del Valle, apoyada por el ciudadano Representante Lerdo de Tejada.

En virtud de que no han sido reservados los artículos que a continuación se darán a conocer, se ruega a la Secretaría tomar la votación nominal de la Asamblea, para aprobar esos artículos en lo particular.

Sírvase la Secretaría dar a conocer a la Asamblea los artículos que no han sido reservados, del Capítulo XII.

EL C. SECRETARIO.— 149, 151, 152 y 154 del Capítulo XII. Se va a proceder a tomar la votación nominal.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 59 votos a favor de los artículos 149, 151, 152 y 154 del Capítulo XII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobados, por 59 votos en lo particular, los artículos 149, 151, 152 y 154, del Capítulo XII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Se procederá a la discusión en particular de acuerdo con lo aprobado, el primer artículo reservado por Jarmila Olmedo es el 148; nos referiremos a los siguientes capitulares de acuerdo con lo que se propuso: bicicletas, asirse a otro vehículo, extrema derecha, señalamiento, motocicletas.

Se ruega a los señores Representantes que reservaron artículos, que en el caso de que los capitulares que estén a discusión no estén reservados por ellos lo manifiesten para dar la palabra a aquellos que si hayan considerado reservas en esos capitulares.

Se repite, están a discusión en lo particular del artículo 148 los capitulares: bicicletas, alto, asirse a otro vehículo, extrema derecha, señalamiento, motocicletas y anteojos protectores o similar.

De los señores Representantes que reservaron alguno de ellos, ¿reserva alguno de estos capitulares?

Señor Representante De la Rosa, tiene la palabra para el capitular de Bicicletas

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO DE LA ROSA.— Compañero Presidente, compañeros Representantes: del artículo 148, Bicicletas, dice: Alto. No respetar el semáforo o ademanes del agente cuando indique, un día de sanción.

Asirse a otro vehículo.

Asirse a otro vehículo los conductores de bicicleta, un día de sanción.

Extrema derecha.

No transitar por la extrema derecha, un día de sanción.

Señalamiento.

Transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba por medio del señalamiento, 3 días de sanción.

Creemos, el Partido del Frente Cardenista, que en el ánimo de fomentar el uso de la bicicleta no puede haber sanción y además porque la bicicleta o las bicicletas van a quedar, no va a haber mecanismos que nos auxilien a imponer la sanción, toda vez que no se va a contar con placa, tarjeta de circulación ni licencia. Entonces nosotros proponemos que quede así:

Bicicletas. Alto. Asirse a otro vehículo. Extrema derecha y Señalamiento, que en vez de sancionarse queden eliminadas las sanciones y sustituir las por amonestación.

Dejo en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro, oradores en contra. Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aceptarse la proposición del ciudadano Representante De la Rosa.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta hecha por el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa Olguin. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, consulte la Secretaría, en los términos de los artículos 115 y 118, si se considera suficientemente discutido el inciso A) Bicicletas, del artículo 148 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el inciso A) del artículo 148. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido el inciso A).

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría proceder a recoger la votación nominal.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO OR-

TIZ ARANA (Desde su curul).— Señor Presidente. Solicito instruya a la Secretaría para que reserve los incisos que se vayan aprobando para que una vez discutidos en su totalidad, se ponga a votación el artículo en su conjunto.

EL C. PRESIDENTE.— Correcto señor. Se reserva para su votación nominal en conjunto, el inciso B). Motocicletas.

Los señores Representantes que hayan hecho reserva sobre este inciso tengan la bondad de manifestarlo.

¿No hay reserva?

El inciso C) que corresponde a todo tipo de vehículos.

La Representante Jarmila.

EL C. REPRESENTANTE ANDRÉS ROBERTO ORTEGA (Desde su curul).— Señor Presidente, pido que se solicite a la Secretaría haga una rectificación en el trámite anterior y se de lectura al inciso B).

EL C. PRESIDENTE.— Se concede la rectificación y se ruega a la Secretaría dar lectura al inciso B) en su totalidad.

EL C. SECRETARIO.— Inciso B). Motocicletas.

Anteojos protectores o similar.

No usar los conductores anteojos protectores o similar cuando su vehículo carezca de parabrisas.

EL C. PRESIDENTE.— Perdón señor Secretario, únicamente a los capitulares, del propio inciso B).

EL C. SECRETARIO.— Asirse a otro vehículo. Cáscos protector. Faro principal. Lámpara o reflejante posterior. Placa de matrícula. Señalamiento. Transportar pasajeros. Vuelta. Vuelta en "U".

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO ORTEGA (Desde su curul).— Pido la palabra en relación con este inciso.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Representante Roberto Ortega Zurita en relación con el inciso B).

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO ORTEGA.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

En el artículo 148 en el inciso B), en el título de Motocicletas y subtítulo Faros, se menciona que carecer de faro principal, no funcionar o portarlo incorrectamente.

La fracción cardenista en la Asamblea consideramos que se debe de hacer un agregado, para ser más claros en este capítular, que diga: cuando se encuentre en circulación nocturna, porque consideramos que sería ocioso exigirle a alguien que utiliza su bicicleta o su motocicleta en el día y que no la utiliza por las

noches, que necesariamente tenga que traer un faro y que eso sea causa de extorsión por parte de los agentes de tránsito, aunque no lo usen ni tenga ninguna necesidad de usarlo, lo vayan a sancionar por esa falta.

Creemos que debe de agregarse; cuando se encuentre en circulación nocturna.

Dejo en la Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría en los términos del artículo 58 y en votación económica, si es de aceptarse la proposición del ciudadano Representante Roberto Ortega Zurita para el inciso B).

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Andrés Roberto Ortega Zurita.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se acepta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Está a discusión en lo particular el inciso C). Se ruega a la Secretaría dar lectura a los capitulares del mismo. Todo tipo de vehículos.

EL C. SECRETARIO.— Inciso C). Todo tipo de vehículos. Accidentes. Alto. Baja. Banquetas. Bocina. Cambio de carril. Cambio de propietario. Carril. Carrocería. Carrocería o motor. Ceder el paso a otro vehículo. Cinturones de seguridad. Columnas millares, desfiles y cortejos fúnebres. Combustible. Competencia de velocidad. Conducir un vehículo. Espejo retrovisor. Estacionarse. Derecho de paso a peatones. Deslumbramiento. Distancia mínima. Emisión de contaminantes. Espejo retrovisor. Estacionarse. Exceso de pasaje. Exceso de velocidad. Frenos. Intersección. Indicaciones rojas de destello de semáforo. Lámparas exclusivas de vehículos de emergencia. Licencia o permiso de conducir. Luces indicadoras de frenos. Luces y faros principales. Luz ambar. Llantas. Marcha atrás. Parabrisas y ventanillas. Placas o permisos para transitar. Preferencia de paso. Puertas abiertas. Rayas separadoras de carriles. Rebasar. Rebasar en carril de tránsito opuesto. Reparaciones en la vía pública. Ruido excesivo. Tránsito opuesto. Señales restrictivas. Sirena. Sistema o dispositivos para evitar la contaminación. Tarjeta de circulación o el permiso provisional para transitar. Transporte de bicicletas y motocicletas. Velocidad. Vías primarias. Zonas escolares.

EL C. PRESIDENTE.— Los señores Representantes que tengan reservas en relación con el inciso C) que se acaba de leer.

La Representante Jarmila Olmedo tiene el uso de la palabra.

Se ruega a los señores Representantes que, en este caso, por claridad y por orden de la discusión, mencionen los incisos que se han reservado.

LA C. REPRESENTANTE JARMILA OLMEDO DOBROVOLNY.— Con su permiso, señor Presidente.

He reservado el artículo 148, inciso C) en el aspecto de estacionarse. He pedido el uso de la palabra para plantear lo siguiente.

El congestionado tránsito provocado por millones de vehículos que diariamente circulan por nuestra capital, se ha vuelto un problema nada fácil de resolver, pero sobre el cual es necesario insistir de diferentes maneras. Una de ellas es, desde luego, una reglamentación que responda a las necesidades actuales que nos impone la realidad que vivimos.

Por eso es tan importante que esta Asamblea, en cumplimiento a las atribuciones que le asignan tanto la Constitución como su propia Ley Orgánica y el Reglamento Interior, se ocupe de la adecuada reglamentación en esa materia, motivo de tensiones y angustia para muchos capitalinos.

Es especialmente en las áreas más céntricas de la ciudad en donde es más molesta la fuerte contaminación causada por vehículos que transitan por ellas en su paso hacia otras partes de nuestra urbe o para salir de ella. Es a esas áreas tan céntricas a donde por la ubicación de oficinas, comercios, restaurantes, cines, teatros y tantos otros similares a donde acude mucha gente en sus vehículos y no pudiendo o no queriendo estacionarlos en lugares apropiados los dejan estacionados en la calle, entorpeciendo la circulación de vehículos y personas y, peor aún, obstruyendo las cocheras de quienes viven en esas áreas de la ciudad.

Son ya muchos los ciudadanos que piensan que, ante esta situación, tendrán que hacerse justicia entre comillas, por ellos mismos, dándose el caso en que han procedido a desinflar las llantas de los vehículos mal estacionados o inclusive a dañar la pintura y los cristales de los mismos.

Como no resulta posible aceptar tampoco estos hechos de justicia por su propia mano y como Representante a la Asamblea del Distrito Federal por el trigésimo tercer distrito electoral, uno de los más céntricos de nuestra capital, es que someto al pleno de esta Asamblea este problema. En atención a la insistencia con que me ha sido planteado por la ciudadanía sobre todo de la colonia Cuauhtémoc.

Por ello me permito proponer que dentro del nuevo Reglamento de Tránsito que habrá de ser aprobado por esta Asamblea, se contemple una modificación respecto a las sanciones a que se hagan acreedores quienes indebidamente estacionen sus vehículos frente a cocheras ajenas.

Esta proposición complementa el artículo 103 del proyecto de Reglamento que se refiere a la prohibición de estacionar un vehículo en determinados lugares uno de los cuales es precisamente el enunciado en el inciso 3 en el que se señala frente a una entrada de

vehículos excepto la de su domicilio.

Considerando las numerosas molestias, problemas que puede sufrir quien con su vehículo no puede salir de su propia cochera o entrar a la misma, debido a la obstrucción provocada por un vehículo ajeno, resulta indispensable imponer al causante de dichas molestias y o problemas una sanción mayor que la que amerite quien tan solo se estacione en calles y áreas en las que por una u otra razón, se determina como prohibido.

De esta forma me permito proponer, a nombre de tantos capitalinos que constantemente sufren obstrucciones en sus cocheras, que la sanción para esa infracción se señale de manera particular en el capítulo XII del proyecto de Reglamento, que estamos analizando, no sólo con los tres días de salario mínimo, que se establecen para otros casos de estacionamiento prohibido, sino que sea de 5 días también de salario mínimo, así como la autorización para que sean recogidos por grúas.

Así, mi proposición específica, es que la página 74 del proyecto de Reglamento que tenemos y nos fue entregado, bajo el encabezado de Estacionarse, después del tercer párrafo, deberá intercalarse el siguiente texto: Estacionarse obstruyendo una entrada de vehículos, excepto la de su domicilio, contemplándose no sólo la sanción.

EL C. PRESIDENTE.— Perdone la interrupción la oradora. En los términos de la fracción II, del artículo 21, del Reglamento vigente para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, esta Presidencia conmina a los presentes guardar orden, silencio y atención al orador en esta sala.

LA C. REPRESENTANTE JARMILA OLMEDO.— Muchas gracias, señor Presidente.

Entonces repito, el texto que se propone es que después del tercer párrafo: Estacionarse obstruyendo una entrada de vehículos, excepto la de su domicilio, contemplándose no sólo la sanción de 5 días de salario, sino también que el vehículo obstructor pueda ser retirado por una grúa.

Desde luego lo anterior no representa por sí sólo la solución a este tipo de molestas situaciones, pero sí habrá de contribuir a que su incidencia sea menor.

Muchas gracias y entrego a la Secretaría la proposición.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias. Oradores en pro. Oradores en contra. Consulte la Secretaría en votación económica y en los términos del artículo 58, si es de aprobarse la proposición de la Representante Jarmila Olmedo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la proposición presentada por la Representante Jarmila Olmedo. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Es aprobada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se concede la palabra al ciudadano Representante Humberto Pliego, sobre el mismo inciso.

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO.— Señor Presidente, compañeros Asambleístas: Creo que de manera especial el artículo 148 es una especie de herencia de la Ley de Indias, todo muy reglamentado, posiblemente para que nadie lo cumpla como le sucedió a esa famosa ley; es un juicio crítico que hacemos porque insistimos en que en una ciudad como la nuestra, con los grandes problemas que le afectan, con las profundas tensiones que viven los ciudadanos; no se si ustedes se hayan dado cuenta cuántas personas hoy conocen el Reglamento actual, cuántos lo han leído y cuántos lo cumplen. Sentimos que ni siquiera el 50% de los manejadores, que son millones.

Con este Reglamento y de manera especial, con este artículo 148, se cae una vez más en un exceso de reglamentarismo, tenemos dudas acerca de que la práctica y la realidad, de que en la práctica pueda cumplirse de manera plena este artículo.

Por eso insistimos y, señor Presidente, éste es un juicio de carácter general, no solamente específico para el inciso C), queremos insistir que el gran número de sanciones económicas, con agentes de tránsito insuficientes, con agentes de tránsito en gran número deshonestos, va a abrir la perspectiva muy común de la corrupción, cuando las circunstancias sociales nos señalan que cerca del 70% de las personas que trabajan en la Ciudad de México apenas si perciben dos salarios mínimos, se cae en un reglamentarismo que sanciona cualquier medida o cualquiera de las actividades a veces absurdas del que maneja.

Por eso queremos insistir, manteniendo nuestro criterio, nuestro juicio crítico de estar en contra de este artículo, que dicho artículo se simplifique, insisto en que debe de retornar a la Comisión para que se simplifique, se reduzcan algunas de las sanciones que materialmente son absurdas.

Quisiera preguntar si no es absurdo donde se dice: Efectuar sin suficiente anticipación al salir de una vía primaria el cambio de carril. ¿Quién va a hacer el juicio de si fue suficiente anticipación con la que se indicó el cambio de carril?. Hay algunos absurdos como los de las llantas lisas y otros más que sencillamente es risible que estén incluidos en este artículo de sanciones.

Por eso, insistimos, que salgan las sanciones ridículas, se simplifique el artículo y queden solamente las sanciones fundamentales con las que estamos indudablemente de acuerdo; las sanciones que tienen carácter ecológico; las sanciones contra quienes manejan en estado de ebriedad; las sanciones contra quienes manejan sin la documentación adecuada; es decir, ese es nuestro punto de vista para todo el conjunto de los incisos que aquí se marcan.

Perdonen que no me haya ubicado exclusivamente en el inciso C) pero nuestra opinión es de carácter

general, porque sentimos eso, que hay una situación un tanto ridícula en el reglamentarismo en el que se cayó se inventan algunas situaciones para sancionar a los manejadores. Por ejemplo, carecer o no funcionar el mecanismo de cambio de luz alta y baja, muchas ocasiones en un automóvil los que manejan lo saben, se tiene luz pero no funciona el cambio y fue una falla que sucedió en el propio movimiento, en el propio tránsito del vehículo, carecer de llanta de refacción es lógico, pero caminar con llantas lisas parece absurdo el que se castigue o se sancione.

Por eso nuestra insistencia, nuestra propuesta de simplificación, creo que sería más racional y más respetable para la Asamblea el que aquí se incluyan sanciones de primer orden, no sanciones de carácter ridículo que de una u otra manera puedan producir la burla de los ciudadanos para con nosotros es nuestra opinión. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— ¿La debemos considerar como una opinión señor Representante o como una proposición?. Como proposición. En ese caso se solicita oradores en pro, oradores en contra. Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58, consulte, en votación económica, a la Asamblea si es de aceptarse la proposición del ciudadano Representante Pliego Arenas.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se pregunta a la Asamblea, si se acepta la propuesta hecha por el ciudadano Representante Humberto Pliego Arenas. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se desecha señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se concede el uso de la palabra al ciudadano Representante René Torres Berraano que reservó este mismo inciso.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES.— Con su venia, señor Presidente.

Hemos insistido en que este Reglamento trata de alguna manera de apoyar al peatón, de promover el uso de la bicicleta, promover el uso de la motocicleta y de alguna manera pues esto tiene que estar reflejado en este Reglamento. Con respecto a las sanciones estamos proponiendo que en las infracciones donde se afecte al peatón o a las bicicletas o a las motocicletas, sea castigada en forma más estricta que como está planteado aquí o sea que la sanción corresponda a la multa más alta o sea del grupo 3 que son 5 días. En el caso del artículo 148 inciso C), está la parte correspondiente a carril, donde dice: No respetar el derecho de motocicletas y ciclistas a usar un carril. En este caso se pide que sea la multa más alta que se le imponga.

En el mismo inciso, Derecho de Paso a Peatones, que dice: No respetar la preferencia de paso a peatones. También no respetar el derecho de paso de peatones al salir de una cochera o entrar a ella o no res-

petar el derecho de paso a peatones al dar vuelta. En esos casos, también insistimos que debe ser la máxima multa que se les imponga.

En el mismo inciso C), en la parte correspondiente a Rebasar está un subinciso que dice: Rebasar o adelantar un vehículo en una zona de peatones. En este punto también insistimos que sea la máxima multa o sea la de el grupo 3 que son 5 días.

Dejo a la Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro, oradores en contra. Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58, consultar a la Asamblea si es de aprobarse la proposición del ciudadano René Torres Bejarano.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante René Torres Bejarano. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. No se acepta señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— El ciudadano Representante Héctor Calderón Hermosa tiene la palabra por la reserva presentada sobre el mismo inciso.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR M. CALDERON.— Me refiero, señor Presidente, al inciso C) página 78, en el subtítulo Placas o permisos para transitar. Simplemente para ser congruentes con una adición que se aprobó en el artículo 28, estoy proponiendo que aquí diga, actualmente dice: Alterar, llevar ilegibles, o no colocar en su lugar las placas o permisos para transitar. Como ya hablamos incluido el cubrir con micas opacas, o la proposición es que diga: Alterar, cubrir con micas opacas, llevar ilegibles, o no colocar en su lugar las placas o permisos para transitar.

Dejo la proposición aquí en la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58, preguntar a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta del ciudadano Representante Calderón Hermosa.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Héctor Calderón Hermosa. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa.

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO DE LA ROSA OLGUIN.— Compañero Presidente, Compañeros Representantes: Es nada más para hacer unas precisiones, del artículo 148, capitular C donde dice Banquetas, dice así: Transitar en vehículos automotores por las banquetas. Invasión de las banquetas con puestos fijos, semifijos o cualquier otro objeto.

Como en el artículo 178 sufrió una modificación, tendríamos que suprimir este segundo párrafo de banquetas, donde dice, invadir con banquetas puestos fijos o semifijos o cualquier otro objeto.

Dejo a la Secretaría esta propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, Representante Alfredo De la Rosa.

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO DE LA ROSA.— Capítulo XII también de nuevo. Artículo 148, el mismo, donde dice carril, dice así: No respetar el derecho de motocicletas y ciclistas a usar un carril. Y esta infraccionado con tres días.

Nosotros pensamos que debe decir de esta manera: Carril, No respetar el derecho de motocicletas a usar un carril, tres días.

Después un segundo párrafo que diría: No respetar el derecho de bicicletas a usar un carril, invadiéndolo sin precaución, 5 días. Dejo a la Secretaría.

Y finalmente, donde dice: Derecho de paso a peatones, dice así: No respetar la preferencia de paso a peatones, 3 días.

Debe decir: No respetar la preferencia de paso a peatones o invadir la zona de paso peatonal, 3 días.

Dejo a la Secretaría y gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Representante De la Rosa.

Oradores en pro. Oradores en contra.

Ruego a la Secretaría, en los términos del artículo 58 y en votación económica, someta a votación una a una, las proposiciones en el orden en que fueron hechas.

Se servirá la Secretaría dar lectura a cada una de las proposiciones, antes de someterlas a votación.

EL C. SECRETARIO.— La primera propuesta dice lo siguiente: Banquetas. Suprimir con puertas fijas, semifijas; para que quede el artículo 78: Invasión de las banquetas con materiales o con cualquier objeto.

En votación económica y en los términos del artículo 58, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta antes mencionada.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Continúe con la segunda proposición.

EL C. SECRETARIO.— La segunda propuesta, dice:

Carril. Debe decir: Carril. No respetar el derecho de motocicletas a usar un carril, no respetar el derecho de bicicletas a usar un carril, invadiéndolo sin precaución.

Esta es la segunda propuesta.

En votación económica y de acuerdo al artículo 58, se consulta a la Asamblea si se aprueba.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se acepta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Someta a votación la Secretaría la tercera proposición.

EL C. SECRETARIO.— La tercera propuesta es la siguiente: Debe decir: No respetar la preferencia de paso a peatones o invadir la zona de paso peatonal.

En los términos del artículo 58, se consulta a la Asamblea en votación económica si se aprueba la propuesta anteriormente leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— El señor Representante Castro y del Valle reservó este mismo inciso del artículo 148.

Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.— Gracias, señor Presidente. Compañeros: Pues yo tengo las siguientes propuestas que hacer.

En el que se refiere a accidente, se penaliza abandonar o pretender abandonar el lugar del accidente, con 5 días y yo quisiera únicamente que se agregaran las palabras: sin estar lesionado. Para darle congruencia, con una modificación que ya se hizo a un artículo anteriormente.

Más adelante, en conducir un vehículo, propondría que se agregara un párrafo que diga: Desatender la conducción del vehículo por arreglo personal, un día, como penalidad.

En lo que se refiere a licencia o permiso de conducir,

LA C. REPRESENTANTE ROCIO HUERTA (Desde su curul).— Moción de orden señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— A petición de la Representante Rocío Huerta, en los términos de la fracción II, del artículo 21, del Reglamento vigente para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Presidencia conmina a los presentes, señor Representante Hedding, conmina a los presentes a guardar orden y silencio en esta sala.

Continúe el orador.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.— Bueno, en lo que se refiere a licencias o permisos para conducir, hay dos párrafos, el tercero y el cuarto que dicen así:

Conducir un vehículo automotor sin haber obtenido la licencia o permiso de conducir. Se sanciona con 5 días.

Y el siguiente dice: conducir un vehículo al amparo de una licencia cancelada, suspendida o vencida. Y se sanciona con igual número de días de salario mínimo.

Ahora, yo creo que de acuerdo a los criterios expresados por nuestro compañero Fernando Lerdo de Tejada, no es lo mismo conducir con una licencia vencida, que incluso pudiera habernos vencido por descuido o que acredita que sabemos manejar y que se consideró que podíamos manejar un vehículo, a hacerlo con una licencia cancelada, que significa una prohibición expresa de hacerlo.

Entonces, yo siento que las penalidades que se den a las distintas violaciones, deben matizarse de acuerdo a los criterios expresados por el compañero Lerdo de Tejada y propondría lo siguiente:

Conducir un vehículo con licencia vencida. Un día.

Conducir un vehículo automotor sin haber obtenido la licencia o permiso de conducir. Dos días.

Y Conducir un vehículo con licencia cancelada o suspendida, perdón un día, tres días serían las otras y cinco días esta última.

Conducir un vehículo con licencia cancelada o suspendida cinco días. Es decir, repito, conducir con licencia vencida, un día; conducir sin haber obtenido licencia o permiso, tres días y conducir con licencia cancelada o suspendida cinco días.

Más adelante, en donde dice parabrisas y ventanillas, propongo la adición al final del párrafo del siguiente texto: Excepto calcomanías que no obstruyan la visibilidad con lo cual el texto completo del párrafo quedaría en la siguiente forma: Obstruir la visibilidad oscureciendo los parabrisas y ventanillas o colocando objetos excepto calcomanías que no obstruyan la visibilidad.

Esas serían las adiciones que propongo, las entrego a la Secretaría. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Ya que se trata de varias proposiciones, consulte la Secretaría en los términos del artículo 58, en votación económica y sucesivamente si son de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la primer propuesta del ciudadano Representante Manuel Castro y de Valle, que dice: Todo tipo de vehículos. Accidente último párrafo agregar al final: sin estar lesionado.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se acepta la primer propuesta.

La segunda propuesta dice: Conducir un vehículo. Agregar una causa de sanción más: Desatender la conducción del vehículo por arreglo personal, un día.

En los términos del artículo 58, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha, señor Presidente.

Tercera propuesta: Por conducir vehículo automotor sin haber obtenido la licencia o permiso, tres días. Conducir un vehículo con licencia vencida, un día. Conducir un vehículo con licencia cancelada o suspendida, cinco días.

En los términos del artículo 58 del Reglamento y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se admite, señor Presidente.

Cuarta y última. Parabrisas y ventanillas. Agregar al final: excepto calcomanías que no obstruyan la visibilidad.

En los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Manuel Castro y del Valle. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario. El ciudadano Representante Justino Rosas hizo una reserva sobre este mismo inciso.

Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JUSTINO ROSAS.— Con su autorización, señor Presidente. Compañeros Asambleístas: Quiero someter a su amable consideración la siguiente causal de sanción, específicamente en la página 73, inciso C) y es acerca del deslumbramiento o capitular deslumbramiento.

No se si ustedes han tenido la oportunidad de conducir en la noche por la carretera que va al Ajusco, en Insurgentes Norte, en Calzada de Tlalpan o en el Periférico y se han encontrado con que el patán que va al frente de ustedes de pronto y porque quizá va de mal humor o ya se le hizo muy tarde, acciona luces blancas, no se si sean de emergencia o con qué motivo, a lo mejor en su casa le gusta manejar de revés o no se, lo que ocasiona un deslumbramiento a los conductores que le preceden, pues es un poco o un tanto molesto.

La propuesta concreta sería anexar un segundo párrafo y diría así: Traer en la parte trasera faro de alumbramiento, con la intención de deslumbrar al conductor de atrás. Esta sería una sanción que se castigaría con cinco días de salario mínimo.

Muchas gracias. Dejo en la Secretaría la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias señor Representante. Oradores en pro. Oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en los términos del artículo 58 y en votación económica, si es de aprobarse la proposición del ciudadano Representante Justino Rosas.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta hecha por el ciudadano Representante Justino Rosas Villegas. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Era el último de los señores Representantes que hablan presentado reservas, se deja este artículo para su votación nominal junto con los demás incisos.

Se pone a discusión, en lo particular, el inciso D), del artículo 148, se ruega a la Secretaría proceda a dar lectura a los capitulares del inciso D).

EL C. SECRETARIO.— Inciso D) Vehículos de transporte público y de pasajeros. Ascenso y descenso de pasajeros. Bases paraderos y cierres de circuito. Carril derecho. Combustible. Horarios. Parada. Sitios. Tarifas. Tarjetas de identificación de conductores. Taxímetro. Transportes escolares. Vías primarias.

EL C. PRESIDENTE.— Algún Representante desea reservar alguno de los capitulares de este inciso D). El señor René Torres Bejarano. ¿Alguien más?. Tiene la palabra el ciudadano René Torres Bejarano en relación con el inciso D) del artículo 148.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES.— Con su venia, señor Presidente. Es con la misma argumentación que insistimos en el caso de la fracción C) del 148, en el sentido de buscar principalmente la protección del peatón, de la promoción de uso de otros medios alternativos como la bicicleta, etcétera. Insistimos en que el castigo a las infracciones que provoquen problemas con el peatón debe ser aumentado, parece ser pues que la argumentación que nos dió el compañero Lerdo de Tejada y lo que hemos estado comentando todo desde el principio, parece que no es válido.

En algún sentido cuando iniciamos a discutir este Reglamento decíamos que uno de los objetivos o de las proposiciones del Reglamento era proteger al peatón, promover otro tipo de alternativas de transporte y nos estamos contradiciendo completamente con esto, ya nada más falta que en lugar de proteger al peatón les estamos dando preferencia al automóvil y que ahora le cobramos una multa al peatón cuando choquemos con él, porque nos abolló la salpicadera o porque nos abolló la defensa o porque nos manchó de sangre la carrocería, básicamente, vamos ahora a multar al peatón, casi estamos en ese plan. Yo quiero insistir en la necesidad de que se proteja más, que este Reglamento refleje efectivamente el objetivo de proteger al peatón, a las grandes mayorías. En el caso de la parada, en la fracción C) dice: Efectuar las paradas fuera de los lugares autorizados. Insistimos que ahí la multa sea la mayor que se pueda dar, porque ¿qué es lo que pasa?, los camiones se paran donde sea, arrojan a la gente prácticamente en el arroyo y esta gente esta predispuesta a tener un accidente fatal completamente. Entonces, ¿eso no lo vamos a castigar o eso no se debería castigar?. Insistimos en que debe ser la mayor multa que se dé en esa situación.

Esa es la primera propuesta con respecto a la parada. Con respecto a sitios también. No atender debidamente al público usuario. Pues ahí de nuevo también tenemos que proteger a la gente que tiene que hacer uso de un servicio público, si no atender debidamente al público usuario, debe ser causa de la máxima sanción en este sentido o no dar aviso de la suspensión del servicio, también ahí debe darse el máximo castigo. Tenemos que insistir para ser congruentes con lo que dijimos desde el principio, con respecto a este Reglamento, o si no debemos de negar lo que dijimos desde el principio. Dejo a la Secretaría mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias señor Representante Torres Bejarano.

Oradores en pro. Oradores en contra.

El Representante Lerdo de Tejada en contra.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA.— Señor Presidente, compañeros:

Precisamente el objetivo de establecer criterios,

era plantear soluciones generales a cuestiones casuísticas en donde cada quien pudiéramos considerar que la sanción debería de ser mayor o menor.

El objetivo que se ha planteado, se ha seguido de manera estricta y escrupulosa. No podemos nosotros dejar al simple arbitrio, no podemos simplemente dejar a la decisión que no tiene una base de sustentación, la sanción más grande que establece el Reglamento. Cuando hablamos de no atender debidamente al público usuario, es la primera ocasión que se establece en un Reglamento una sanción de este tipo. De tal manera que el Reglamento está haciendo precisamente caso a los propósitos que nos establecimos.

Es la primera vez también que se protege al peatón con las bases que aquí se han manifestado y que le dan derecho de paso. Sin embargo, consideramos que no era prudente poner por todas las sanciones a que se refiere, la máxima penalidad, sino que irnos por una sanción media que no fuera ni la mínima ni en su caso la más alta que correspondiera.

Creemos en ese sentido y lo volvemos a reiterar aquí, que los objetivos se cumplen, que, por primera vez, se definen claramente los derechos de los peatones y que en caso de incumplimiento, cuales serán las sanciones que dan lugar a conductas de infracción.

De tal manera que consideramos que en los casos que ha planteado el compañero Torres Bejarano, en virtud de que ellos mismos determinan derecho para los peatonés, la sanción correspondiente a tres días es la conveniente puesto que no son causas de peligrosidad social.

No podemos nosotros comparar el que efectuar una parada, fuera de los lugares autorizados; con pasarse un semáforo una parada, fuera de los lugares autorizados; con pasarse un semáforo cuando éste está en luz roja. Creemos que mientras la primera conducta no es deseable y por lo tanto debe de tener una sanción de tres días, la segunda además de no ser deseable, tiene un alto riesgo social de peligrosidad. Es por ello la razón que en el primer caso, de no efectuar las paradas o realizarlas fuera de los lugares autorizados, tenemos tres días y en otros, que implican peligrosidad, tenemos la sanción máxima. El criterio se ha seguido y es un aspecto de peligrosidad social y de protección también al mismo peatón.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias señor Representante Lerdo de Tejada. Se ruega a la Secretaría, en los términos del artículo 58, consultar a la Asamblea si son de aprobarse las proposiciones del ciudadano René Torres Bejarano poniéndolas a su consideración en orden.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano René Torres Bejarano y que se refiere a la parada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se acepta, señor Presidente.

La segunda propuesta es sitios: No atender debidamente al público usuario. No dar aviso de la suspensión del servicio.

En los términos del artículo 58 del Reglamento y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante René Torres Bejarano.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se acepta señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se reserva el inciso D) para su votación nominal en conjunto con los demás.

Está a discusión en lo particular el inciso E).

Se ruega a la Secretaría dar lectura a los capitulares de este inciso.

EL C. SECRETARIO.— Inciso E), Vehículos de transporte de carga, antellantas o guardafangos.

Capitulares: Autorización para transportar. Carga. Carga a granel. Carril Derecho. Derramar la carga. Equipos manuales de reparto o de venta ambulantes de productos. Espejos retrovisores, luces o números de matrícula. Estorbar la visibilidad del conductor. Indicador de peligro. Peligro para personas o bienes. Rutas y horarios autorizados. Señalamiento. Tarifas. Vías primarias.

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se consulta a la Asamblea si alguno de los señores Representantes desea reservar alguno de los incisos.

Señor Representante, Castro y del Valle.

Tiene la palabra el señor Representante Castro y del Valle.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO Y DEL VALLE.— Gracias, señor Presidente. Compañeros:

En lo que se refiere a carga, tenemos lo siguiente: Sobresalir la carga al frente, a los lados o en la parte posterior, así como exceder en peso más allá de los límites autorizados.

En vista de que el artículo 121 y 122, que son los que corresponden a esta sanción, el 121 tiene un texto ligeramente distinto y que el 121 permite que sobresalga la carga hacia la parte de atrás, en no más de un metro, propondría que se agregaran las palabras en más de un metro y, por otro lado, para mejorar un poco la redacción, suprimir: más allá de.

Entonces quedaría el texto de la manera siguiente:

Sobresalir la carga al frente, a los lados o en la parte posterior, en más de un metro, así como exceder en peso los límites autorizados.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

En los términos del artículo 58 del Reglamento, consulte la Secretaría en votación económica, si es de aprobarse la proposición del ciudadano Representante Castro y del Valle.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se reserva, para su votación nominal, en conjunto con los demás incisos.

Consulte la Secretaría si está suficientemente discutido el artículo número 148.

Tiene la palabra el Representante Torres Bejarano.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES BEJARANO.— Con su venia, señor Presidente. En el artículo 148 después del inciso E) vienen dos párrafos, en el penúltimo párrafo dice: Los casos de infracción al presente ordenamiento por los conductores de vehículos no previstos en la relación que antecede serán sancionados con multa equivalente a un día de salario mínimo vigente.

Nosotros estamos proponiendo que desaparezca ese párrafo simplemente, que si no está registrada la sanción, pues entonces no tiene porque castigarse ninguna infracción, en todo caso aparte que pedimos que desaparezca, en caso de que faltara, bueno pues, que se encargara la Comisión como sugerencia, que la Séptima Comisión haga una revisión exhaustiva para verificar que exista una correspondencia unívoca entre la infracción y la sanción y nos proponga a la brevedad posible las adiciones que resulten. Esa sería la propuesta. Una sugerencia, en caso de que quisieran ser exhaustivos, pero por lo pronto debe desaparecer ese párrafo, porque si no existe pues sanción, pues no se podrá definir una infracción.

Si no esta bien definida pues. Esa es la propuesta dejo ante la Secretaría mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Representante.

Oradores en pro, oradores en contra. En los términos del artículo 58. Perdón. ¿Con que objeto, en pro o en contra?

Tiene la palabra el Representante Fernando Lerdo de Tejada.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA.— Señor Presidente, compañeros de la Asamblea:

Estamos de acuerdo en el planteamiento que ha hecho el compañero Torres Bejarano, en el sentido de que las sanciones deben de ser expresas y específicas, no podemos dejarlas abiertas. Esta misma situación como la recordarán todos los compañeros de la Comisión de Abasto, se dió ahora con el análisis que estábamos realizando del Reglamento de Establecimientos Mercantiles.

De tal manera que, conforme a la discusión que se dió en esa misma Comisión, consideramos que es correcto que siempre las sanciones deban de ser expresas y determinadas.

La única consecuencia, que vengo yo a plantear aquí, es que a esta proposición que hace el compañero Torres Bejarano, la Asamblea en pleno, dé un voto de confianza a la Comisión para que en conjunto ahí están representadas todas las fracciones políticas, todos tenemos miembros en la misma, para que de conjunto la Comisión vea esos aspectos y no tenga que regresar a este pleno para solicitar esa autorización. Sería todo.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias señor Representante.

El señor Representante Castro y del Valle ha solicitado la palabra para hechos, sobre el mismo tema.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES (Desde su curul).— Para retirar mi sugerencia y apoyar la propuesta del Representante Fernando Lerdo de Tejada.

EL C. PRESIDENTE.— Muchas gracias. Para hechos tiene la palabra el Representante Castro y del Valle.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.— Muchas gracias, señor Presidente. Para proponer la adición de un inciso más: Peatones.

A este respecto, tenemos que tomar en cuenta que cuando se sanciona al peatón, no necesariamente se va contra el peatón, sino que en buena medida se le protege al tratar de disuadirlo de que haga algo que le puede perjudicar, que le puede poner en serio peligro.

Por tanto, estamos proponiendo una sola sanción, para un solo caso en el que puede resultar muy peligroso para el peatón, cometer una falta al Reglamento. Invadir vías primarias y con la penalidad más baja, un día. Pero no queremos que pase esto sin que se ponga un disuasivo a una violación del Reglamento, por parte de los peatones, porque, incluso para ellos mismos, sería peligroso y en cierta medida también estamos cuidándolos a ellos y no sólo a los automovilistas cuando proponemos esta sanción. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias. Oradores en pro. Oradores en contra.

Hay dos proposiciones a votación, la del ciudadano Representante Lerdo de Tejada y la del ciudadano Representante Castro y del Valle. Ruego a la Secretaría que en los términos del artículo 58 y en votación económica, someta a votación de la Asamblea la proposición del Representante Lerdo de Tejada.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Fernando Lerdo de Tejada. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega a la Secretaría someter a votación económica, en los términos del artículo 58, la proposición del ciudadano Representante Castro y del Valle.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase consultar la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si esta suficientemente discutido el artículo número 148.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 y 118, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 148, con las modificaciones y adiciones aprobadas. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, sírvase la Secretaría recoger la votación nominal del artículo 148.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 148 del Capítulo XII.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de dos votos en contra y 57 votos a favor del artículo 148, Capítulo XII. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado en lo particular, por 57 votos, el artículo número 148 del Capítulo XII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

El ciudadano Victor Orduña reservó el artículo

150, tiene la palabra; en sustitución de usted compañero Orduña, tiene la palabra el Representante Fernando Lozano.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LOZANO.— Señor Presidente, el artículo 150 dice lo siguiente:

La persona que al conducir cualquier tipo de vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, cometa alguna infracción al Reglamento, será sancionada con arresto incommutable que no excederá de 36 horas, impuesto por el juez calificador de la jurisdicción correspondiente.

La propuesta es la siguiente que el arresto se considere de 12 a 36 horas, las razones son las siguientes, en primer lugar la autoridad debe presentarse a la ciudadanía no sólo como juez, sino también como órgano de protección, en los países civilizados al infractor se le acompaña hasta su casa. Estoy de acuerdo que un infractor en grave caso que cometa una infracción se le den 36 horas pero hay que tener un criterio para determinar, en un momento dado, el hecho, es decir, dependiendo de las circunstancias que provean al hecho debe aplicarse el criterio en cada caso. La propuesta queda de la siguiente manera:

La persona que al conducir cualquier tipo de vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas, cometa alguna infracción al Reglamento, será sancionada con arresto incommutable de 12 a 36 horas, impuesto por el juez calificador de la jurisdicción correspondiente.

Esta es la propuesta, la dejo en manos de la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias señor Representante. Oradores en pro. Oradores en contra. En pro, tiene la palabra el señor licenciado Santiago Oñate.

EL C. REPRESENTANTE SANTIAGO OÑATE.— Señor Presidente, compañeros, a pesar de lo largo y cansado que puede resultar esto, yo quiero participar mi adhesión abierta a la propuesta que ha hecho nuestro compañero de Acción Nacional.

En primer término, porque mantiene la figura del arresto incommutable o sea un arresto que no está acompañado de una multa que pudiera llevarnos a la necesidad de imponer la multa y no el arresto, por tratar de prevenir conductas ciertamente peligrosas para la sociedad. Creemos, con él y aprovecho una de sus reflexiones iniciales que este es un terreno en donde nuestra legislación debería de avanzar más y quisiera, en tal virtud, nada más ahora reflexionar sobre la última frase de este artículo que establece que con independencia de las sanciones penales que resulten aplicables y aquí tenemos como sanción penal la prevista en el Código Penal que es el artículo 171, en su fracción II que, desgraciadamente, se ha mantenido inalterada en su penalidad desde 1950 y entonces la sanción penal que se pone, además de la administrativas, en estos casos, es la fabulosa cantidad de 100 pesos y suspensión o pérdida del derecho

de usar la licencia de manejador.

Creo que en ese esfuerzo que señalaba el compañero bien valdría la pena revisar este tipo de disposiciones penales que han quedado ya obsoletas y cuyo precio, pues para mantenernos dentro de los términos en que estamos, pues 100 pesos en 1950 probablemente alcanzarían para unas 6, 7 copas de coñac, hoy difícilmente paga uno una cocacola con ese precio.

EL C. PRESIDENTE.— Apoyó la propuesta, fue en apoyo, fue en favor. Sírvase la Secretaría consultar, en votación económica y en los términos del 58, si se aprueba la proposición del señor Representante Fernando Lozano.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Fernando Lozano Pérez. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— El ciudadano Representante Ortega Zurita reservó el artículo 153.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en relación con el artículo 150.

EL C. SECRETARIO.— Se va a tomar la votación nominal del artículo 150, del Capítulo XII.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: 1 abstención, 3 votos en contra y 55 votos a favor del artículo 150, del Capítulo XII. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado en lo particular, por 55 votos, el artículo 150, del Capítulo XII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO ORTEGA (Desde su curul).— Declino mi intervención señor Presidente y retiro mi reserva.

EL C. PRESIDENTE.— El ciudadano Roberto Ortega Zurita manifiesta retirar su reserva, en relación con el artículo 153.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).— Señor Presidente, rectifico mi votación en el artículo 150, para que sea en pro y no en contra.

EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO LEONARDO SAAVEDRA (Desde su curul).— En los mismos términos, solicito que mi voto sea en pro del artículo 150.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, se rectifica en este caso el resultado de la votación a favor del artículo 150, quedando aprobado por 58 votos.

Dado que el Representante Ortega Zurita retiró su reserva, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del artículo 153.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 153, del Capítulo XII.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 62 votos a favor del artículo 153, Capítulo XII.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado en lo particular, por 62 votos, el artículo 153 del Capítulo XII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Dado que era el último de los artículos reservados de este Capítulo, procede que esta Presidencia declare aprobado en lo particular la integridad del Capítulo XII, que incluye los artículos 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154.

Está a discusión en lo particular el Capítulo XIII, que incluye los artículos 155 y 156.

Se ruega a la Secretaría proceda a dar lectura al articulado del Capítulo XIII.

EL C. SECRETARIO.— “CAPITULO XIII
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION Y DEFENSA DE LOS PARTICULARES FRENTE A LOS ACTOS DE AUTORIDAD.

ARTICULO 155.— La imposición de sanciones con motivo de la violación a cualesquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en los términos y formas señalados por la Ley que lo rige.

ARTICULO 156.— Los particulares frente a posibles actos ilícitos de algún agente podrán acudir en queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento, la cual establecerá los procedimientos más expeditos que permitan dar respuesta al quejoso a la brevedad posible. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar”.

EL C. SECRETARIO.— Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario.

Se consulta a la Asamblea si habrá de reservarse alguno de los artículos del Capítulo XIII.

No hay reservas, en tal virtud se procede a tomar la votación nominal de los dos artículos en un solo acto. Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos 155 y 156, del Capítulo XIII.

Señor Presidente, el resultado de la votación no-

nominal es de 59 votos a favor de los artículos 155 y 156 del Capítulo XIII.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobados en lo particular, por 59 votos, los artículos 155 y 156, que integran el Capítulo XIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Estan a discusión en lo particular.

Perdón, tiene la palabra el ciudadano René Torres Bejarano para una proposición.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES BEJARANO.— Con su venia, señor Presidente.

Es para una adición en el mismo Capítulo XIII que se refiere de los medios de impugnación y defensa de los particulares frente a los actos de autoridad, de alguna manera pues, apoyar un poquito más esto para que el particular tenga más posibilidades pues, de ayuda y de defensa ante un acto de autoridad. Se propone el artículo 157 adicional, que dice más o menos lo siguiente:

Si con motivo del arrastre y detención de un vehículo, este sufriera daños o robos, las autoridades responsables tendrán la obligación de reparar los daños o pagar el costo de ellos a elección del particular.

Dejo la propuesta ante esta Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Gracias señor Representante.

Oradores en pro. Oradores en contra.

Tiene usted la palabra señor Representante Felipe Calderón.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON.— Gracias, señor Presidente. Siendo que el Tribunal de lo Contencioso es una autoridad, valga la redundancia, contenciosa, de pleito y que estaría involucrada la propia Secretaría de Protección y Vialidad a través seguramente de su unidad jurídica, siendo que esta vía del Tribunal Contencioso seguramente ya está prevista, aunque este artículo no existiera explícitamente, consideramos que sería conveniente un recurso o una forma previa y más sencilla de combatir o de impugnar o un medio de defensa más elemental de los particulares, que además se ha generalizado en la administración.

En consecuencia, propondríamos un artículo adicional que marcara o dijera lo siguiente: Los particulares podrán presentar en el término de cinco días hábiles siguientes, un recurso de revocación ante la dependencia jurídica de la Secretaría de Protección y Vialidad, que no recuerdo cómo se llama exactamente.

EL C. PRESIDENTE.— En primer término se procederá a recoger la votación nominal del artículo 157, propuesto por el ciudadano René Torres Bejarano.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del nuevo artículo 157, propuesto por el ciudadano Representante René Torres Bejarano.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 60 votos a favor del nuevo artículo 157 del Capítulo XIII.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobada la inclusión del artículo 157, por 60 votos correspondiente al Capítulo XIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

En lo que toca a la proposición del compañero Felipe Calderón Hinojosa, se solicitan oradores en pro, oradores en contra.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en relación con la proposición del nuevo artículo 158, que hace el Representante Calderón.

EL C. SECRETARIO.— Se va a tomar la votación nominal del nuevo artículo 158, hecho por el ciudadano Representante Felipe Calderón Hinojosa.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 61 votos a favor del nuevo artículo 158, del Capítulo XIII. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En tal virtud, esta Presidencia declara aprobado por 61 votos la inclusión del nuevo artículo 158, en el Capítulo XIII, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Están a discusión en lo particular los transitorios a este Reglamento que incluyen del primero al octavo.

Tiene la palabra el ciudadano Representante Díaz Infante.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Compañeros Representantes: una vez que hemos aprobado el artículo propuesto por el compañero Calderón, es necesario que se incluya un nuevo artículo en este Reglamento, en virtud del cual la autoridad tenga que dar respuesta al recurso que está interponiendo, porque si la autoridad no contesta, entonces no podríamos impugnarlo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En tal virtud, yo propondría a esta soberanía un nuevo artículo que dijera lo siguiente:

La autoridad que conozca del recurso dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada en un plazo de 8 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del recurso de revocación, contra la resolución que se dicte no procederá ningún otro recurso administrativo.

Esto es, entendiéndose administrativamente, dentro de la propia dependencia quedando a salvo los derechos del particular ante otras instancias.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Acepta una interpelación?

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Claro que sí.

EL C. REPRESENTANTE VICTOR ORDUÑA (Desde su curul).— ¿Se suspendería el pago de la multa? Porque creo que habría que establecerlo.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Bueno aquí legalmente hablando, jurídicamente hablando, debería de garantizarse, definitivamente el pago de la multa, podríamos en tal caso añadir un párrafo más en el sentido de que para que tenga validez la interposición de ese recurso tendría que garantizarse el pago de la infracción.

EL C. PRESIDENTE.— Se ruega al señor Representante Díaz Infante tenga la bondad de dar lectura al artículo en los términos en que lo propone:

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Quedaría así: Artículo, el que corresponda, 159.— La autoridad que conozca del recurso, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, en un plazo de ocho días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del recurso de revocación, contra la resolución que se dicte no procederá ningún otro recurso administrativo.

Sólo se concederá si el interesado otorga ante la Tesorería del Departamento del Distrito Federal alguna de las garantías a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Acepta usted una interpelación del señor Representante Felipe Calderón? Para una interpelación, la acepta usted.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Sí.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON (Desde su curul).— ¿Estaría usted de acuerdo en que la redacción expresara que no se aceptará ningún otro recurso administrativo distinto al que se refiere el artículo 155?

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— De acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Acepta usted la interpelación del señor Representante Conchello?

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Sí, como no.

EL C. REPRESENTANTE JOSE ANGEL CONCHELLO DAVILA (Desde su curul).— ¿Aceptaría usted que se hablara de un plazo máximo de ocho días, para dictar sentencia?

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Yo lo dejaría en un plazo de ocho días hábiles. Cómo condicionamos al votar un plazo máximo de ocho días.

La propuesta sería en un plazo de ocho días hábiles, sin poner máximo. Es nuestra propuesta y la sostenemos, en un plazo de ocho días hábiles. Yo la dejaría así.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Proceda la Secretaría, en los términos de los artículos 115 y 118, a recoger la votación nominal en relación con la proposición de un nuevo artículo 159.

EL C. SECRETARIO.— Se va a proceder a tomar la votación nominal del nuevo artículo propuesto por el ciudadano Representante Manuel Díaz Infante, que vendría siendo el artículo 159.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ (Desde su curul).— Señor Presidente, sería tan amable de decirnos como queda finalmente el artículo 159.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON (Desde su curul).— Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Con que objeto señor Representante?

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON (Desde su curul).— Para rectificar hechos.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del 102, se le conceden cinco minutos para rectificar hechos.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON.— Es con este motivo señor Presidente. Con el nuevo artículo propuesto, ciertamente se hizo reflexión a la Asamblea o casa en la reflexión de que un recurso de revocación efectivamente es bueno, efectivamente simplifica y mejora las garantías del ciudadano. Sin embargo, requiere algunas situaciones de detalle para hacerlo eficaz, por ejemplo, los términos como aludía el artículo adicionado, por ejemplo, los recursos que pueden proceder contra él, por ejemplo, las motivaciones.

Entonces, yo quisiera que antes de votar este artículo la Comisión que elaboró el proyecto de Reglamento tome por aprobado este recurso de revocación, pero también que se le inste para que en la próxima sesión se redacte un artículo que regule el procedimiento con mayor detalle. Es decir, para no incurrir en este momento en consideraciones que no se han discutido con profundidad en el seno de la Comisión. Pero que quede en el entendido del artículo que en realidad ya se aprobó, el 158 y no se si estaría de acuerdo el Presidente de la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.— Señor licenciado Lerdo de Tejada.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO LERDO DE TEJADA.— Creemos que el objetivo que se está planteando es un objetivo sano, es un objetivo de protección al ciudadano, y por lo tanto estamos de acuerdo.

Consideramos también, con el compañero Calderón, que esto requiere de una meditación un poco más profunda, a efecto de determinar en detalle los aspectos que requeriría este procedimiento.

Nosotros pediríamos, la Comisión, a través de su

Presidente, pediría al pleno un voto de confianza para que este artículo ya no regresara al pleno y que se viera en la misma, en donde repito, están representadas todas las fracciones políticas que intervienen en esta Asamblea.

La petición sería, por lo tanto, que lleváramos a cabo el procedimiento que quiere el compañero Calderón, pero que la Comisión lo analizara sin necesidad de regresar a este pleno.

EL C. PRESIDENTE.— Se consulta a la Asamblea, en relación con el procedimiento propuesto por los Representantes Calderón y Lerdo de Tejada, lo cual implicaría retirar por el momento la votación del artículo propuesto por el Representante Díaz Infante y la autorización, a la Comisión, para que en su seno se redacte el artículo, dándole un voto de confianza para ya que no traerlo a este pleno.

Se consulta a la Asamblea, se pide a la Secretaría que lo haga, que en votación económica se solicite esta autorización.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza a la Comisión, con un voto de confianza, para redactar en el seno de la misma, el nuevo artículo 159.

Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba el voto de confianza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En tal consecuencia, se instruye a la Comisión que preside el ciudadano Representante Lerdo de Tejada, para que proceda en consecuencia con el acuerdo.

Están a discusión, en lo particular, los artículos transitorios 10. al 80. inclusive.

Se ruega al ciudadano Secretario proceda a dar lectura al texto de los mismos.

EL C. SECRETARIO.— "TRANSITORIOS.

PRIMERO.— El presente Reglamento entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación con excepción del Capítulo IV. Durante este período, los agentes al imponer las sanciones correspondientes al Reglamento que se abroga, deberán señalar a los conductores la nueva sanción que corresponda de acuerdo a este Reglamento, exhortándolos a manejar respetando sus disposiciones.

SEGUNDO.— El Capítulo IV del presente Reglamento denominado "De la Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica" entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.— Al entrar en vigor el presente Reglamento cesará la vigencia del Reglamento de Trán-

sito del Distrito Federal expedido por el Ejecutivo Federal el 6 de julio de 1976, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero transitorio del Decreto de 29 de julio de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto del mismo año, por el que se reformaron el Artículo 73, fracción IV y otros preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.— Aquellos Manuales a que hace referencia este Reglamento, y que no se hayan expedido, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal en un plazo no mayor de 90 días.

QUINTO.— La obligatoriedad de los equipos, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad que establece el presente Reglamento no será exigible a los conductores de aquellos vehículos cuyo modelo no los hubiere contemplado como partes originales de los mismos.

SEXTO.— Las licencias, permisos y autorizaciones otorgadas conforme al Reglamento que se abroga por el presente, seguirán en vigor hasta su vencimiento.

SEPTIMO.— Los procedimientos que con motivo del Reglamento que se abroga por el presente y que a la fecha de la expedición de este Reglamento se tramitan ante el Departamento o ante Jueces Calificadores, seguirán su curso normal hasta su total conclusión.

OCTAVO.— Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal'.

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se consulta a la Asamblea, si habrá de reservarse algunos de los artículos transitorios que se acaban de leer.

Señor Representante Calderón, tercero. ¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERÓN.— Por considerarlo uno de los importantes artículos transitorios considero que podría buscarse mayor pulcritud en su expresión.

El tercero dice: Al entrar en vigor el presente Reglamento cesará la vigencia, etcétera.

Se supone que, vamos lo que usualmente yo o todos hemos visto, simplemente se dice: se abroga el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal expedido por el Ejecutivo Federal el 6 de julio de 1976, en el entendido de que aun, los transitorios entran en vigor al entrar en vigor el Reglamento, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Y considero que puede suprimirse y es mejor que se suprima, la referencia o el fundamento que se tiene, por ser innecesario, en conclusión, que simplemente el artículo tercero diga como sigue:

Se abroga el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal expedido por el Ejecutivo el 6 de julio de 1976, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Dejo en manos de la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Oradores en pro. Oradores en contra.

Sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, en los términos del artículo 58, si es de aprobarse la proposición del Representante Felipe Calderón.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Felipe Calderón Hinojosa.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO ORTIZ ARANA (Desde su curul).— Señor Presidente, solicito se de lectura a la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría dar lectura a la propuesta.

EL C. SECRETARIO.— Tercero.— Se abroga el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal expedido por el Ejecutivo Federal el 6 de julio de 1976, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Es todo.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría, en votación económica, consultar si es de aprobarse la proposición del ciudadano Representante Felipe Calderón.

EL C. SECRETARIO.— En los términos del artículo 58 del Reglamento y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Felipe Calderón Hinojosa. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Sírvase la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos transitorios del 1o. al 8o. inclusive, del Reglamento.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 58 votos a favor de los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o. Transitorios. Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, esta

Presidencia declara aprobados los artículos Transitorios del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que incluyen del 1o. al 8o.

Asimismo tiene la palabra señor Representante Díaz Infante, para hechos, en los términos del 102, por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Gracias, señor Presidente. Compañeros Representantes: Mientras estaban analizando y votando los artículos Transitorios de nuestro Reglamento, la fracción priista estuvo estudiando el artículo 158 y la propuesta del 159. La fracción priista ha llegado a la conclusión y así lo somete a la consideración de esta soberanía, de que en los términos en que está redactado el artículo 158 y ya aprobado es suficiente y por lo tanto declinamos la posibilidad de tener un artículo 159, no sin antes agradecer el voto de confianza que habían otorgado a nuestra Comisión.

Por lo tanto, solicitamos el voto aprobatorio para que quede sin efecto la propuesta del artículo 159 y quede perfectamente sólido ya el 158 como fue votado y nuevamente gracias por el voto de confianza que otorgaron a la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.— Dado que la autorización a la Comisión la otorgó esta Asamblea en votación económica, se consulta también en votación económica, por conducto de la Secretaría, si es de aprobarse la nueva proposición del señor licenciado Díaz Infante.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO ORTIZ ARANA (Desde su curul).— Sólo que se tome como declinación.

EL C. PRESIDENTE.— En tal caso, esta Presidencia recibe la declinación de el señor, presentada por conducto del señor Representante Díaz Infante.

En virtud de los acuerdos tomados por esta Honorable Asamblea durante las últimas sesiones, la Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y ordena se turne a la Séptima Comisión para realizar las correcciones de estilo procedentes y una vez que esto haya ocurrido deberá turnarse al Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial y en la Gaceta del Distrito Federal.

(Aplausos)

Tiene la palabra el ciudadano Representante Ortiz Arana.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO ORTIZ ARANA.— Con su autorización señor Presidente. Señoras y señores Representantes:

Reconozco lo arduo que han sido las jornadas que estos días hemos tenido que desarrollar juntos en este el primer Reglamento que la Asamblea aprueba para

servir a la vida de la comunidad del Distrito Federal. Yo estoy cierto que todos los miembros de la Comisión de Gobierno deseamos en este día reconocer el esfuerzo que han realizado todos los señores Representantes de esta Asamblea, en particular deseo destacar los trabajos que los miembros de la Comisión de Vialidad y Transporte llevaron a cabo para que pudiéramos, primero, conocer un Reglamento surgido de la Asamblea y después discutirlo ampliamente.

Han sido dos días de discusión en lo general y en lo particular, se ha enriquecido el proyecto inicialmente presentado por la Comisión, con las aportaciones de todos los señores Representantes de esta Asamblea.

Es, a mi juicio, una fecha trascendente para este órgano de gobierno del Distrito Federal, hoy hemos aprobado el primer Reglamento que es el de Tránsito para el Distrito Federal.

Yo espero, igual que todos ustedes, que este Reglamento muestre su oportunidad y su eficacia, ninguna norma es perfecta, tendremos siempre por las facultades otorgadas por la Constitución a esta Asamblea, la oportunidad de revisar los reglamentos que aprobamos, de rectificar y de tratar siempre que sirvan de la mejor manera al desarrollo de la comunidad del Distrito Federal.

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno, servidor de ustedes, me siento muy satisfecho por el trabajo que juntos hemos realizado.

Expreso nuevamente nuestro reconocimiento a todos, en particular a los miembros de la Comisión de Vialidad y Transporte y a quien la coordina con capacidad, con apertura y con talento que es nuestro amigo Fernando Lerdo de Tejada.

Muchas gracias.

(Aplausos).

EL C. PRESIDENTE.— Prosiga la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— Es una proposición sobre protección a la infancia que presenta la ciudadana Representante Rocío Huerta Cuervo del PRD.

EL C. PRESIDENTE.— Se concede la palabra a la ciudadana Representante Rocío Huerta Cuervo.

LA C. REPRESENTANTE ROCIO HUERTA.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeros Representantes:

Entiendo que debe haber cansancio en todos nosotros, pero como al parecer este será el ritmo de trabajo de esta Asamblea en los próximos días, creo necesario que desahoguemos los puntos pendientes. En este sentido voy a darles a conocer una propuesta para la protección a los derechos de la niñez en el Distrito Federal.

“Honorable Asamblea:

Es necesario que este órgano de representación ciudadana empiece a conocer, analizar y definir acciones concretas que vayan encaminadas a atender las necesidades y establecer los derechos de esa parte de la población que no pudo tener la oportunidad de participar en nuestra elección; me refiero a los menores de edad, a los niños.

Como en la mayoría de los países de América Latina, en México cerca del 50% de la población es menor de edad. Sin derechos políticos, ésta cantidad enorme de personas adolece de muchos y muy graves problemas y carencias que deben ser atendidos de inmediato, no tan sólo por la gran cantidad de personas que se encuentran en este grupo social, sino porque se trata de los protagonistas del inmediato mañana; porque en las condiciones que hoy viven y se desarrollan estos mexicanos, depende todo el futuro económico, social y político del país.

A lo largo de la historia de la humanidad, ha sido el grupo de menores de edad el que ha llevado la peor parte. Este grupo social tiene una elevada participación de los índices de mortalidad general, todo lo que ocurre en el mundo de los adultos repercute directamente en los menores. La separación o muerte de los padres tiene efectos inmediatos y determinantes en los niños; éstos son los más vulnerables a los incorrectos modelos económico-sociales que llevan a cabo algunos gobiernos.

Los derechos de la infancia son constantemente omitidos o violentados por los adultos. Tal parece que la sociedad pertenece sólo a los adultos, quienes han desplazado a los menores, deciden por ellos y no han podido garantizar su bienestar y feliz desarrollo.

La mitad de los mexicanos carecen de derechos por ser menores de 18 años. Sin embargo, a este grupo de población es al que el destino político de México pertenece más que a nadie.

Según datos de la UNICEF-INTERNACIONAL en el sexenio pasado México se colocó en el grupo de países con la más alta tasa de mortalidad infantil absoluta en el mundo. Ocupamos en ese grupo de 32 países el 14º lugar, al morir un millón ciento diez mil niños menores de 5 años entre 1982 y 1988. Y todas estas muertes fueron por desnutrición, por enfermedades prevenibles y curables a muy bajo costo y por falta de mínima atención médica.

Cálculos basados en el Programa Nacional de Alimentación del sexenio pasado, permiten afirmar que por cada niño muerto por desnutrición otros diez sobreviven a ella con daños físicos y mentales irreversibles, lo que quiere decir que entre 1982 y 1988 creció en México una población infantil de once millones de seres que padecerán por el resto de su vida una desventaja física y mental prácticamente insuperable. Según el Instituto Nacional de nutrición, entre el 80 y el 90% de los mexicanos se ven afectados por la desnutrición en alguna etapa de su vida, especialmente la infancia, y la falta de alimentos en el niño genera daños irreversibles en el sistema nervioso central, reduciendo así las oportunidades para el desarrollo de su inteligencia y afectando su crecimiento físico.

Al igual que en los demás de América Latina, en las últimas décadas el gran peso de la deuda externa ha empobrecido más y más a las grandes mayorías de la población, de las cuales los que más sufren son los niños, al no disponerse de recursos suficientes para atender sus creencias.

Aunque los menores de edad constituyen el 60% de la población total del país no existe en el Presupuesto de Egresos de la Federación un rubro específico para atender sus necesidades y además de que el presupuesto asignado por el gobierno a la seguridad social se ha venido reduciendo año con año. En el Distrito Federal los montos asignados por los gobiernos capitalinos al Programa de Desarrollo y Servicios Sociales, que es el programa que contempla entre otras metas la de atender a los menores de edad; pues apoya programas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la atención a los hijos de las madres trabajadoras del DDF han sufrido constantes disminuciones año con año y el presupuesto asignado para 1989 no alcanza siquiera a igualarse con el de 1982, en términos reales.

Todo esto ha traído consigo que lo positivo de los programas de Protección Social que ha llevado a cabo el Departamento del Distrito Federal en el ámbito de atención a los menores sean completamente insuficientes para satisfacer las crecientes necesidades de la población infantil.

En el terreno laboral, según datos del Congreso del Trabajo cerca de 8 millones de niños laboran en todo el país sin ninguna protección legal y con salarios por abajo del mínimo. En el sector informal de la economía encontramos a varios millones de estos niños que se integran a trabajos que en la mayoría de los casos atentan contra su salud y su dignidad. En las calles capitalinas cada día aumentan aquellos menores que debido a su pobreza, cambian sus actividades de aprendizaje y recreación por las de limpiaparabrisas, tragafuegos, o malabaristas.

Muchos de los delincuentes son menores de edad a los cuales después que la sociedad y el estado los ha arrojado a esa situación, pretende castigarlos en los consejos tutelares con los mismos métodos con los que castiga a los delincuentes adultos.

Sin opción para el estudio, el deporte o la recreación los menores de edad se ven orillados al uso del alcohol y las drogas con el consiguiente deterioro de su salud física y mental, convirtiéndose en menores desvalidos o niños de la calle como los calificó un periodista de la Jornada, quien investigó que solo el 4% del total de los niños de la calle de la Ciudad de México son captados para su atención en las tres Casas de Protección Social para Menores del Departamento del Distrito Federal.

Esto es parte de la realidad de los menores mexicanos, realidad que nos parece ya común pues nos hemos acostumbrado a convivir cotidianamente con el sufrimiento, la vagancia, la mendicidad, la drogadicción, la violencia en que se encuentran los niños.

De continuar así y no atender los problemas y ca-

rencias, que padece nuestra población infantil, el país todo se verá condenado al subdesarrollo y la dependencia, a vivir permanentemente en un régimen sin democracia ni justicia social.

Constitucionalmente, la satisfacción de las necesidades físicas, mentales y la educación de los niños es responsabilidad de los padres. El estado sólo se compromete a aportar la infraestructura necesaria para apoyar esta responsabilidad.

Este concepto de otorgar a la institución familiar la principal responsabilidad de la atención de los niños, nos impide ver con claridad la situación en la que se encuentran los menores y no permite definir las causas y los responsables de la misma.

Es necesario aceptar la responsabilidad y el compromiso colectivo de garantizar derechos humanos a estas víctimas directas y silenciosas de la injusticia social; de las estructuras económicas dependientes y de los abusos del poder, la corrupción y la impunidad.

Combatir la pobreza extrema que está destruyendo al patrimonio más noble de México exige también combatir la riqueza extrema y, por encima de los intereses de los más fuertes, asegurar a todo niño la satisfacción de sus necesidades básicas.

Para conquistar una sociedad verdaderamente democrática se requiere de tabajar para ampliar y para igualar las oportunidades vitales de todos los niños mexicanos.

No basta con que los funcionarios señalen en sus discursos que la niñez es lo más importante, se requiere de leyes y reglamentos que establezcan y defiendan sus derechos y de programas y acciones gubernamentales que estén encaminados a satisfacer las necesidades y cubrir las carencias de la población infantil de México.

Por todo lo anterior, queremos hacer a este Honorable Asamblea, las siguientes propuestas:

1. Que el próximo proyecto de programas prioritarios que deberán ser tomados en cuenta para el diseño del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, se consideren recursos especiales para la ejecución de un programa especial y emergente que atienda algunas de las necesidades de la población infantil, entre las cuales se encuentran.

a) La dotación de una cartilla de pensión alimenticia a todos los niños que sean registrados en el Distrito Federal y que por medio de la cual se le garantice la dotación de una despensa consistente en productos básicos para una adecuada alimentación que apoye el desarrollo de los niños en sus primeros 6 años, tales como: leche, huevo, carne, cereales, etcétera, dicha cartilla de pensión alimenticia vencerá a los 6 años de edad y se otorgaría a aquellos recién nacidos o menores de 6 años de familias de escasos recursos económicos, esto se determinaría a partir de un estudio socio económico.

b) La creación de más centros de educación y de-

sarrollo infantil, que brinden atención a los niños de 45 días a los 6 años de edad, con programas adecuados dirigidos a favor del niño, de los padres y de la comunidad, con horarios amplios de acuerdo a las actividades de los padres, lo que haría realidad la fracción IV del artículo 6° del Capítulo I de la Ley General de Salud.

c) Continuar, ampliar y fortalecer el programa de desayunos escolares y que este sea permanente y obligatorio en las escuelas primarias del Distrito Federal principalmente en las zonas donde los recursos económicos son bastante escasos.

d) Constituir más centros de protección de los menores desvalidos y ampliar y fortalecer los ya existentes, aumentando la cobertura de atención a los niños desprotegidos de la Ciudad de México.

Estas acciones podrían efectuarse con la participación de las empresas y establecimientos mercantiles que se encuentran en la ciudad, con lo que se haría efectivo lo de la responsabilidad colectiva en lo que respecta a la atención de la población infantil.

Por lo que solicito a la Presidencia que estas propuestas sean turnadas para su estudio y dictamen a la 11a. Comisión de Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal y a la 6a. Comisión de Educación, Salud y Bienestar Social.

Atentamente".

Este documento está firmado por la compañera Taydé González Cuadros, por la compañera Ofelia Casillas, Esperanza Gómez Mont, Graciela Rojas y Jarmila Olmedo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Se ha acercado a esta Presidencia para hacer comentarios sobre el mismo tema, la compañera Ofelia Casillas del Partido Revolucionario Institucional y la compañera Taydé González. Tiene el uso de la palabra Ofelia Casillas.

LA C. REPRESENTANTE OFELIA CASILLAS ONTIVEROS.— Con su permiso, señor Presidente.

"Compañeras y compañeros:

El problema derivado de la falta de atención de la niñez, no es nada más un problema que atañe al gobierno sino es una cuestión social que corresponde a toda la sociedad. Los problemas de la desnutrición y el sub-empleo de la niñez, provienen de la pobreza en que se desarrollan miles de familias.

Es evidente que el nivel de alimentación de la niñez de las colonias populares y zonas marginadas, no alcanza la calidad y la cantidad que exige su adecuado desarrollo; las cifras son elocuentes: el diez por ciento de la población infantil de nuestro país padece desnutrición, factor que reduce su capacidad de aprendizaje y los expone a graves e irreversibles enfermedades.

Dentro del paisaje urbano de nuestra capital observamos cotidianamente, la imagen del menor desprotegido, en busca de una propina que alivie su precaria situación económica y, a otros disfrazados de payasos para obtener una dádiva, que se traducirá en una obtención deficiente de alimentos y por consiguiente en un decremento en el aprovechamiento escolar si es que van a la escuela, teniendo como efecto directo la deserción en los diversos centros de enseñanza, con secuelas negativas en sus hábitos y costumbres que normarán su vida futura.

Día a día se incrementa este ejército de incipientes sub-empleados, convirtiéndose en inocentes instrumentos de verdaderas organizaciones que los explotan y los usan para obtener ganancias fuera de la ley, sin otorgarles las más mínimas prestaciones social.

Desafortunadamente para ellos y el país, estos niños enfrentan día con día, una situación cada vez más difícil; el deterioro permanente de la situación económica de sus familias, las condiciones en que cumplen su desarrollo físico e intelectual, dejan mucho, pero mucho que desear.

Para lograr ciudadanos útiles con la fortaleza y capacidad suficiente para enfrentar los retos que implica un desarrollo personal, familiar, social y económico adecuado, se considera necesario proporcionarles desde su infancia, las condiciones que les aseguren crecer, estudiar, capacitarse y ejercitarse de manera más adecuada. En otras palabras, un niño que asiste a la escuela sin tomar los alimentos que su organismo requiere, o que tiene que dejar de cumplir sus tareas para trabajar y apoyar el ingreso familiar, está destinado en muchos casos al fracaso.

Nada deteriora más a una comunidad, que el abandono de su niñez, porque atenta contra la vida misma y el futuro de su país.

Ante esta situación, la atención a la niñez, sin excusa alguna, debe ser prioritaria. Debemos exigir que se elaboren e impulsen programas permanentes, que propicien el desarrollo social y cultural de la niñez, principalmente en los barrios y colonias, donde las condiciones económicas son más precarias. Nuestro compromiso prioritario será hoy y siempre con los desprotegidos.

El estado debe instrumentar programas destinados a la atención de la niñez mediante la dotación de desayunos escolares, becas o actividades similares, que cumplan el objetivo de proporcionar a la niñez los medios y las condiciones necesarias para que puedan alcanzar un desarrollo equilibrado.

Asimismo, reitero en esta tribuna que debemos revisar la Ley Federal del Trabajo en lo relativo al trabajo de menores, para dar una verdadera respuesta a nuestra realidad social, a efecto de que la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia pueda proteger a este cada vez más creciente sector de la población.

Derivado de lo anterior, vengo a solidarizarme con la propuesta que hace la compañera Rocío Huerta².

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la compañera Tayde González Cuadros.

LA C. REPRESENTANTE TAYDE GONZÁLEZ CUADROS.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Asambleístas: Compartimos los miembros del Partido Acción Nacional, la preocupación por la niñez, porque como ya mencionaba nuestra compañera Rocío Huerta, son los hombres del mañana.

El punto de partida del presente marco valoral que voy a mencionar, no puede ser otro que el respeto al ser humano; toda tentativa debe originarse en la voluntad de llegar a instaurar una sociedad en la que el hombre pueda vivir mejor y desarrollarse de manera más conforme con su naturaleza y obviamente no se pretende considerar aquí una acepción abstracta, sino muy por el contrario se piensa en el hombre concreto, en el obrero, en el campesino, en el estudiante, el burócrata, el profesional, el habitante de la zona marginada de esta gran ciudad. Este hombre-concreto es el obligado punto de referencia y su situación, sus condiciones de vida y de desenvolvimiento son las que quisieran ver mejor sustancialmente y para ello es preciso partir de la visualización de las condiciones en las que se encuentra ese hombre desde su infancia, desde su etapa de neonato, desde su primera infancia, de la preescolar, reflexionemos en esos niños en los niños que viven en las zonas marginadas que carecen de un lugar adecuado para desarrollarse biológica, psicológica, afectiva e intelectualmente, padeciendo de la falta de higiene, de la falta de alimentos carentes, en muchos de los casos de la familia, de sus padres.

Esos seres a quienes les corresponde el derecho y la obligación de criarlos, educarlos, formarlos, esos niños que por carecer de familia carecen de educación y en consecuencia de amor, los seres abandonados en y a la calle. Esas semillas no podrán germinar, no podrán crecer ni desarrollarse, si la sociedad, si nosotros que integramos esta comunidad humana no procuramos la protección social a esa niñez desvalida, a esa niñez abandonada y huérfana asegurándoles los medios materiales necesarios, proporcionándoles la protección pediátrica integral que consiste en una atención médico-quirúrgica tan necesaria en la edad del neonato y en la edad de la primera infancia que es hasta los 6 años.

Para que esos niños entonces se puedan desarrollar normalmente y puedan constituirse en personas que cumplan con su doble vocación de realizarse así mismos plenamente y de contribuir con su esfuerzo, sus capacidades, sus habilidades, su inteligencia al perfeccionamiento del mundo en el que habita, esto es por lo que apoyamos la propuesta de la compañera, gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra la compañera Beatriz Gallardo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

LA C. REPRESENTANTE BEATRIZ GALLARDO MACIAS.— Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros:

Aceptamos y nos adherimos a la propuesta de nuestra compañera Rocío Cuervo, pero quisiera a nombre del Partido del Frente Cardenista situar el problema en su justa dimensión, efectivamente luchamos porque nuestros niños, a pesar de la grave crisis económica en que nos debatimos, encuentren espacios de educación, de recreación de cultura y bienestar, no podemos dejar de reconocer que en la medida en que avancemos por una plena democracia y redistribución de la riqueza no sólo en el D.F., sino en el país entero, estaremos avanzando en el mejoramiento y bienestar de nuestros hijos y de nuestra sociedad.

Creemos en tanto, que buscar espacios en el campo jurídico que garantice una mayor defensa al derecho de nuestros hijos y de nuestros niños por vivir en un país libre, soberano, independiente, en donde no exista la explotación del hombre por el hombre, creemos que estamos avanzando y luchando por ese bienestar de nuestros niños.

Consideramos que hay aspectos en la legislación mexicana que todavía no están contemplando el beneficio a estos niños y menos cuando nuestros niños son explotados por empresarios y por empresas como tiendas de autoservicio en donde explotan su fuerza de trabajo no podemos sino indignarnos ante la proliferación de niños que en las calles piden pan o tragan fuego para poder sobrevivir condenamos las políticas de austeridad que impiden que funcionen las instalaciones escolares o que se suspendan las posibilidades de que nuestros niños tengan un mínimo de nutrientes como los desayunos escolares. Por ello, quisimos pedir la palabra adherimos a esta propuesta de la compañera Cuervo. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— En virtud de que la propuesta de la compañera Rocío Huerta fue ampliamente apoyada por las fracciones partidistas, procede la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, en los términos del artículo 58 del Reglamento, si es de admitirse a discusión la proposición presentada.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la compañera Rocío Huerta Cuervo y firmada por las compañeras Representantes Esperanza Gómez Mont, Ofelia Casillas, Graciela Rojas, Taydé González Cuadros, Jarmilla Olmedo y apoyada también por la compañera Beatriz Gallardo Macías.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se admite a discusión señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, tórnese la propuesta presentada por la compañera Rocío Huerta a la 11a. Comisión que preside el compañero Benjamín Hedding y a la Sexta Comisión que preside el compañero Héctor Ramírez Cuellar.

Proceda la Secretaría con el siguiente punto del

Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— El siguiente punto del Orden del Día es un punto de acuerdo que presenta la Cuarta Comisión en materia de reforestación, por el ciudadano Representante Manuel Díaz Infante del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el compañero Manuel Díaz Infante.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL DIAZ INFANTE.— Con su venia, señor Presidente.

Honorable Pleno:

La propuesta presentada a ustedes por el grupo Partidista del PRI el pasado 11 de mayo en voz de la Representante Ofelia Casillas, ha sido analizada por la 4a. Comisión de preservación del medio ambiente y protección ecológica llegándose al siguiente punto de acuerdo:

El documento presentado tiene como finalidad el propiciar la participación de la comunidad para incrementar la población de árboles en el Distrito Federal, a través de un programa intensivo de reforestación.

Esta propuesta es plenamente congruente con los criterios que ha venido sosteniendo la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal en materia de protección del medio ambiente y conservación del equilibrio ecológico. Entre ellos destacan las siguientes:

— Que es necesario contener el avance de la mancha urbana y proteger las áreas de reserva ecológica y de producción agropecuaria.

— Que es necesario aumentar el promedio per cápita de área verde a un mínimo aceptable.

— Que la conversación del arbolado existente es de la más alta prioridad en virtud de que resultan insuficientes las acciones para reponer las pérdidas de árboles adultos con nuevas siembras, esta limitación tiene como base la alta tasa de mortalidad en siembra de árboles nuevos que en ocasiones alcanza hasta el 50%. Por otra parte es necesario considerar que pasada la época de lluvias la ciudad no cuenta con el agua suficiente para mantener un riego adecuado.

— Que el factor fundamental para mejorar el medio ambiente de la Ciudad de México es la propia población, ya que en la medida que se le concientice y se le proporcione información veraz y oportuna, estará en la posibilidad de desarrollar pautas de conducta que tiendan a establecer como una prioridad el respeto a la vida y el amor a la naturaleza, así como la participación efectiva en las actividades que benefician a la comunidad.

Por otra parte la citada propuesta se considera viable en virtud de que precisamente se llevarían a cabo las acciones de reforestación en plena temporada de lluvias.

En el análisis también se considero el hecho de que la población de todas las edades ha desarrollado ya, como resultado de las campañas de concientización, una respuesta entusiasta y positiva a participar en este tipo de campañas.

Finalmente se considera que el Departamento del Distrito Federal cuenta actualmente tanto en el nivel central como en su estructura delegacional, con los elementos suficientes para hacer promoción difusión y coordinar conjuntamente con la Asamblea de Representantes del Distrito Federal la participación comunitaria en campañas como la que se propone; situación que se refuerza con el compromiso que asumió el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal en su comparecencia ante este honorable pleno el día 16 de abril de 1989 donde resaltó la prioridad de las acciones en apoyo al restablecimiento del equilibrio ecológico en el Distrito Federal.

Con base en las consideraciones presentadas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º, 7º fracciones XIII y XXIII, 19 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se proponen para aprobación de este honorable pleno los siguientes puntos de acuerdo.

1. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se pronuncia en favor de que el Departamento del Distrito Federal realice una campaña para incrementar la población de árboles de la ciudad y conservarla con el apoyo de la ciudadanía. Dicha campaña se realizará coordinadamente entre el Departamento, la Asamblea y toda la población del Distrito Federal.
2. La campaña de reforestación deberá contemplar los siguientes aspectos complementarios al programa de actividades de siembra que elabore el Departamento del Distrito Federal en base a sus recursos y posibilidades:
 - 1º Promover una campaña de concientización para el uso adecuado del agua en actividades de conservación de áreas verdes.
 - 2º Instrumentar un programa de capacitación para la siembra y conservación de especies vegetales en todas las Delegaciones del Distrito Federal.
 - 3º Desarrollar una campaña de concientización para reducir las acciones vandálicas hacia la vegetación, dirigida tanto a niños y jóvenes que por inconciencia destruyen los árboles, así como a empresas particulares y dependencias oficiales que al realizar maniobras propias de su actividad no toman en cuenta el factor ecológico.
 - 4º Que la campaña maneje el lema: siembra un árbol cuida un árbol, o con contenidos equivalentes.
 - 5º Que se realice la difusión del programa de fumigación y poda sanitaria del Departamento del Distrito Federal, orientado a la población sobre la necesidad de tales acciones, los benefi-

cios que se obtienen y las zonas que se atenderán durante el año en la Ciudad de México.

Sala de sesiones a 29 de junio de 1989.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Manuel Díaz Infante, Presidente; Rocío Huerta Cuervo, Vicepresidente; René Torres Bejarano, Secretario y los compañeros Representantes: Daniel Aceves Villagrán; Ofelia Casillas Ontiveros, Beatriz Gallardo Macías, Teresa Glase Ortiz, Roberto González Alcalá, Tayde González Cuadros, Carlos Jiménez Hernández, Fernando Lozano Pérez, Jarmila Olmeda Dobrovolny, Santiago Oñate, Anibal Peralta y Onosandro Trejo. Muchas gracias".

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, en los términos del artículo 58 del Reglamento, si es de admitirse a discusión la proposición presentada.

EL C. REPRESENTANTE FERNANDO ORTIZ ARANA (Desde su curul).— Señor Presidente, la propuesta que se está presentando es para el pleno, no para discusión.

EL C. PRESIDENTE.— Perdón. Sí, es para votación. En los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta si hay oradores en pro o en contra.

Toda vez que no hay oradores en pro o en contra, consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse el Punto de Acuerdo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el Punto de Acuerdo que presentó la Cuarta Comisión en materia de Reforestación, por el ciudadano Representante Manuel Díaz Infante.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Tórnense los oficios correspondientes al Departamento del Distrito Federal, para su debida instrumentación, en coordinación entre el propio Departamento, la Asamblea y la ciudadanía. Sírvase la Secretaría continuar con el siguiente asunto del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es una propuesta sobre la comparecencia del Delegado del Departamento del Distrito Federal en Xochimilco para que comparezca en la 9a. Comisión que presenta el Representante Héctor Ramírez Cuellar del PPS.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ciudadano Representante Héctor Ramírez Cuellar.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR RAMI-

REZ CUELLAR.— Señor Presidente, compañeros Representantes:

El día 16 de abril, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, en su intervención sostenida en esta Asamblea, planteó la elaboración y ejecución del plan de salvamento de la región lacustre de Xochimilco.

Han transcurrido las semanas, los meses y ese plan no se ha elaborado o por lo menos no ha sido dado a conocer a la población de Xochimilco ni de la Ciudad de México, ni a esta Asamblea de Representantes.

Se ha planteado la posibilidad de construir tres lagos, en la zona de Xico, de San Gregorio y de Xochimilco. De proceder a expropiar más de 200 hectáreas del ejido de San Gregorio y también se plantea, en forma extraoficial, la posibilidad de enajenar esas hectáreas a un consorcio japonés para construir un complejo turístico.

El sólo hecho de plantear esta posibilidad, de que la forma de tenencia de la tierra, que ha sido comunal desde antes de la llegada de los españoles hasta hoy, causa como es natural una justa preocupación entre los ejidatarios de la zona lacustre de Xochimilco, porque han visto los efectos lamentables y trágicos que la propiedad privada produce fundamentalmente para la ecología de la zona lacustre de Xochimilco.

Pensamos nosotros que toda la información del Plan de Salvamento de Xochimilco, debe ser conocida no sólo por la Delegación sino por esta Asamblea, que dicho plan debe ser discutido por los afectados sobre todo por los ejidatarios y por esta Asamblea y que para que informe al detalle a la mayor brevedad posible de los aspectos de este Plan de Salvamento de Xochimilco, nos permitimos presentar a ustedes, con fundamento en el artículo 73, fracción VI, base tercera, la comparecencia del C. Delegado de Xochimilco, arquitecto Juan Ricardo Gil Elizondo ante la Novena Comisión, con el objeto de que explique todo lo relativo al Plan de Rescate de Xochimilco.

La fracción de Representantes del Partido Popular Socialista. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del artículo 58 del Reglamento se pregunta si hay oradores en pro o en contra. En pro Alfredo Villegas

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Villegas.

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO VILLEGAS ARREOLA.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Representantes: Vengo a esta tribuna a referirme a los planteamientos del compañero Ramírez Cuellar, de la fracción del Partido Popular Socialista. Quiero señalar, en primer término, que ante el pleno de esta Asamblea en el mes de diciembre del año pasado, a propuesta de los vecinos de la Delegación de Xochimilco y de los propios Representantes de la fracción priísta, se presentó la creación de una Comisión de Desarrollo In-

tegral para el Desarrollo de Xochimilco.

En esta fecha se hizo este señalamiento en virtud de las inquietudes y demandas que estaban siendo presentadas en la zona; efectivamente se ratifica aquí el compromiso el pasado 16 de abril por el propio Jefe del Departamento del Distrito Federal, se ratifica el compromiso de elaborar el proyecto de rescate de Xochimilco. En este proyecto se contempló la participación como órgano rector de la Delegación de Xochimilco y una serie de dependencias y organismos descentrados que inciden en la problemática de la zona y que necesariamente tienen que estar presentes en el proyecto que se tiene contemplado.

La Comisión de Desarrollo Agropecuario, que preside la compañera Miriam Jure y un grupo de representantes que la integramos, nos dimos a la tarea de establecer un diálogo con el propio Delegado de Xochimilco, pero también una serie de trabajos con las dependencias que guardan relación con esta problemática, caso concreto, la Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de la problemática jurídica por la posesión de la tierra y por los conflictos que allí se han presentado en el crecimiento de la mancha urbana.

A raíz de esto, se lleva a cabo, coordinados por la Comisión de Desarrollo Agropecuario de esta Asamblea, dos recorridos de trabajo donde estuvieron presentes también funcionarios de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con la propia Delegación.

De estos diálogos y de estas inspecciones directas a la zona de Xochimilco, se derivaron una serie de trabajos que la propia Delegación ha venido coordinado, diálogos con la comunidad, diálogos con los ejidos, con los prestadores de servicios, etcétera.

Hasta este momento se ha sostenido el diálogo con las autoridades del Departamento del Distrito Federal, pero también es de interés que el planteamiento que aquí ha hecho el compañero Ramírez Cuellar se suma al interés que ha tenido la Comisión con la representación de esta Asamblea, para que este tratamiento que se le viene dando al proyecto estemos informados y estemos participando.

Por eso yo considero que el interés de las autoridades del Departamento está vigente, aquí se habló de una fuerte inversión no sólo para la regeneración del Ajusco como una prioridad también, sino una fuerte inversión para el rescate de Xochimilco.

Creo yo que nosotros estamos de acuerdo en el planteamiento, en apoyarlo, pero quisiéramos hacerlo bajo dos consideraciones. En primer término, que para seguir la tónica que la Comisión de Desarrollo Agropecuario ha venido realizando en el diálogo y en el tratamiento con las autoridades, esta reunión que plantea en su proposición el PPS, se de en el terreno de los hechos; se de con otros organismos que también participan del proyecto y tengamos así una visión más completa, más detallada del avance que lle-

va hasta este momento este importante proyecto.

En tal virtud, nosotros quisiéramos que se agregue a la propuesta del compañero del PPS, esta alternativa, esta consideración. Estamos de acuerdo con ella, pero también pensamos que si se dá esa reunión en el terreno de los hechos, en la demarcación territorial, podemos nosotros traer al pleno de esta Asamblea la visión más completa y los detalles que creo yo deben ponerse a consideración para poder aportar lo mejor que tengamos aquí en la Asamblea y esperar que a corto plazo se concluya este importante proyecto y sea del conocimiento no sólo de los habitantes de Xochimilco, sino también de la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.— Para hechos, en los términos del 102 tiene usted la palabra, para rectificación de hechos, por 5 minutos.

EL C. REPRESENTANTE JOSE MANUEL JIMENEZ.— En el seno de la Comisión ya hablamos comentado la necesidad de que el Delegado de Xochimilco compareciera precisamente para exponer este proyecto, ésto ha causado una gran inquietud entre los ejidatarios y pequeños propietarios de la zona de Xochimilco, hay mucha información respecto a que se les va a pagar o no, se les va a pagar que cantidad de dinero se les va a pagar, hay gran inseguridad en los ejidatarios, en los pequeños propietarios porque no se ha definido que va a pasar en su tierra, en el momento que la expropian.

Entonces creo que si es muy importante que ellos conozcan y nosotros conozcamos cuál es el procedimiento, qué mecanismos van a llevarse a cabo para esa expropiación y saber desde luego todos esos recursos que se están destinando a ese proyecto que creo que si es muy importante y que podría ser benéfico a la comunidad de Xochimilco y no sólo a la comunidad de Xochimilco, sino al Distrito Federal, porque se proponen unas lagunas de regulación para evitar inundaciones y una serie de cosas.

Entonces si es necesario que esta Asamblea conozca a fondo y en detalle cuál es el mecanismo y en qué forma se va a llevar a cabo este proyecto.

Entonces pido también que para apoyar que se cite al Delegado de Xochimilco, que comparezca ante la Novena Comisión y yo propondría también que compareciera ante la Tercera Comisión, puesto que se refiere a la regularización de la tenencia de la tierra, que en este caso sale directamente afectada, entonces considero que es importante que también participe la Tercera Comisión. Esa propuesta, para que comparezca ante la Tercera Comisión, también la dejo aquí.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del artículo 58, consulte la Secretaría, en votación económica, si es de admitirse a discusión la proposición presentada por el ciudadano Héctor Ramírez Cuellar y si se acepta también la adición presentada por el Representante Villegas.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Re-

glamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta hecha por el ciudadano Representante Héctor Ramírez Cuellar y con la adición del ciudadano Representante Alfredo Villegas. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se admite a discusión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— El ciudadano Jiménez Barranco manifiesta adherirse a la propuesta. Por lo tanto, se turna a la Tercera y Novena Comisiones.

Prosiga la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— El siguiente asunto del Orden del Día es una propuesta sobre la reestructuración de la policía capitalina que presenta el ciudadano Representante Ramón Sosamontes del P.R.D.

EL C. PRESIDENTE.— Se concede la palabra al ciudadano Representante Ramón Sosamontes.

EL C. REPRESENTANTE RAMON SOSAMONTES.— Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda usted, señor Representante.

EL C. REPRESENTANTE RAMON SOSAMONTES.— Gracias. En este día de tan constructivo quehacer para la Asamblea de Representantes, hay que mencionar que en estos últimos siete meses hemos estado luchando porque exista un ambiente de seguridad en nuestra ciudad capital y en donde los capitalinos puedan sentirse que hay todas las condiciones para vivir en paz, para desarrollarse, para que las familias puedan garantizar su propia existencia plena.

En estos siete meses hemos atacado directamente los defectos y males que tienen los cuerpos que deben garantizar esta seguridad de la que hablamos.

Y en esta lucha diaria, hemos identificado que por el desarrollo anárquico mismo de nuestra ciudad, se han conformado cientos de cuerpos parapoliciales, tal como lo demuestra la investigación del fiscal especial Miguel Ángel García Domínguez, cuerpos conformados por grandes almacenes unos, otros por industrias, otros por organismos públicos y otros directamente, en el caso de la Dirección de Inteligencia, por la Secretaría de Protección y Vialidad.

Y ante esto, el debate pleno de los derechos constitucionales estuvieron presentes. En estos siete meses, en la idea de que deben de existir cuerpos policiales plenamente constitucionales, policías que den seguridad misma a cada uno de los habitantes de esta ciudad y aquí hay que decirlo, de manera plural en la Asamblea de Representantes, hemos estado machacando el que existan solamente los instrumentos de seguridad que nuestra Constitución nos marca.

Hace unos días desapareció la Dirección de Inteli-

gencia. Fue un triunfo de los habitantes de esta ciudad y un reconocimiento en la misma argumentación de la Regencia del Departamento del Distrito Federal, de que debería ser todos los instrumentos policíacos constitucionales. Un triunfo en la defensa de la legalidad constitucional y no solamente nos quedamos con este triunfo, porque sería abandonar la lucha que empezamos hace 7 meses, para que haya cuerpos policíacos que den seguridad y por ello, hay que seguir adelante. Parece ser que Buendía dió otra batalla más y la Dirección de Inteligencia por anticonstitucional, desapareció.

Pero luego, por los problemas existentes en el mismo sistema político mexicano, de falta de comunicación y de información y de discusión colectiva, empezamos a ver noticias que nos preocupan. Aparte de los cientos de grupos parapolicíacos anticonstitucionales que existen, se empieza a hablar, por ejemplo, de un grupo especial en la Secretaría General de Protección y Vialidad, llamado de Indicadores. Y se menciona ya en varios periódicos, que es un grupo especial para vigilar marchas y mítines e informar de los participantes.

Y luego aparecen otras notas, varias notas en diferentes periódicos también, del anuncio de la formación del grupo Tigre, con 150 policías para sustituir las funciones de la Dirección de Inteligencia y que estaría a cargo de Santiago Tapia Aceves. Y esto obviamente que nos preocupa porque puede ser que algunos de estos integrantes de la Dirección de Inteligencia conformen otros cuerpos. Habría que ver exactamente qué es esto. Si es real o no. Porque si fuera real, realmente tendríamos elementos para decir que hay una conducta anticonstitucional al formar estos grupos. Está claro que las tareas de la prevención son distintas a las que tuvo la Dirección de Inteligencia y a las que tendrían, de ser cierto, estos grupos que se mencionan.

Requerimos, la ciudad requiere suprimir los cuerpos policíacos anticonstitucionales. Es una demanda, porque agrede a la seguridad de los habitantes de esta ciudad; porque agrede los derechos máximos que tenemos en nuestro país. Porque no sirven para garantizar una vida plena en esta capital.

Pero no sólo nos podemos quedar en la preocupación de cómo puede funcionar la parte principal de la Policía Preventiva, sino también en otro de los instrumentos de procuración de justicia y que es la Policía Judicial del Distrito Federal.

Ovbio que bay una descoordinación entre ambas funciones, máximas funciones, la preventiva y la investigación y por ello, aquí, en el primer período de sesiones, aprobamos que debería haber la coordinación de estas policías y así se manifestó ante el Procurador del Distrito Federal y ante el Regente, que debe tener una conjugación plena para que puedan ser realmente un sólo instrumento de justicia y no a veces de competencia, pero no para buscar delinquentes o crear seguridad, sino una conjugación en la cual haga que haya confianza por parte de los ciudadanos y con lo de Buendía hemos descubierto y aceptado, por la Procuraduría del Distrito Federal y que la Policía

del Distrito Federal haya infiltraciones. Hacia esa red que aquí mencionamos en otras sesiones una red de protección a actividades ilícitas y como si fuera esto poco lo dicho, el incidente de anoche donde se asesinó a un detenido, que era trasladado a un reclusorio de Topacio, que es la cárcel de la judicial hacia el Reclusorio Sur, en la cual existen bastantes dudas y nuevamente se habla de infiltración. De infiltración ¿a dónde?

Cómo esta conformado este cuerpo de tal manera, que puede tener una vida propia, enfrentada a las facultades que tiene la Policía Judicial actuando al margen y en contra de la ley, esta palahra de infiltración es ya preocupante, porque entonces quiere decir que la Policía Judicial del Distrito Federal, no es confiable, ni aún para la Procuraduría.

Y tenemos que hacer desde la Asamblea, en dentro de nuestras facultades que haya esa confianza, que haya una restructuración, que haya una conformación nueva entre los agentes de la policía, que ya se demostró como puede haber una depuración y una moralización y una garantía de que los cuerpos puedan actuar, conforme a la ley, conforme a la justicia y que ese mismo ejemplo al verse conformado el grupo especial de investigación a cargo del fiscal especial ya mencionado.

Nosotros como Asamblea de Representantes tenemos que ver, que el combate hacia la delincuencia, el que podamos garantizar la plena seguridad se de, y se dé con los cuerpos policíacos, con los instrumentos constitucionales que en este caso son la Policía Judicial y Ministerio Público y, por el otro, la Policía Preventiva.

Y tenemos que entrarle a fondo y tenemos dos iniciativas ya aprobadas en esta Asamblea de manera unánime, entregadas al Jefe del Departamento, la conformación del Comité de Justicia y Seguridad Pública del Distrito Federal, que de manera permanente se encargue de discutir y evaluar las medidas a tomar en relación con esa materia, de una manera amplia y plural.

Esta propuesta debe pasar a ser ya un hecho, una realidad, un Comité desde donde la Asamblea misma, los habitantes de esta ciudad a través de sus organizaciones, desde luego el Gobierno del Distrito Federal, podamos hacernos corresponsables de esta gran tarea.

Por ello es que hay que empezar a ver la restructuración necesaria de acuerdo a las prioridades que aquí hemos señalado, de acuerdo a aquel punto unánime que presentamos al abrir las sesiones de esta Asamblea de Representantes en noviembre del año pasado, en defensa pleno de los derechos humanos, de acuerdo con ello iniciar juntos, nosotros desde nuestras funciones y gobierno desde las suyas, esta restructuración necesaria.

Por ello es que me permito solicitar a esta Asamblea de Representantes su acuerdo para que las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y la de Seguridad Pública y de Protección Civil, solicitemos los informes necesarios a las autoridades

correspondientes, sobre los proyectos de reestructuración de la Policía Preventiva, así como de los proyectos y avances realizados en la reestructuración de la Policía Judicial del Distrito Federal, para que después de tener estos informes, las dos Comisiones, presentamos a esta Asamblea sus opiniones y elaboraremos las recomendaciones que tengamos que hacer a este respecto.

Esa es la propuesta que hacemos a esta Asamblea de Representantes, de acuerdo al Artículo 58 y 59 del Reglamento que nos rige. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Con qué objeto, señor Altamirano Dimas?. Sobre el mismo tema tiene usted la palabra.

EL C. REPRESENTANTE GONZALO ALTAMIRANO DIMAS.— Señor Presidente, compañeras y compañeros Representantes: Realmente es de preocupación, no solamente de regocijo, el haberse enterado que desapareció la Dirección de Inteligencia y es de preocupación porque no hay informes precisos, no hay una información clara sobre cuál es el estado que guardan las personas que estaban detenidas, las investigaciones que estaba realizando la Dirección de Inteligencia y muchas otras dudas que debieran de aclararse a la brevedad posible.

Ha salido en los medios de información que la Procuraduría del Distrito Federal está iniciando investigaciones sobre muchos de los ex-agentes de la Dirección de Inteligencia, sobre posibles ilícitos cometidos en un uso indebido de las funciones que tenían encomendadas por la Secretaría de Protección y Vialidad, pero más que una cacería de brujas, lo que quisiéramos es que se aclarara cuál es el estado que guarda la desaparecida Dirección de Investigaciones y dónde están muchas de las personas que se encontraban detenidas allí.

Se necesita saber también la ubicación de todos y cada uno de esos agentes, porque muchos atropellos han cometido contra la ciudadanía y realmente representan un grave peligro para los habitantes de la Ciudad de México si no se les tiene debidamente ubicados.

En el pasado reciente existió un fichero sobre todas las corporaciones policíacas del país, con los nombres y datos de cada uno de los agentes que las componían, por eso es necesario que se tenga esa ubicación de todos y cada uno de los miembros de la Dirección de Investigaciones para evitar mayores daños a la población del Distrito Federal.

En este sentido, venimos a denunciar también una de tantas arbitrariedades que cometió la Dirección de Investigaciones, es el caso del señor Víctor Manuel Rodríguez González, quien se encuentra desaparecido desde hace 90 días, la esposa de este señor que mencionamos o ex-esposa, se dirigió a la Comisión de Administración para pedir el apoyo y dar con el paradero de esta persona que fue detenida posiblemente y se presume, casi es lo más seguro, por ex-agentes de la Dirección de Inteligencia en Valle de Aragón, Ecatepec, Estado de México.

Dice la señora Lidia Busé de Escobedo que con fecha 30 de marzo, como a las 20 horas el señor se

encontraba frente a su domicilio ubicado en Sagre 27, tercera sección de Valle de Aragón, Ecatepec del Estado de México en compañía de 4 de sus menores hijos y amistades de éstos, cuando de manera intempestiva y con gran lujo de fuerza y a golpes, fue introducido a una camioneta van con placas 8262JK del Estado de Texas en donde lo seguían golpeando varios sujetos al parecer agentes policíacos, por lo que a gritos desesperados de la familia cerraron la camioneta tomando por rumbo desconocido, seguido por dos vehículos manejados por otros sujetos.

Con fecha 31 de marzo del propio año, de este año, se promovió amparo por la incomunicación de la persona de referencia ante el C. Juez 9o. de Distrito del D.F. en materia penal bajo el número 594/89/A por lo que el C. José Antonio Velasco Lomelí actuario Judicial se trasladó al grupo Muralla de la Dirección de Inteligencia de la Secretaría de Protección y Vialidad, habiendo informado con acta que levantó en el sentido de una persona que se dijo jefe de guardia llevando en el gafete el nombre de C. Rojo C. le habla informado que Víctor Manuel Rodríguez González había sido enviado de dicho grupo a la 30a. agencia investigadora, por lo que la señora se trasladó a dicha agencia en donde el titular de la misma le informó que no se encontraba detenido ni consignado esta persona. Este hecho debe de indignarnos porque se encuentra una persona desaparecida y según las evidencias que se están dando por el fedatario, por el actuario judicial le informaron en el grupo Muralla que esta persona había sido remitida a la 30a agencia investigadora y este hecho resultó falso y el señor Víctor Manuel Rodríguez no aparece desde hace 90 días.

Esta es una situación indignante que debe de movernos a actuar y de dirigirnos a la Procuraduría del Distrito Federal, ahora que está abriendo investigaciones sobre ex-agentes de la DI para que a la brevedad posible el señor Víctor Manuel Rodríguez sea presentado y se acabe la incomunicación a la cual se encuentra sujeto, si es que no ha sido otro su destino.

Por lo tanto, la Comisión de Administración de Justicia se dirigirá a la Procuraduría del Distrito Federal para exigir la presentación inmediata mediante la investigación que hagan las autoridades judiciales competentes y a la brevedad posible sea presentado el señor Víctor Manuel Rodríguez.

En ese sentido, informamos a ustedes para que no solamente se dé la solidaridad, sino estemos atentos a seguir apoyando esta y otras investigaciones que indignan y que alarman a los habitantes de esta Ciudad de México. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Nos damos por enterados de su denuncia. ¿Con qué objeto señor Representante?. Tiene usted la palabra, señor Representante César Augusto Santiago.

EL C. REPRESENTANTE CESAR AUGUSTO SANTIAGO RAMIREZ.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Representantes: celebro con ustedes el que hoy al término de esta jornada que ha sido en verdad interesante, la Asamblea de Representantes ha dado evidencia de un trabajo serio y responsable para normar en los hechos

con las facultades plenas que tenemos en la materia regular la actividad de un cuerpo también importante para la tranquilidad y la seguridad de los habitantes del Distrito Federal.

El Reglamento de Tránsito aún cuando tiene una definición y una filosofía particular, sin duda implica en este momento una respuesta muy productiva de la Asamblea para contribuir a que en la Ciudad de México cada día tengamos orden y una posibilidad de desarrollo comunitario con mayor armonía social.

Por eso no debe parecer extraño el que nos sumemos al comentario y la propuesta de Ramón Sosamontes. Todos saben pero conviene recordar que la existencia de los cuerpos policíacos surge de una disposición constitucional concretamente establecida en el artículo 21. Ahí se señala y se establece una distinción muy clara entre lo que debe ser los cuerpos persecutorios de los delitos a cargo del Ministerio Público y de la Policía Judicial, y aquellos otros cuya función fundamental es la prevención de los delitos y que son los que comúnmente conocemos como cuerpos de policía.

También decirles compañeros y reflexionar con ustedes que en la norma existe ya la posibilidad de que el desempeño de estos cuerpos preventivos de la comisión de delitos tienen, en la Ley Orgánica respectiva, una posibilidad real para que se planee su desarrollo, su desempeño y se establezcan programas concretos, que den una imagen al ciudadano, de dónde debieran transcurrir estas organizaciones policíacas.

En ese sentido pensamos que es productiva la propuesta y por ello nos adherimos para que esta Asamblea requiera de la información, la conozca y la encuadre dentro de los lineamientos jurídicos que he señalado, para que podamos dar a la ciudadanía del Distrito Federal, una aportación también, en los hechos, ordenada y sensata que vaya encauzando de mejor manera el desempeño de los cuerpos policíacos y de seguridad pública de esta gran ciudad.

Yo personalmente reconozco que esta es una área siempre difícil, en la que por la naturaleza de los asuntos que se trata, implica una caracterización, la más descarnada posible, de la sociedad en que vivimos.

Hablar de hechos delictivos, como pocas otras áreas en la especulación jurídica, en esta es donde mejor se logra una caracterización social. ¿Qué tan humana es la sociedad y qué tan certera es en sus definiciones para sancionar a sus semejantes?

Hay un largo debate en el desarrollo jurídico mundial, que adelanta los juicios enormes y la valoración fundamental que debemos hacer cada vez que ahudimos a estos fenómenos de la sociedad que deben encontrar en la norma una reglamentación adecuada y una tipificación consecuente.

Es una tarea difícil, es una tarea complicada pero, sin duda, que es una de las tareas que de mejor manera nos van a dar una imagen de la sociedad que tenemos y de la sociedad que pretendemos construir.

Por eso el PRI, por mi conducto, apoya la pro-

puesta y desea que de la información que recibamos, realicemos una valoración seria y sensata, que aportemos lo mejor para contribuir todos a construir una sociedad mejor. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, en los términos del artículo 58 del Reglamento, si es de admitirse a discusión la proposición presentada por el Representante Ramón Sosamontes.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta hecha por el ciudadano Ramón Sosamontes, y apoyada por el ciudadano Representante César Augusto Santiago Ramírez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se admite a discusión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Tórnese la proposición a las Comisiones Primera y Segunda, de Seguridad Pública y Protección Civil que preside Ramón Sosamontes Herreranoro y a la de Administración y Procuración de Justicia, que preside Víctor M. Orduña Muñoz.

Prosiga la Secretaría con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— Es una propuesta para que se investigue el homicidio del señor Francisco Javier Ovando, que presenta el Partido Popular Socialista, por el Representante Héctor Ramírez Cuellar y por el Representante René Torres Bejarano, del PRD.

EL C. PRESIDENTE.— La presenta el ciudadano Representante Héctor Ramírez Cuellar. Tiene la palabra.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR RAMIREZ.— Señor Presidente, señores Representantes:

El 2 de julio se cumplirá exactamente un año en que fueron asesinados el licenciado Francisco Javier Ovando Hernández y el licenciado Román Gil Heraldez, ambos militantes de la Corriente Democrática y sobre todo, de una manera especial, encargados de las tareas de coordinación electoral del Frente Democrático Nacional.

El día de su asesinato me tocó hablar con el licenciado Ovando a las 2 de la tarde, porque él era el encargado de coordinar toda la estrategia electoral, la información y las medidas que en esa materia debían tomar los partidos del Frente Democrático Nacional.

A las 2 de la tarde de ese día, cumpliendo con un acuerdo al respecto, entregué al licenciado Ovando una serie de datos de carácter electoral que mi partido tenía que entregar con el objeto de conformar una

red de información telefónica, que permitiera que los datos de las elecciones de ese día llegaran lo más pronto posible al centro del cómputo, que el Frente Democrático Nacional había instalado.

El resto de los partidos políticos, entregamos al licenciado Ovando una relación de domicilios, teléfonos, representantes que iban a participar en las elecciones federales. El licenciado Ovando era por lo tanto un funcionario muy importante en el Frente Democrático Nacional, porque tenía nada menos que la tarea de coordinar la estrategia electoral, no solo en el Distrito Federal, sino también en toda la República Mexicana.

El licenciado Ovando y el licenciado Román Gil, fueron asesinados ese mismo día en que yo entregué esa información entre las 22 y 23 horas en una colonia y en una calle oscura y solitaria de la Ciudad de México.

Es muy importante señalar que el licenciado Ovando traía consigo un portafolio con toda la información hasta ese momento reservada, de carácter electoral, que le habíamos entregado todos los partidos políticos. Ese portafolio desapareció del automóvil en donde fue asesinado junto con Román Gil.

Esos documentos muy importantes para la estrategia electoral del Frente Democrático Nacional desaparecieron, se perdieron al ser victimados dentro del vehículo en el que viajaban.

Objetos de valor, que traía consigo el licenciado Ovando, no fueron robados, se encontraban en el vehículo. De tal manera que la desaparición de este portafolio, a cuatro días de las elecciones obligó al Frente Democrático Nacional y a los partidos políticos a cambiar totalmente la estrategia que se había diseñado en todo el país y en la capital de la República.

Es evidente, que al tener los autores de este crimen la información confidencial de carácter electoral, que ya se había formulado para el día de las elecciones, había que cambiar rápidamente de estrategia, establecer nuevas relaciones, nuevas conexiones, nuevos nombres y cambiar el diseño que ya habíamos elaborado meses atrás, en los cuales el licenciado Ovando tuvo una destacadísima participación.

Por lo tanto, los asesinos del licenciado Ovando evidentemente por el hecho de haberse apropiado de esa información, cometieron un delito por motivaciones de orden político y fundamentalmente de orden político-electoral, que afectaron, no cabe duda, la estrategia electoral del día de las elecciones federales.

Nosotros hemos encontrado, en el caso del licenciado Ovando, otro hecho que es sumamente grave y que revela cómo se violan las garantías constitucionales y cómo siguen imperando las distintas formas de espionaje en la Ciudad de México.

El cuartel general que teníamos en el Frente Democrático Nacional para coordinar la actividad electoral, estaba situado en la calle de Georgia 120, colonia Nápoles, ahí se efectuaron la mayor parte de las reuniones para preparar los comicios y ahí se en-

tregaron todos los documentos que se acordó así se hiciera llegar al licenciado Ovando.

Frente a Georgia 120, sobre la calle de Pensilvania, en una empresa llamada paradójicamente Publicaciones Cuauhtémoc, al investigarse al personal que trabajaba en ese lugar, se comprobó que realizaban actividades de información para la Secretaría de Gobernación y esto lo reconoció de una manera explícita el gerente de esa compañía de publicaciones, que inocentemente se encontraba ubicada frente al cuartel general del Frente Democrático Nacional.

Desde ese lugar se estuvo observando durante mucho tiempo el movimiento diario del licenciado Ovando y de sus colaboradores, la presencia nuestra de los dirigentes de los partidos políticos y se estuvo grabando durante mucho tiempo, con aparatos ultrasensibles, todo lo que podía examinarse, discutirse en esa zona distante apenas 15 metros un lugar del otro.

Nosotros demandamos que se eliminen las formas de espionaje político como las que se han dado en este caso, porque las formas de espionaje político violan derechos constitucionales que tenemos los partidos y que tenemos también los ciudadanos. Ahí no había nada que ocultar, ahí no había delitos que perseguir, simplemente era una oficina en la que se trazó la estrategia electoral del Frente Democrático Nacional.

A un año de distancia de esos hechos, no hay ninguna averiguación oficial que haya concluido, se afirma que el licenciado Ovando fue asesinado por los hermanos Reyes Servín, pero estos hermanos Reyes Servín se encuentran, por cierto, detenidos en la Penitenciaría de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto, en todo caso si esta hipótesis fuera verdadera, serían ellos en todo caso autores intelectuales, pero faltaría esclarecer quiénes fueron los autores materiales de este crimen que afectó profundamente al Frente Democrático Nacional.

Nosotros recordamos en esta ocasión al licenciado Ovando como un hombre convencido de la lucha unitaria del Frente Democrático Nacional como un hombre que aunque había sido un cercano colaborador del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, mantuvo siempre con nosotros una conducta unitaria, amistosa, consecuente y trató siempre de que el Frente Democrático Nacional llegara unido, llegara pertrechado, organizado, al día de las elecciones, porque el licenciado Ovando estaba convencido de que la lucha unitaria era el único camino para alcanzar victorias políticas, económicas y sociales, rendimos homenaje a su memoria porque él era opuesto a las actitudes autosuficientes, sectarias o excluyentes y porque él siempre planteó como el único camino de victoria el camino de la unidad.

Por eso proponemos con fundamento en la fracción VI, base 3a, del artículo 73 constitucional.

Único: Demándese a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal con el fin de que se investiguen a fondo, los asesinatos del licenciado Francisco Xavier Ovando Hernández y Ramón Gil Hernández ocurrido hace prácticamente un año en condiciones políticas especiales.

Firman este Punto de Acuerdo el Representante Héctor Ramírez Cuellar, el Representante Andrés Roberto Ortega Zurita y el Representante Ramón Sosamontes. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el ciudadano Representante René Torres Bejarano.

EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES BEJARANO.— Con su venia, señor Presidente.

"El próximo domingo se cumple un año, de que fueron arteramente asesinados Francisco Xavier Ovando y Román Gil Hernández, quienes eran miembros de la entonces Corriente Democrática y jugaban un papel destacado en la campaña presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano.

A pesar de que ha sido una demanda permanente de los sectores democráticos de la sociedad; la realización de una investigación a fondo sobre estos hechos, el total esclarecimiento del crimen y el castigo a los culpables, a la fecha no ha existido voluntad y respuesta convincente de las autoridades ante este reclamo.

A casi un año del crimen, la investigación sobre estos hechos, se encuentra estancada, la hipótesis central que han manejado las autoridades, la de que se trata de una venganza personal, carece de sustento y se contradicen con las evidencias y pruebas que hacen presumir que el móvil del crimen fue de índole político.

El apresuramiento con que las autoridades han descartado esta última hipótesis y la debilidad y contradicción de los elementos en que ha pretendido fundamentar la investigación, ha sido el principal obstáculo para arribar al total esclarecimiento del crimen.

Esta actitud de las autoridades, nos hacen recordar de alguna manera las primeras hipótesis que se manejaron cuando se iniciaba la investigación del asesinato de Manuel Buendía, los cuales lo único que pretendieron y lograron fue desviar la investigación y con esto encubrir a los verdaderos culpables del crimen.

Nosotros presumimos siempre el móvil político, como causa del homicidio, las autoridades siempre rechazaron estas hipótesis y plantearon que se cometió por venganza de criminales.

En los documentos que anexo queda claro que de las dos hipótesis la de las autoridades no tiene ningún sustento por lo tanto, creemos necesario señalar a un año del homicidio.

1).— La actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, fue de acusar principalmente del doble homicidio a la banda de delincuentes de los hermanos Reyes Servín que operaban en los límites de los Estados de Michoacán, Guanajuato y Jalisco. En este último estado se encontraban presos el día del asesinato y por lo tanto resulta irrisorio dicho planteamiento.

2).— En relación a la hipótesis del móvil político se han aportado al expediente elementos que dejan sentado claramente la necesidad apremiante de que las investigaciones deben ser en este sentido. La fracción del Partido de la Revolución Democrática, exige el total esclarecimiento de estos asesinatos.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos proponemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Unico.— Que la Comisión de Administración de Justicia de esta Asamblea se entreviste con el Procurador General de Justicia del Distrito Federal a efecto de conocer el estado actual de la investigación del asesinato de Francisco Xavier Ovando y Román Gil Hernández, dando cuenta al pleno de la Asamblea de dicho informe.

Firman este documento: La Representante Rocío Huerta Cuervo; Graciela Rojas Cruz, el Representante Ramón Sosamontes Herreramoro y su servidor René Torres Bejarano.

Dejo en esta Secretaría un informe dado por el licenciado Leonel Godoy Rangel Diputado Federal y coadyuvante en la averiguación con siete anexos que respaldan dicho informe".

En base a esta petición, me permito solicitar y para conmemorar, más bien, para dolernos de este vil asesinato en la persona de los compañeros Ovando y Román Gil, pido a esta Asamblea nos permitan un minuto de silencio para recordar a estos compañeros.

Solicito a la Presidencia que se guarde un minuto de silencio por parte de esta Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.— Se autoriza la petición del Representante.

Muchas gracias.

Dado que la proposición del señor Representante Torres Bejarano y del señor Representante Ramírez Cuellar tocan el mismo punto, se solicita de ellos autorización para tratarlas en un solo acto.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, en los términos del artículo 58 del Reglamento, si es de admitirse a discusión las dos proposiciones presentadas por los Representantes Ramírez Cuellar y Torres Bejarano, en votación económica.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las proposiciones hechas por los ciudadanos Representantes Héctor Ramírez Cuellar y René Torres Bejarano, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se admite a discusión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Tórnense las proposiciones a la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, que preside el ciudadano Representante Orduña Muñoz.

Prosiga la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— El siguiente asunto en la Orden del Día es una denuncia que presenta el Representante Roberto Ortega Zurita, en materia de transporte.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Representante Ortega Zurita.

EL C. REPRESENTANTE ANDRES ROBERTO ORTEGA.— Con su permiso, señor Presidente.

Es una denuncia por los hechos que sucedieron en la Estación del Metro Balderas. Compañeros y compañeras:

“Nuevamente otra agresión se comete contra comerciantes ambulantes, en los pasillos de la Estación del Metro Balderas. Podemos decir que se ha convertido en una costumbre de algunos empleados de seguridad del Metro, que bajo la complacencia de autoridades superiores han convertido un redituable negocio el otorgar la permanencia de vendedores en los pasillos y estaciones del Metro, independientemente del tipo de mercancías que se ofrezca y su bajo costo, son un número muy importante de mexicanos que por este medio buscan alternativas al desempleo abierto.

El día de ayer no sólo salieron a relucir golpes, macanas, toletes y hasta pistolas, decenas de golpeados y una vez más las garantías sociales maltrechas y aporreadas. La fracción del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional condena este tipo de violencia que pretenden imponernos para sustituirla por diálogo y concertación. Expresamos nuestro repudio a estos hechos y descamos que en la práctica se convierta en apertura a las diversas organizaciones de estos mexicanos que tienen el derecho constitucional al trabajo.

Hacemos a esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal una excitativa con el objeto de dar mayor celeridad a los trabajos de la Comisión respectiva integrada por los Representantes de los diferentes partidos que aquí participamos y hagan esfuerzos por lograr a la mayor brevedad que se concrete en un nuevo Reglamento de Mercado y Vía Pública, que democráticamente contemple una respuesta adecuada a este tipo de problemas que afectan la imagen de nuestra ciudad y nuestra propia seguridad.

No nos cerramos a que las autoridades dentro de su competencia, reordenen esta actividad y encuen-

tren alternativas para que los comerciantes realicen su actividad comercial de manera legítima y sin obstáculos, pero también evitando arbitrariedades y excesos y el que la ciudad se convierta en una gran plaza de mercado anárquico.

Por un gobierno de los trabajadores.

Carmen Del Olmo López, Beatriz Gallardo Macías, Alfredo De la Rosa Olgún, Genaro Pifreiro López y Roberto Ortega Zurita”.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia se da por enterada. Prosiga la Secretaría con el desahogo de la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la siguiente sesión.

Sesión Pública Ordinaria del 4 de julio de 1989. Segundo Período de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Orden del Día.

— Lista de asistencia.

— Aprobación del Acta de la sesión anterior.

— Intervenciones sobre los nuevos salarios mínimos que presentan el Partido Popular Socialista, el Frente Cardenista, el Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional.

Proposición sobre servicios telefónicos de urgencia médica en el Distrito Federal que presenta el Partido Popular Socialista.

— Y los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 4, a las 11 horas.

(Se levantó la sesión a las 21:24 horas)

Directorio

DIARIO DE LOS DEBATES

De la Asamblea de Representantes del Distrito Federal

*Donceles y Allende
México, Distrito Federal*